



Sistema Estatal y
Municipal Anticorrupción
del Estado de Sinaloa

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa

Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa

© Edición: Marzo de 2023.

Concepto y cuidado de la edición: Secretaría
Ejecutiva del SEMAES

Tabla de contenido

DIRECTORIO.....	4
GLOSARIO	5
INTRODUCCIÓN	7
FUNDAMENTO JURÍDICO	10
LÍDERES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS PRIORIDADES.....	12
PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN.....	13
PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN	18
SUBPROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN: COMBATIR LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD	21
<i>TEMA 1. PREVENCIÓN, DETECCIÓN, DENUNCIA, INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS</i>	
ADMINISTRATIVAS.....	22
<i>TEMA 2. PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA DE DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN.....</i>	40
SUBPROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN: COMBATIR LA ARBITRARIEDAD Y EL ABUSO DE PODER.....	49
<i>TEMA 3. PROFESIONALIZACIÓN E INTEGRIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO.....</i>	50
<i>TEMA 4. PROCESOS INSTITUCIONALES.....</i>	63
<i>TEMA 5. AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.....</i>	76
SUBPROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN: PROMOVER LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y DE LOS PUNTOS DE CONTACTO GOBIERNO-SOCIEDAD	84
<i>TEMA 6. PUNTOS DE CONTACTO GOBIERNO-CIUDADANÍA: TRÁMITES, SERVICIOS Y PROGRAMAS PÚBLICOS.....</i>	85
<i>TEMA 7. PUNTOS DE CONTACTO GOBIERNO-INICIATIVA PRIVADA.....</i>	93
SUBPROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN: INVOLUCRAR A LA SOCIEDAD Y EL SECTOR PRIVADO	109
<i>TEMA 8. PARTICIPACIÓN CIUDADANA: VIGILANCIA, COLABORACIÓN Y COCREACIÓN.....</i>	110
<i>TEMA 9. CORRESPONSABILIDAD E INTEGRIDAD EMPRESARIAL.....</i>	120
<i>TEMA 10. EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL CONTROL DE LA CORRUPCIÓN.....</i>	124
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN.....	133
FICHAS TÉCNICAS DE INDICADORES	135

DIRECTORIO

Mtro. Sergio Avendaño Coronel

Presidente del Comité Coordinador
y del Comité de Participación Ciudadana

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera

Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Mtra. Nereida Avilés Aceves

Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción

Dra. María Guadalupe Ramírez Zepeda

Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas

Magda. Ana Karyna Gutiérrez Arellano

Magistrada Sexta Propietaria y Representante del Supremo
Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa

Lic. José Luis Moreno López

Comisionado Presidente de la Comisión Estatal para el
Acceso a la Información Pública Sinaloa

Mtro. Francisco Carlos Galicia Morales

Magistrado Presidente del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa

Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez

Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción
del Estado de Sinaloa

GLOSARIO

APF	Administración Pública Federal
ATA	Anexo Transversal Anticorrupción
ASE	Auditoría Superior del Estado de Sinaloa
CEMERGE	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial
CC	Comité Coordinador del SEMAES
CE	Comisión Ejecutiva de la SESEA
CEAIP	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública Sinaloa
CPC	Comité de Participación Ciudadana
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
EDCA	Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas
FECC	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción
FGR	Fiscalía General de la República
GES	Gobierno del Estado de Sinaloa
INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INTOSAI	Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores
LGA	Ley General de Archivos
LGCC	Ley General de Contabilidad Gubernamental
LGIMH	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
LGSNA	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
LPCES	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa
LRAES	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa
LGTAIP	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
LSAES	Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa
LSNIEG	Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía
LSPCAPP	Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
LTAIPES	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
OTLPACD	Observatorio de Transparencia Legislativa y Parlamento Abierto de la Cámara de Diputados

OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
OIC	Órgano Interno de Control
OPD	Organismos Públicos Descentralizados
PDN	Plataforma Digital Nacional
PEA	Política Estatal Anticorrupción Sinaloa
PNA	Política Nacional Anticorrupción
PBR	Presupuesto Basado en Resultados
RNV	Recomendaciones No Vinculantes
PI-PEA	Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción Sinaloa
Poder Judicial	Poder Judicial del Estado de Sinaloa
SEMAES	Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa
SESEA	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa
SESNA	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción
SNA	Sistema Nacional Anticorrupción
SNF	Sistema Nacional de Fiscalización
SNT	Sistema Nacional de Transparencia
STJES	Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa
STRC	Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas
TJAES	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa

INTRODUCCIÓN

El Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa tiene el propósito de establecer mecanismos de coordinación entre las diversas instancias que tienen la responsabilidad de combatir la corrupción en el ámbito local y, al mismo tiempo, fortalecer la colaboración con el Sistema Nacional Anticorrupción. Ambos sistemas fueron creados por la necesidad de que exista participación social en los procesos de seguimiento y recomendación en aquellos temas que involucran el manejo de los recursos públicos.

El SEMAES es la instancia encargada de establecer las bases generales para la emisión de políticas públicas integrales y directrices básicas en el combate a la corrupción, difusión de la cultura de integridad en el servicio público, trasparencia en la rendición de cuentas, fiscalización y control de los recursos públicos, y sobre todo, fomentar la participación ciudadana en estos temas. Dicho sistema se instituye bajo los principios fundamentales de transparencia, imparcialidad, equidad, integridad, legalidad, honradez, lealtad, eficiencia y eficacia.

La corrupción es un problema público y uno de los principales retos que enfrentan los países por los graves costos y efectos adversos en el crecimiento económico. Es también un factor que reproduce la pérdida de legitimidad y efectividad gubernamental, erosiona la confianza de la sociedad en las instituciones, debilita el ejercicio de los derechos humanos y restringe el acceso a bienes y servicios públicos, primordialmente en las democracias más vulnerables y jóvenes como la nuestra.

Desde la puesta en marcha del SEMAES, uno de los primeros pasos fue abordar el diseño e implementación de los mecanismos de diálogo y participación con los sectores social, empresarial y gubernamental, para apoyar desde lo local en la elaboración de la Política Nacional Anticorrupción y, posteriormente, concebir la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa.

La Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa es producto de un esfuerzo conjunto de coordinación entre las distintas instancias del SEMAES y de la SESEA. En forma paralela, un ingrediente esencial en la elaboración de la PEA ha sido la permanente consulta y participación de la sociedad.

En este sentido, desde los ámbitos estatal y municipal se han venido desarrollando importantes acciones de coordinación institucional, así como de colaboración, concertación y encuentro con la sociedad, para que el Comité Coordinador, como órgano máximo del SEMAES, ponga en manos de la ciudadanía el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa.

El PI-PEA está elaborado con base en la metodología del SNA, contextualizada a nuestra realidad local. Consta de cuatro subprogramas que corresponden a cada uno de los ejes alineados con la PEA. Estos ejes son:

Eje I: Combate a la Corrupción y la Impunidad.

Eje II: Combate a la Arbitrariedad y el Abuso de Poder.

Eje III: Promover la Mejora de la Gestión Pública y de los Puntos de Contacto Gobierno-Sociedad.

Eje IV: Involucrar a la Sociedad y el Sector Privado.

A través de estos subprogramas de implementación se busca concretar los objetivos y prioridades de la PEA en acciones y proyectos concretos, factibles y relevantes que sean ejecutados por los entes públicos con facultades y competencias en los temas específicos en el Estado de Sinaloa.

Cada subprograma de implementación contiene estrategias y líneas de acción para cada una de las prioridades definidas en la PEA. En su diseño participaron las instancias del CC, que tienen bajo su responsabilidad dar cumplimiento a cada una de las prioridades. También, en el proceso de definición de las estrategias y líneas de acción se llevaron a cabo diversos foros de expertos provenientes del sector público, del sector privado, de instituciones académicas, así como de representantes de organizaciones sociales.

Para llevar a buen término los Subprogramas de Implementación, se requiere de un esquema de coordinación claro para que los integrantes del CC articulen el esfuerzo social e institucional tanto en la implementación de los objetivos y prioridades establecidos en la PEA como en la evaluación de resultados.

Para la implementación de las prioridades se ha establecido un horizonte de corto plazo (3 años o menos), mediano plazo (entre 3 y 6 años) y largo plazo (más de 6 años). Un factor indispensable para impulsar un proceso de implementación efectivo, orientado a resultados, lo constituye el liderazgo de las instancias que forman parte del CC en torno a los objetivos, prioridades y acciones establecidas en la PEA y sus respectivos programas para asumir responsabilidades concretas por cada una de estas instancias, de conformidad con las funciones, atribuciones y competencias establecidas en el ámbito de la LSAES y en sus respectivos marcos jurídicos normativos aplicables.

Ponemos en sus manos, entonces, este Programa de Implementación de la PEA. Sabemos que la mejor evaluación sobre el cumplimiento de los compromisos aquí asumidos será siempre el juicio social y el escrutinio público.

De esa magnitud es el reto que nos hemos impuesto entre ciudadanía y gobierno. No obstante, siempre será válido todo esfuerzo por lograr cambios profundos encaminados a mejorar la ética en la conducción de nuestras instituciones, en aras de lograr la calidad de vida que nos merecemos los sinaloenses.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Nuestro país forma parte de tres Convenciones Internacionales en materia de Combate a la Corrupción:

1. Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
2. Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos (OEA).
3. Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC)

Estas Convenciones constituyen obligaciones internacionales para nuestro país. De ahí que en la CPEUM, se establecen las bases en materia de combate a la corrupción, y en la Constitución de cada una de las entidades federativas se reproduce este compromiso nacional.

En el caso de Sinaloa, el Congreso del Estado realizó diversas adecuaciones al marco jurídico local, con la finalidad de dotar de facultades a los entes públicos locales que participan en el combate a la corrupción en la entidad. Así, en 2017 se crea el SEMAES, instituyéndose como instancia de coordinación entre las autoridades competentes del Gobierno Estatal y Municipal en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

En agosto de 2018 se instaló formalmente el CC, teniendo como integrantes a un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá; al titular de la Auditoría Superior del Estado; al titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; al titular de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; un representante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; el Presidente de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública y el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa.

También en la LSAES se dispuso la creación de la SESEA, la cual tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del CC, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus funciones y atribuciones.

Las instancias que conforman el CC tienen la responsabilidad de dar concreción a las prioridades establecidas en la PEA, y para ello es indispensable formular el presente Programa de Implementación de la PEA, para dar continuidad al proceso de planeación.

El soporte jurídico de todas estas acciones está expresado en las siguientes leyes:

Constitución Política del Estado de Sinaloa

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa

Código Penal para el Estado de Sinaloa

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa

Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa

Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa

Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa

LÍDERES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS PRIORIDADES

Asignación de Prioridades por Instancias del CC (*Líderes de Implementación*)

Prioridad/Plazos	STyRC	TJA	ASE	Poder Judicial	FECC	CEAIP	CPC	SESEA	Municipios
1 (CP)	*	*	*						*
2 (CP)	*		*		*				
3 (MP)	*		*		*			*	
4 (MP)	*	*	*	*	*	*	*	*	
5 (LP)	*	*	*	*	*				
6 (LP)	*				*				
7 (CP)		*		*	*				
8 (CP)	*	*	*	*	*		*	*	*
9 (MP)					*			*	
10 (MP)	*	*	*	*	*	*	*	*	
11 (CP)	*		*	*		*			*
12 (CP)	*		*	*					*
13 (MP)	*		*	*			*	*	
14 (CP)	*		*	*					
15 (CP)							*	*	
16 (MP)	*		*		*		*		
17 (MP)	*		*						
18 (LP)	*		*	*		*			
19 (CP)	*		*						
20 (MP)	*		*				*	*	
21 (CP)	*						*		*
22 (MP)			*				*	*	
23 (MP)	*						*		*
24 (LP)	*					*	*		*
25 (CP)	*	*	*	*	*	*	*		*
26 (CP)	*						*		
27 (MP)	*		*				*		
28 (MP)	*		*			*	*		
29 (LP)	*		*	*		*	*	*	*
30 (LP)	*		*			*	*		*
31 (CP)	*					*	*		
32 (CP)	*	*	*	*	*	*	*		*
33 (MP)	*						*		
34 (CP)	*						*	*	*
35 (CP)	*						*		
36 (MP)	*		*				*		
37 (CP)			*				*		
38 (MP)			*			*	*		
39 (CP)	*	*	*	*	*	*	*		*
40 (CP)	*						*		

CP: corto plazo; MP: mediano plazo; LP: largo plazo.

Fuente: Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa (CC, 2020).

PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

El Programa de Implementación es el instrumento orientado a concretar los objetivos y prioridades de la PEA en estrategias y líneas de acción factibles y relevantes, que deben ser puestas en marcha para obtener resultados por los ejecutores de la PEA, que son entes públicos con facultades, competencias y recursos que se deben ejercer para el efectivo control y combate a la corrupción en el Estado de Sinaloa.

El PI-PEA se habrá de desagregar en cuatro ejes operativos fundamentales: combate a la corrupción y la impunidad; combate a la arbitrariedad y el abuso de poder; promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad; e involucrar a la sociedad y el sector privado.

A cada eje les corresponden prioridades alineadas a objetivos específicos, con sus respectivas estrategias y líneas de acción para ser desarrolladas con base en un horizonte temporal de corto, mediano y largo plazo. Esta metodología está debidamente alineada con lo establecido por el SNA y también fue aprobada por el CC.

El proceso para elaborar el PI-PEA incluyó la realización de tres foros de consulta a expertos, mismos que se realizaron en las ciudades de Mazatlán, Culiacán y Los Mochis, y en total se habilitaron diez mesas de trabajo, donde se tuvo la oportunidad de proponer y analizar diversas estrategias y líneas de acción a fin de concretar las prioridades contenidas en la PEA.

El siguiente cuadro nos muestra la participación que se tuvo en los foros de consulta en cada sede. En total asistieron 319 personas, entre los que se encontraban servidores públicos federales, estatales y municipales, así como representantes empresariales, de instituciones de educación superior e integrantes de agrupaciones civiles y gremiales. Tenemos en cuenta que esta fue una elevada asistencia, considerando que uno de los requisitos para participar era precisamente tener un conocimiento previo en los temas relacionados con la corrupción.

Medio por el que realizaron el registro: en línea y/o registro en lugar sede

	Mazatlán	Culiacán	Los Mochis	Total
	102	108	109	319
Registro en línea	40	40	30	110
Registro en sede	62	68	79	209

Fuente: SESEA.

El cuadro siguiente muestra que en el foro de Mazatlán se llevaron a cabo tres mesas de trabajo, en el de Culiacán cuatro mesas de trabajo y en Los Mochis tres mesas adicionales. Los porcentajes en cada sede expresan la participación de los asistentes en cada mesa realizada.

Participantes en mesas de trabajo

	Mazatlán	Culiacán	Los Mochis	Total
Total	100%	100%	100%	100%
Mesa 1: Prevención, detección, denuncia, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas	-	47.5%	-	19.0%
Mesa 2: Procuración e impartición de justicia en materia de delitos por hechos de corrupción	-	15.0%	-	6.0%
Mesa 3: Profesionalización e integridad en el servicio público	-	-	35.0%	7.0%
Mesa 4: Procesos institucionales	-	-	15.0%	3.0%
Mesa 5: Auditoría y fiscalización	-	-	50.0%	10.0%
Mesa 6: Puntos de contacto gobierno-ciudadanía: trámites, servicios y programas públicos	-	20.0%	-	8.0%
Mesa 7: Puntos de contacto gobierno-iniciativa privada	-	17.5%	-	7.0%
Mesa 8: Participación ciudadana: vigilancia, colaboración y cocreación	32.5%	-	-	13.0%
Mesa 9: Corresponsabilidad e integridad empresarial	17.5%	-	-	7.0%
Mesa 10: Educación y comunicación para el control de la corrupción	50.0%	-	-	20.0%

Fuente: SESEA.

Por lo tanto, es importante destacar que en promedio se tuvo una participación del 28% de mujeres, teniendo mayor participación en las mesas de trabajo realizadas en la ciudad de Culiacán. De igual manera, en cada una de las mesas se nombró un moderador y un secretario para que levantaran el acta correspondiente. En cada mesa de trabajo se levantó un acta circunstanciada estableciendo los acuerdos que se alcanzaron y fue firmada por los participantes.

Porcentaje de participantes por Género

	Mazatlán	Culiacán	Los Mochis	Total
Total	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%
Mujer	27.5%	32.5%	20.0%	28.0%
Hombre	72.5%	67.5%	80.0%	72.0%
Otro	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%

Fuente: SESEA.

Porcentaje de participantes, según sector o institución que representa

	Porcentaje
Total	100.0%
Académicos o especialistas	10.0%
Dependencias de Gobierno Estatal, Congreso del Estado y Poder Judicial	24.0%
Órganos Internos de Control Municipales u otros representes municipales	57.0%
Sociedad civil, especialistas, empresarios, académicos	9.0%

Fuente: SESEA.

Número de personas que fungieron como moderadores y secretarios por institución

	Mazatlán	Culiacán	Los Mochis	Total
Total	6	8	6	20
Moderadores	3	4	3	10
Secretarios	3	4	3	10

Fuente: SESEA.

Número de Actas circunstanciadas firmadas por los participantes en las mesas de trabajo

	Mazatlán	Culiacán	Los Mochis	Total
Actas Firmadas	3	4	3	10

Fuente: SESEA.

Cabe destacar que en los foros en total se recibieron 393 propuestas, de las cuales 112 se referían a estrategias y 281 a líneas de acción. Todas ellas fueron registradas y se integró un documento general para ser puesto a consideración del Grupo Técnico que habrá de analizarlas y definir cuáles de ellas presentan viabilidad para ser integradas al PI-PEA, una vez que éste sea aprobado por el CC.

Número de Acuerdos asentados en las actas circunstanciadas firmadas por los participantes a las mesas de trabajo.

	Mazatlán	Culiacán	Los Mochis	Total
Acuerdos	12	16	12	40

Fuente: SESEA.

En el cuadro siguiente se detalla el número de estrategias y líneas de acción que se plantearon en cada una de las sedes, con base en las prioridades establecidas en la PEA.

Cuadro resumen

EJES ESTRATÉGICOS	EJES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN										NÚMERO DE PROPUESTAS
	EJE I		EJE II			EJE III		EJE IV			
MESAS DE TRABAJO	MESA 1	MESA 2	MESA 3	MESA 4	MESA 5	MESA 6	MESA 7	MESA 8	MESA 9	MESA 10	
ESTRATEGIAS	20	6	15	7	23	10	8	12	4	7	112
LÍNEAS DE ACCIÓN	39	14	41	19	58	16	23	41	9	21	281
EJE ESTRATÉGICO		EJE I. COMBATIR LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD								NÚMERO DE PROPUESTAS	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MESA 1. Prevención, detección, denuncia, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas						2. Procuración e impartición de justicia en materia de delitos por hechos de corrupción				
PRIORIDADES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
ESTRATEGIAS	5	3	4	3	3	2	2	1	0	3	26
LÍNEAS DE ACCIÓN	9	7	9	5	4	5	3	3	0	8	53
EJE ESTRATÉGICO		EJE II. COMBATIR LA ARBITRARIEDAD Y EL ABUSO DEL PODER								NÚMERO DE PROPUESTAS	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3. Profesionalización e integridad en el servicio público				4. Procesos institucionales			5. Auditoría y fiscalización			
PRIORIDADES	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
ESTRATEGIAS	4	4	4	3	1	2	2	2	22	1	45
LÍNEAS DE ACCIÓN	11	12	11	7	3	5	5	6	54	4	118
EJE ESTRATÉGICO		EJE III. PROMOVER LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y DE LOS PUNTOS DE CONTACTO GOBIERNO-SOCIEDAD								NÚMERO DE PROPUESTAS	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6. Puntos de contacto gobierno-ciudadanía: trámites, servicios y programas públicos				7. Puntos de contacto gobierno-iniciativa privada						
PRIORIDADES	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
ESTRATEGIAS	3	2	3	2	3	1	1	1	1	1	18
LÍNEAS DE ACCIÓN	8	4	4	0	7	5	2	4	5	0	39
EJE ESTRATÉGICO		EJE IV. INVOLUCRAR A LA SOCIEDAD Y EL SECTOR PRIVADO								NÚMERO DE PROPUESTAS	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8. Participación ciudadana: vigilancia, colaboración y cocreación				9. Correspondencia de integridad empresarial		10. Educación y comunicación para el control de la corrupción				
PRIORIDADES	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	
ESTRATEGIAS	3	5	1	3	1	3	1	1	2	3	23
LÍNEAS DE ACCIÓN	12	15	4	10	1	8	4	3	5	9	71

Fuente: SESEA.

Cabe señalar que a los integrantes del Grupo Técnico del PI-PEA se les entregó el conjunto de propuestas surgidas de los foros, con el objetivo de que las analizaran detalladamente y emitieran su opinión sobre su viabilidad y pertinencia. Despues de un plazo perentorio, se realizaron tres sesiones de trabajo entre el Grupo Técnico y la SESEA para la revisión puntual de cada una de las propuestas, se hicieron algunas modificaciones por sintaxis y se eliminaron las repeticiones encontradas.

Adicionalmente, tambien se llevaron a cabo dos reuniones especiales para construir los indicadores respectivos. Como resultado de lo anterior, se definieron 82 estrategias y un total de 172 líneas de acción, mismas que se expresan en el siguiente cuadro:

Cuadro resumen derivado de la revisión del Grupo Técnico del PI-PEA

EJES ESTRATÉGICOS	EJES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN										NÚMERO DE PROPUESTAS
	EJE I		EJE II			EJE III		EJE IV			
MESAS DE TRABAJO	MESA 1	MESA 2	MESA 3	MES A 4	MESA 5	MESA 6	MES A 7	MESA 8	MESA 9	MESA 10	
ESTRATEGIAS	18	6	9	7	7	5	13	10	2	5	82
LÍNEAS DE ACCIÓN	30	14	19	15	18	10	23	27	4	12	172
EJE ESTRATÉGICO	EJE I. COMBATIR LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD										NÚMERO DE PROPUESTAS
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MESA 1. Prevención, detección, denuncia, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas					2. Procuración e impartición de justicia en materia de delitos por hechos de corrupción					
PRIORIDADES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
ESTRATEGIAS	2	3	4	2	3	4	2	1	1	2	24
LÍNEAS DE ACCIÓN	5	5	5	4	7	4	3	3	2	6	44
EJE ESTRATÉGICO	EJE II. COMBATIR LA ARBITRARIEDAD Y EL ABUSO DEL PODER										NÚMERO DE PROPUESTAS
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3. Profesionalización e integridad en el servicio público				4. Procesos institucionales				5. Auditoría y fiscalización		
PRIORIDADES	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
ESTRATEGIAS	4	3	1	1	1	2	2	2	3	4	23
LÍNEAS DE ACCIÓN	7	7	3	2	2	3	5	5	7	11	52
EJE ESTRATÉGICO	EJE III. PROMOVER LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y DE LOS PUNTOS DE CONTACTO GOBIERNO-SOCIEDAD										NÚMERO DE PROPUESTAS
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6. Puntos de contacto gobierno-ciudadanía: trámites, servicios y programas públicos				7. Puntos de contacto gobierno-iniciativa privada						
PRIORIDADES	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
ESTRATEGIAS	2	1	1	1	3	2	1	1	2	4	18
LÍNEAS DE ACCIÓN	4	3	2	1	5	2	2	2	5	7	33
EJE ESTRATÉGICO	EJE IV. INVOLUCRAR A LA SOCIEDAD Y EL SECTOR PRIVADO										NÚMERO DE PROPUESTAS
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8. Participación ciudadana: vigilancia, colaboración y cocreación				9. Corresponsabilidad e integridad empresarial	10. Educación y comunicación para el control de la corrupción					
PRIORIDADES	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	
ESTRATEGIAS	3	3	1	3	1	1	1	1	2	1	17
LÍNEAS DE ACCIÓN	8	8	3	8	1	3	4	1	4	3	43

Fuente: SESEA.

PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

El presente Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa, es el instrumento técnico que comprende las estrategias y líneas de acción que diversas instituciones públicas llevarán a cabo para concretar los elementos definidos en la PEA. Con base en lineamientos del SNA, las prioridades, estrategias y líneas de acción se organizan en cuatro ejes fundamentales: combate a la corrupción y la impunidad; combate a la arbitrariedad y el abuso del poder; promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad; involucrar a la sociedad y el sector privado.

La instrumentación de las prioridades descritas en el presente Programa es un proceso que requiere de la estrecha colaboración entre las instituciones que integran el CC. Igualmente, supone el fortalecimiento de los canales de trabajo con la academia, el sector empresarial y organizaciones de la sociedad civil. Para ello, la delimitación de estrategias y líneas de acción se basó en la identificación de competencias institucionales, así como en las áreas de confluencia entre las instituciones integrantes del CC. Ello, a fin de advertir ámbitos de responsabilidad en la coordinación y ejecución de las acciones del PI-PEA.

A través de este Programa se busca avanzar decididamente en la concreción de aquellas Prioridades de la PEA identificadas como de corto y mediano plazo. Igualmente, se espera alcanzar los primeros hitos para materializar aquellas prioridades cuya mayor complejidad implica una generación de resultados en un horizonte temporal mayor. La información provista con la ejecución de estrategias y líneas de acción por parte de instituciones líderes y de instituciones ejecutoras, permitirá la realización de ajustes al PI-PEA; aspecto que se traduce en una implementación flexible y sensible a posibles cambios intra e interinstitucionales.

Los resultados obtenidos mediante la instrumentación del PI-PEA se verán reflejados en los indicadores de desempeño y permitirán a líderes de implementación y entes ejecutores, así como a otros actores interesados advertir los posibles impactos generados e identificar áreas de mejora, tanto en los elementos que integran al PI-PEA, como en el proceso mismo de implementación.

Se espera que los resultados derivados de una implementación flexible y sujeta a mejora continua, contribuya con elementos claros para elevar la percepción ciudadana sobre el combate a la corrupción en nuestra entidad. Recuperar la confianza de la población en las instituciones públicas y en el accionar gubernamental permitirá ahondar en la construcción de una sociedad cimentada en la honradez, honestidad, confianza y respeto. Con resultados satisfactorios, fortaleceremos el desarrollo institucional y democrático de Sinaloa y de México.

El trabajo interinstitucional, así como la colaboración permanente con los sectores social, académico y empresarial serán elementos clave para la implementación efectiva de las Estrategias y Líneas de Acción del PI-PEA.

Es importante señalar que este contenido resultó de la retroalimentación oportuna entre las instituciones que conforman el Grupo Técnico nombrado por el CC y la SESEA, lo que derivó en elementos claros y concretos a ser ejecutados por diversos actores institucionales en colaboración, según el caso, con el sector social o privado.

Integrantes del Grupo Técnico del PI-PEA

Nombre	Cargo / Dependencia
Mtro. Sergio Avendaño Coronel	Presidente del Comité de Participación Ciudadana del SEMAES
Mtro. Fernando Ruiz Rangel	Integrante del Comité de Participación Ciudadana.
Ing. José Manuel Villavicencio González	Enlace de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.
Mtra. Blanca Virginia Morales Gómez	Enlace de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
Lic. Jesús Enrique Vega Félix	Enlace de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuenta (STRC)
Lic. Mario Miguel Ordoñez Yee	Jefe del Departamento de Simplificación Administrativa adscrito a la Coordinación de Control, Evaluación y Vinculación En ausencia del Enlace designado de la STRC.
Lic. José Ramón Bohon Sosa	Enlace del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.
Mtro. Gerardo Luis Mercado Ponce	Enlace de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública Sinaloa.
Mtro. José Armando Molina Espinoza	Enlace del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.
Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez	Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa (SESEA).
Mtro. Guillermo Aarón Sánchez	Titular de la Unidad de Riesgos y Política Pública (URPP)
Dr. Felipe de Jesús Peraza Garay	Jefe del Departamento de Sondeos y Análisis de la URPP de la SESEA.
Lic. Soledad Astrain Fraire	Profesional Adscrita a la URPP de la SESEA.
Lic. Eydie Vega Gaxiola	Directora de Asuntos y Procedimientos Jurídicos de la SESEA.
Lic. Erika Sugei Martínez Lara	Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos de la SESEA.

Fuente: SESEA.

En aras de encaminar los procesos de seguimiento y evaluación de la PEA, se describen y explican los indicadores de desempeño asociados a cada Estrategia que integra el PI-PEA. La información que esto genere permitirá advertir los avances en la concreción de la PEA, así como áreas de oportunidad en el proceso de implementación, que podrán derivar en ajustes a ediciones posteriores.

Desde la SESEA confiamos en que el PI-PEA sea la piedra fundamental para el trabajo interinstitucional en pro del combate a la corrupción. Igualmente, el PI-PEA es una apuesta decidida a la construcción consensuada de acciones en la materia y a un actuar cimentado en la evidencia que juntos proveamos y analicemos. Unidos, instituciones públicas y sociedad en general, haremos un frente decidido para construir un Sinaloa más próspero, justo y democrático.

SUBPROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN: COMBATIR LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Objetivo General: Combatir la corrupción e impunidad mediante la generación, adecuación y fortalecimiento de los procesos de denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción; promoviendo mecanismos de coordinación y transparencia proactiva.

TEMA 1. PREVENCIÓN, DETECCIÓN, DENUNCIA, INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS

Objetivo Específico 1. Promover los mecanismos de coordinación de las autoridades competentes para la mejora de los procesos de prevención, detección, denuncia, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

PRIORIDAD 1. Desarrollar y ejecutar programas estratégicos que fomenten la coordinación entre las autoridades responsables de atender, investigar, substanciar, determinar, resolver y sancionar faltas administrativas graves y no graves.

CORTO PLAZO. LÍDERES: STRC, TJA, ASE, MUNICIPIOS.

El artículo 1 de la LRAES¹ señala que esta norma tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades de los servidores públicos y particulares, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos y omisiones en que éstos incurran, así como los procedimientos para su aplicación.

Sin embargo, también deben existir mecanismos de coordinación entre las autoridades competentes para la mejora de los procesos de prevención, denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción. Lo anterior, a fin de combatir la corrupción e impunidad.

¹ https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_77.pdf

Mediante el desarrollo de programas estratégicos se propone contar con un diagnóstico específico y actualizado que registre los déficit, necesidades y áreas de oportunidad en los esquemas de coordinación con los que actualmente operan las autoridades responsables en los distintos procesos relacionados con el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y particulares, y proceder conforme a derecho en caso de encontrar faltas administrativas graves y no graves.

A través de la ejecución de programas estratégicos se habrá de fomentar la coordinación entre las autoridades responsables en los distintos procesos relacionados, que van desde la prevención hasta la sanción de faltas administrativas graves y no graves, y propiciar el establecimiento de canales de comunicación efectivos entre las instancias involucradas, a efecto de generar una sinergia eficiente que establezca mecanismos oportunos para el desarrollo de los procedimientos de responsabilidades administrativas.

El establecimiento de canales de comunicación entre las autoridades responsables de atender, investigar, substanciar, determinar, resolver y sancionar faltas administrativas graves y no graves, contribuye a:

- Homologar criterios jurídicos que ayuden en la conducción de los procedimientos de responsabilidades administrativas.
- Disminuir la posibilidad de que las autoridades responsables se enfrenten a una discrepancia técnica en la integración del expediente administrativo, así como en la vinculación de la falta administrativa con el servidor público o particular señalado como presunto responsable.
- Generar una mayor interacción técnica entre las autoridades responsables, coadyuvando a fortalecer y ampliar el acervo de instrumentos legales y jurídicos, a fin de aplicarlos en los procedimientos de responsabilidades administrativas.

Estrategias y líneas de acción de la Prioridad 1

Estrategia 1.1: Impulsar acciones sistemáticas de coordinación y colaboración que permitan a las autoridades competentes desarrollar de manera conjunta, actividades que fortalezcan la prevención, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas graves y no graves.

Línea de acción 1.1.1: Generación de un protocolo estatal de coordinación que defina los canales, estructuras y mecanismos de comunicación entre los diversos entes públicos.

LÍNEA DE ACCIÓN 1.1.2: Diseño de una base de datos que contenga registros administrativos que posibiliten la publicación de información estadística y de trazabilidad de conductas asociadas a procesos de responsabilidades administrativas y posibles hechos de corrupción.

LÍNEA DE ACCIÓN 1.1.3: Generación de un sistema de alertas para los procesos de denuncia.

Estrategia 1.2: Impulsar la capacitación, adiestramiento, intercambio de información, avances científicos y tecnológicos, entre las autoridades responsables, para fortalecer las denuncias por actos de corrupción y faltas administrativas, así como las investigaciones, la substanciación, determinación y resolución de las sanciones administrativas.

LÍNEA DE ACCIÓN 1.2.1: Celebración de convenios de coordinación y cooperación con el objeto de realizar una constante capacitación del personal de los órganos internos de control estatal y municipales, para revisar avances y seguimiento de las acciones derivadas de la fiscalización y las denuncias ciudadanas, fortalecer la prevención, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas graves y no graves, aprovechando las innovaciones científicas y tecnológicas e intercambio de información y equipo tecnológico que cuenten.

LÍNEA DE ACCIÓN 1.2.2: Implementación dentro de las áreas de recursos humanos de cada una de las dependencias y/o entidades de la administración pública estatal y municipales, del entrenamiento y capacitación de los servidores públicos en materia de ética y políticas de integridad.

PRIORIDAD 2. Asegurar la coordinación entre instituciones encargadas de la detección e investigación de hechos de corrupción con las autoridades competentes en materia fiscal y de inteligencia financiera.

CORTO PLAZO. LÍDERES: STRC, ASE, FECC.

La coordinación interinstitucional en el combate a la corrupción es indudablemente una necesidad, a través de este tipo de mecanismos se busca la creación de sinergias y complementariedades entre las autoridades competentes en materia fiscal y de inteligencia financiera para articular, focalizar y optimizar las acciones de detección e investigación de hechos de corrupción y, en consecuencia, su sanción.

Asimismo, mediante esa coordinación se procura establecer sinergia/complementariedad entre las distintas instituciones de gobierno y otros organismos con competencias en otros segmentos (sector privado, organizaciones locales), para incrementar el impacto y fortalecer las acciones institucionales en sus respectivos ámbitos de competencia en pro de la detección, investigación y sanción de actos irregulares, la revisión, fiscalización y generación de información que permitan analizar las operaciones financieras y económicas y otros elementos útiles para detectar operaciones probablemente vinculadas con delitos y, en su caso, presentar las denuncias correspondientes ante la autoridad competente.

La información específica que obra a cargo de las autoridades fiscales y de inteligencia financiera puede ser de suma relevancia para la detección e investigación de hechos de corrupción, por lo que establecer canales de comunicación y de coordinación entre dichas autoridades y las instituciones encargadas de la detección e investigación de hechos de corrupción, a través de convenios de colaboración, tal como lo señala el artículo 95, segundo párrafo de la LRAES, permitiría lograr una exhaustividad y eficiencia en las investigaciones correspondientes.

En este sentido, la implementación de acciones en atención a la presente prioridad podría traer consigo una serie de beneficios y mejoras positivas, tales como:

- Establecer un óptimo y oportuno intercambio de información y documentación.
- Automatizar trámites sobre requerimientos de información entre instituciones.
- Reducir la duplicidad de esfuerzos, contribuyendo a un uso más eficiente y focalizado en la detección e investigación de hechos de corrupción.

Estrategias y líneas de acción de la Prioridad 2

Estrategia 2.1: Establecer canales de comunicación con las autoridades hacendarias federal y estatal, para el fortalecimiento de las investigaciones por faltas administrativas y presuntos actos de corrupción, a fin de interponer denuncias o querellas ante la FECC.

LÍNEA DE ACCIÓN 2.1.1: Ejecución de mesas de trabajo para sensibilizar a las autoridades del sistema fiscal y bancario, a una interpretación de las disposiciones que los rigen de forma armónica con el SNA, garantizando en los convenios respectivos el respeto a los principios de secreto fiscal y bancario.

LÍNEA DE ACCIÓN 2.1.2: Suscripción de convenios de colaboración del CC con los Tribunales Colegiados de Circuito del Poder Judicial Federal en materia de actualización y capacitación, atendiendo temas de Delitos de Servidores Públicos por actos de corrupción, dirigidos a las personas servidoras públicas adscritas a los OIC de los entes públicos del Estado de Sinaloa.

Estrategia 2.2: Incorporar sistemas de inteligencia estandarizadas e interoperables en los entes públicos orientados a la prevención, detección, investigación y substanciación de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, derivados de la implementación de la PDN.

LÍNEA DE ACCIÓN 2.2.1: Generar un diagnóstico de necesidades de los entes públicos del Estado para la incorporación en los procesos de carga de información a la PDN.

Estrategia 2.3: Impulsar mecanismos de comunicación entre las instituciones encargadas de prevenir, detectar, investigar, substanciar y sancionar faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, con las autoridades fiscales y de inteligencia financiera.

LÍNEA DE ACCIÓN 2.3.1: Establecimiento de mecanismos de colaboración para el intercambio de información entre las autoridades investigadoras y resolutoras de faltas administrativas graves y de delitos por hechos de corrupción, así como con autoridades fiscales y de inteligencia financiera.

LÍNEA DE ACCIÓN 2.3.2: Diseño de programas de capacitación conjunta entre autoridades investigadoras y resolutoras de faltas administrativas graves y delitos por hechos de corrupción y las competentes en materia fiscal y de inteligencia financiera.

PRIORIDAD 3. Adaptar y desarrollar sistemas de inteligencia estandarizados e interoperables en los entes públicos orientados a la prevención, detección, investigación y substanciación de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, derivados de la implementación de la PDN.

MEDIANO PLAZO. LÍDERES: STRC, ASE, FECC, SESEA.

Adaptar y desarrollar sistemas de inteligencia estandarizados e interoperables en los entes públicos, coadyuva a la prevención, detección, investigación y substanciación de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, ya que a través del manejo y control de información relacionada con la evolución patrimonial, de declaración de intereses y de constancia de declaración fiscal de los servidores públicos, se permite conocer su cumplimiento, o bien, que su haber patrimonial es proporcional a sus ingresos declarados.

"La PDN es una fuente de inteligencia para construir integridad y combatir la corrupción, que creará valor para el gobierno y la sociedad, a partir de grandes cantidades de datos. La Plataforma es un medio para el intercambio de datos anticorrupción del Gobierno, que busca quitar barreras y romper silos de información para que los datos sean comparables, accesibles y utilizables, empezando con seis sistemas de datos prioritarios."²

De conformidad con el artículo 49 de la LGSNA³ la PDN estará conformada por la información que a ella incorporen las autoridades, y contará, al menos, con los siguientes sistemas electrónicos:

- Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal;
- Sistema de los Servidores Públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas;
- Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados;
- Sistema de información y comunicación del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF);
- Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción; y
- Sistema de Información Pública de Contrataciones.

² <https://www.plataformadigitalnacional.org/about>

³ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA_200521.pdf

Por su parte, el artículo 27 de la LRAES, señala que toda aquella información relacionada en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y de constancia de declaración fiscal, deberá almacenarse en la PDN que para tal efecto generen los entes públicos orientados a la prevención, control, detección, sanción y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción; de igual forma, los entes públicos deberán consultar dicha plataforma, previamente al nombramiento, designación o contratación al servicio público, a efecto de conocer si se encuentran inhabilitados.

Los sistemas de inteligencia se constituyen en mecanismos de gran impacto y relevancia en la prevención, detección e investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción, al ser concebidos como fuentes de información oportuna confiable y veraz, que permiten a las entidades encargadas en la materia percibir posibles irregularidades.

Por ello, resulta importante contar con sistemas de inteligencia estandarizados e interoperables en los entes públicos, que permitan el manejo oportuno y confiable de información entre las autoridades competentes a fin de fortalecer la prevención, denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

La adopción de sistemas de inteligencia estandarizados e interoperables en los entes públicos, en atención a la presente prioridad, podría traer consigo una serie de beneficios y mejoras positivas, tales como:

- Constituir una fuente de información confiable y oportuna que permita predecir e identificar actos que pudieran implicar responsabilidades administrativas o penales.
- Proveer elementos de prueba que permitan respaldar las investigaciones de las autoridades competentes, e incidir de manera positiva en la imposición de sanciones.
- La creación de un sistema que sirva a los entes públicos a efecto de identificar y homologar criterios y actuaciones en los procesos de prevención, denuncia, detección, investigación, sustanciación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- Que se cuente con un sistema que permita el manejo, almacenamiento, control y seguimiento de información, por personal que se encuentre debidamente autorizado a través de una clave de usuario, lo cual impida se dé un mal manejo de la información.
- Obtener información para consulta de manera digital, así como generar los reportes correspondientes que permitan conocer si un servidor público ha sido objeto de sanción administrativa o penal.
- Analizar, predecir y alertar a las autoridades sobre posibles riesgos de corrupción.

- Automatizar procesos, evitar discrecionalidad, colusión y conflicto de interés.
- Promover el uso de los datos para respaldar sanciones y evidencia para combatir la impunidad.
- Dar seguimiento, en tiempo real, a los procesos y proyectos de contratación pública, asegurar el cumplimiento de sus objetivos y garantizar una mayor eficiencia en las compras públicas.
- Apoyar la participación ciudadana, poniendo al ciudadano al centro del combate a la corrupción.
- Incorporar información sobre indicadores para evaluar la PNA y la PEA⁴, respecto al fenómeno de la corrupción a nivel nacional y local.
- Dar evidencia para generar recomendaciones de política pública a las autoridades del SNA⁵ y del SEMAES.

Estrategias y líneas de acción de la Prioridad 3

Estrategia 3.1: Impulsar protocolos de actuación homogéneos para la verificación y análisis de las declaraciones patrimoniales y de intereses, así como para la investigación y substanciación de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

LÍNEA DE ACCIÓN 3.1.1: Integración de criterios homologados para el registro de la información de las declaraciones patrimoniales y de intereses.

LÍNEA DE ACCIÓN 3.1.2: Implementación del Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y constancia de presentación de declaración fiscal e interoperable con la PDN.

Estrategia 3.2: Desarrollar una base de datos estatal con información relativa a investigaciones de presuntas faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

LÍNEA DE ACCIÓN 3.2.1: Construcción de un sistema para el registro de datos en línea, en términos del marco de la normatividad aplicable relativa a la investigación de presuntas faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

⁴ <https://www.seseasinaloa.gob.mx/pea-sinaloa>

⁵ <https://sna.org.mx/>

Estrategia 3.3: Impulsar la homologación de capacidades técnicas a escala nacional de las instancias encargadas de la administración y la generación de información, así como del aprovechamiento de la información de la PDN.

LÍNEA DE ACCIÓN 3.3.1: Generación de diagnóstico sobre los sistemas de información o bases de datos que realizan las autoridades responsables de los procesos de investigación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, así como de las capacidades de éstas, a partir de mecanismos de colaboración cimentados con la sociedad civil y sector empresarial.

Estrategia 3.4: Implementar mecanismos de inteligencia anticorrupción en los entes públicos encargados de la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

LÍNEA DE ACCIÓN 3.4.1: Desarrollo de esquemas y protocolos de inteligencia anticorrupción, en conjunto con organismos especializados y organizaciones de la sociedad civil, de tal forma que exista una coordinación.

PRIORIDAD 4. Implementar estrategias efectivas para la difusión de las obligaciones de transparencia y publicación de información proactiva en materia de prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de hechos de corrupción, en colaboración con el SNT⁶.

MEDIANO PLAZO. LÍDERES: STRC, TJA, ASE, STJ, FECC, CEAIP, CPC.

La difusión de la información y su publicación proactiva en lo relacionado con la prevención, detección, investigación, resolución y sanción de hechos de corrupción genera en la ciudadanía confianza en las instituciones con competencia en la materia y propicia la denuncia de estos ilícitos.

La participación ciudadana es un ingrediente indispensable en el combate a la corrupción y, para que ésta se dé, es menester que existan condiciones de apertura gubernamental que propicien la constitución del binomio sociedad-gobierno.

⁶ <http://www.snt.org.mx/>

La difusión de información es un elemento clave como pilar de las capacidades de auditoría, tanto institucionales como ciudadanas; por ello, adoptar políticas de transparencia proactiva habrá de garantizar no sólo un aspecto de imagen pública, sino fundamentalmente en buenas prácticas de apertura al quehacer institucional.

Hacer visible los datos legalmente permitidos de los procesos judiciales y jurisdiccionales de responsabilidad administrativa y penal que se siguen a servidores públicos y particulares, evita resoluciones dictadas en lo “oscurito” y envía además un mensaje de cero tolerancia y no a la impunidad.

Se debe entender por transparencia proactiva “poner a disposición de un grupo concreto de la población información sobre un tema específico que sea de su interés (...) con la finalidad de generar conocimiento para un fin concreto (...)”⁷.

El párrafo segundo del artículo 84 de la LTAIPES⁸ establece: La información que se publique como resultado de las políticas de transparencia deberá permitir la generación de conocimiento público útil para disminuir asimetrías de información, mejorar los accesos a trámites y servicios, optimizar la toma de decisiones de autoridades o ciudadanos y deberá tener un objeto claro, enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables.

De acuerdo con el artículo 82 de la LTAIPES: La Comisión⁹ emitirá políticas de transparencia proactiva en atención a los lineamientos generales definidos para ello por el Sistema Nacional, diseñadas para incentivar a los sujetos obligados a publicar información adicional a la que establece como mínimo la Ley General y la presente Ley. Dichas políticas tendrán por objeto, entre otros, promover la reutilización de la información que generan los sujetos obligados, considerando la demanda de la sociedad, identificada con base en las metodologías previamente establecidas.

La falta de estrategias de difusión sobre las obligaciones de transparencia en el marco del combate a la corrupción, se torna en una tarea fundamental para ella; lo anterior, debido a que la falta de estrategias efectivas influye directamente en la falta de información, misma que se refleja en un bajo nivel de denuncias dirigidas a las instancias de control, además imposibilita identificar posibles problemas en los procedimientos disciplinarios, ya que limitan las capacidades de investigación y sanción de las autoridades. En este sentido, la generación de más y mejor información a escala nacional sobre estos procesos se torna crucial.

⁷ INAI, Guía de transparencia proactiva, 2019, disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/522552/Gu_a_TransparenciaProactiva2019.pdf

⁸ https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_83.pdf

⁹ Se refiere a la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública Sinaloa.

Debido a lo anterior, la implementación de acciones que atiendan la presente prioridad podría traer consigo una serie de beneficios y mejoras positivas, tales como:

- Aumento en la información generada por las instituciones públicas, proporcionando mayores elementos de prueba a las instancias encargadas de la investigación, ampliando con ello las capacidades de sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- Crear una sociedad informada sobre las acciones realizadas por entidades públicas, generando una mayor participación de la ciudadanía en la presentación de denuncias.
- Recuperar la confianza en las instituciones de parte de la ciudadanía.
- Facilitar el acceso a la información de parte de toda la ciudadanía sobre temas sensibles que le representan fundamental interés.
- Socializar conceptos e instituciones que pudieran ser ajenos al común de la sociedad.
- Disminuir asimetrías de información.
- Propiciar relaciones horizontales entre grupos sociales y de éstos frente a las autoridades.
- Mejorar los accesos a programas y servicios.
- Optimizar la toma de decisiones de autoridades y detonar mecanismos de rendición de cuentas¹⁰ efectivos.
- Mejorar las capacidades de entendimiento de los responsables de las unidades de transparencia de los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo, sobre las Obligaciones de Transparencia y publicación de información proactiva que emanan de la LTAIPES.
- Mayor grado de concientización de los Sujetos Obligados de los mecanismos de difusión en materia de transparencia, acceso a la información pública, la protección de datos personales y combate a la corrupción.
- Mejora del índice de cumplimiento del principio de máxima publicidad.
- Proceso de retroalimentación sobre la falta de publicación de la información que llegan a presentar los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo, derivado de la carga de información en la Plataforma Nacional de Transparencia¹¹ (PNT).

¹⁰ Infoem. El ABC de la rendición de cuentas.

¹¹ <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Implementar estrategias de difusión de las obligaciones de transparencia y publicación de información proactiva en materia de prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de hechos de corrupción, fomentará una mayor cantidad y calidad de la información publicada por los Sujetos Obligados, mejorando la rendición de cuentas y la difusión de los resultados y metas alcanzadas, lo cual será de suma importancia para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Estrategias y líneas de acción de la Prioridad 4

Estrategia 4.1: Establecer un estándar unificado para que los entes públicos difundan en sus portales información proactiva en materia de prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de hechos de corrupción.

LÍNEA DE ACCIÓN 4.1.1: Promoción de los accesos directos en las páginas de inicio oficiales de los entes públicos, a los portales de información proactiva.

Estrategia 4.2: Implementar un programa permanente de difusión a la ciudadanía, de las obligaciones en materia de transparencia.

LÍNEA DE ACCIÓN 4.2.1: Promoción permanente mediante distintos materiales multimedia, de las obligaciones de servidores públicos y particulares en materia de transparencia en las diversas plataformas sociales.

LÍNEA DE ACCIÓN 4.2.2: Generación de material informativo que facilite la publicación y difusión de los deberes y obligaciones de los servidores públicos, así como las consecuencias en su incumplimiento.

LÍNEA DE ACCIÓN 4.2.3: Desarrollo de guías de apoyo de conformidad con la normatividad aplicable para la publicación de información pública relacionada con faltas administrativas graves, y delitos por hechos de corrupción, protegiendo la información reservada o confidencial y el debido proceso.

PRIORIDAD 5. Implementar y en su caso, adaptar los protocolos y procesos de presentación de denuncias y alertas por hechos de corrupción que deriven de la mejora y homologación de éstos a escala nacional.

LARGO PLAZO. LÍDERES: STRC, TJA, ASE, STJ, FECC.

La presentación de denuncias constituye uno de los mecanismos más importantes en el combate a la corrupción, ya que esta herramienta tiene como finalidad dar vista a la autoridad competente sobre el cometimiento de un ilícito en la administración pública; por ello, la adopción de protocolos y procesos homologados en la presentación de denuncias representaría un avance importante en la disminución de los índices de impunidad.

Contar con protocolos y procesos homologados para la presentación de denuncias por hechos de corrupción brinda elementos de certidumbre a la ciudadanía para contar con la capacidad de poder presentar sus reclamos de manera transversal ante los diversos entes de la administración pública, sea municipal o estatal, y demás poderes públicos debido a que, en un concepto general, todas las denuncias partirán de la misma base legal.

Por ello, los procedimientos para la presentación de estas denuncias, en el universo de faltas administrativas, debiera tener mínimas variaciones, contemplando particularidades tales como la autoridad receptora de la denuncia; sin embargo, el contenido de la denuncia es aquello que pudiera homologarse, así como contar con bases homogéneas para su análisis y procedencia básica.

Un elemento fundamental del combate a la corrupción es la participación y/o denuncia ciudadana, por lo que el fácil acceso a la presentación de denuncias y alertas por hechos de corrupción es de suma importancia; en ese sentido, implementar y adaptar los protocolos y procesos de presentación de las mismas, así como su homologación a escala nacional, permitiría a la ciudadanía contar con una mayor certeza en la atención a sus denuncias y a las autoridades de los diferentes OIC, contar con criterios uniformes, precisos y concisos al momento de dar atención y respuesta a las mismas.

En ese sentido, la adopción de mecanismos de control en atención a la presente prioridad podría traer consigo ciertos beneficios:

- Definir los elementos mínimos para la presentación de denuncias sobre posibles casos de corrupción, que pudieran incidir en un aumento de sanciones.

- Contar con un diagnóstico previo de las tendencias de presentación de denuncias a escala nacional, y de las necesidades para transitar a un enfoque centrado en la denuncia electrónica.
- Contar con bases y elementos definidos para la presentación de denuncias, a fin de mejorar en el número de investigaciones que derivaron de denuncias.
- Brindar claridad sobre los requisitos mínimos indispensables para la presentación de la denuncia.
- Contar con lineamientos homogéneos sobre la procedencia de las denuncias.
- Establecer, en el ámbito de competencias, momentos y resoluciones comunes.
- Acercar la cultura de la denuncia a la ciudadanía.
- Implementar y, en su caso, adaptar los protocolos y procesos de presentación de denuncias y alertas por hechos de corrupción, aportando con ello, por una parte, fluidez en la atención de éstas, pues se prevendrían los posibles errores y, por otro lado, mayor certeza a la ciudadanía al momento de su presentación.
- Mejorar y homologar los protocolos y procesos de presentación de denuncias y alertas por hechos de corrupción, prevendría la discrepancia de criterios entre las distintas autoridades, y facilitaría el acceso a los ciudadanos los procesos de denuncia.

Estrategias y líneas de acción de la Prioridad 5

Estrategia 5.1: Generar o adaptar un protocolo para la presentación, trámite y seguimiento de las denuncias ciudadanas anticorrupción.

LÍNEA DE ACCIÓN 5.1.1: Generación o adaptación de un Protocolo para la presentación, trámite y seguimiento de las denuncias ciudadanas por faltas administrativas y presuntos actos de corrupción.

LÍNEA DE ACCIÓN 5.1.2: Generación de canales de atención en tiempo real para las denuncias ciudadanas anticorrupción en redes sociales (chat-bots en redes como WhatsApp, Facebook o página web oficial), sitios web y líneas telefónicas.

Estrategia 5.2: Impulsar la adopción de un marco normativo homologado a nivel nacional, en materia de protección a denunciantes de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

LÍNEA DE ACCIÓN 5.2.1: Generar un diagnóstico del estado operativo y la percepción ciudadana sobre la atención y protección a denunciantes de faltas administrativas y delitos de hechos de corrupción, para que sirva como base para elaborar RNV a las autoridades responsables.

LÍNEA DE ACCIÓN 5.2.2: Establecimiento de un mecanismo de seguimiento y evaluación de las RNV realizadas a las autoridades responsables, considerando criterios objetivos y de percepción ciudadana.

LÍNEA DE ACCIÓN 5.2.3: Establecimiento de una metodología para el desarrollo del marco que contemple un procedimiento homologado de protección a denunciantes.

Estrategia 5.3: Adoptar modelos de actuación de presentación de denuncias ciudadanas que deriven de la mejora de autoridades nacionales.

LÍNEA DE ACCIÓN 5.3.1: Realizar reuniones entre diversas autoridades encargadas de la investigación de faltas administrativas graves y de delitos de corrupción, a fin de establecer las líneas de denuncia de fácil acceso con las que cuenta la sociedad para declarar hechos presumiblemente constitutivos de faltas administrativas graves o delitos por hechos de corrupción.

LÍNEA DE ACCIÓN 5.3.2: Impulso del sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción de la PDN que permitirá establecer un canal único para la denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción y simplificará su presentación, trámite y seguimiento, generando información relevante para el SNA.

PRIORIDAD 6. Implementar procesos homologados de protección a denunciantes, alertadores, testigos, servidores públicos expuestos, peritos; asimismo, canalizar los casos de todo aquel que resulte víctima de hechos de corrupción a las instancias competentes, en coordinación con el SNA.

LARGO PLAZO. LÍDERES: STRC, FECC.

El SEMAES es la instancia cuyo objeto es establecer en concordancia con el SNA, principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades del Estado y los municipios en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos y, establecer, articular y evaluar la política en la materia.

El artículo 3, fracción IX de la LRAES, define al denunciante como aquella persona física o moral que acude ante una autoridad investigadora a denunciar un acto u omisión que pudiera constituir o vincularse a una falta administrativa, en términos de los artículos 91 y 93 de la misma Ley.

De igual forma, los artículos 22 y 64, fracción III y último párrafo, ambos de la LRAES, establecen prioridades en cuanto a la protección de denunciantes, tales como la implementación de herramientas para la consecución de dicho objeto y la falta administrativa en que incurre quien revele la identidad del denunciante o testigo.

La protección a denunciantes, a que se refieren los artículos 22 y 64, fracción III y último párrafo de la ley de la materia, no debe limitarse a éstos, sino también dichas prerrogativas deben hacerse extensivas a aquellas personas que intervengan durante el procedimiento administrativo disciplinario como testigos, peritos, entre otros, que así lo requieran, independientemente de si comparecen como servidor público o particular, pues lo que se debe buscar a través de estos mecanismos de protección es cuidar la integridad del denunciante, testigo, perito o víctima del hecho de corrupción, a fin de generar confianza en la ciudadanía para incentivar la denuncia de faltas administrativas.

Atender y avanzar en esta prioridad, podría derivar en los siguientes beneficios importantes:

- Implementar un protocolo de manejo y custodia de información relativa a la identidad de denunciantes, alertadores, testigos, servidores públicos expuestos y peritos.
- Establecer una cadena de custodia que permita mantener en el anonimato a quien resultase víctima de un hecho de corrupción, en los casos de declinación de competencias o canalización del asunto, en coordinación con el SNA.

- Dar seguridad a denunciantes, alertadores, testigos, servidores públicos expuestos y peritos, sobre su identidad y brindar la protección que requieren, a efecto de incentivar a las personas a intervenir en cualquiera de las formas antes señaladas dentro de un procedimiento administrativo disciplinario, con afán de cambiar la percepción que tiene la ciudadanía, al concebir apatía en el actuar de las autoridades investigadoras.
- Incentivar a la ciudadanía y servidores públicos a denunciar hechos que pudieran ser considerados contrario a la LRAES.
- Brindar certeza a quien resulte víctima de un hecho de corrupción de que su asunto será canalizado a la instancia competente bajo la más absoluta secrecía respecto a su identidad.

Estrategias y líneas de acción de la Prioridad 6

Estrategia 6.1: Impulsar la adopción de un marco normativo homologado a nivel nacional en materia de protección a denunciantes de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

LÍNEA DE ACCIÓN 6.1.1: Generación de un diagnóstico sobre el estado normativo y operativo, así como de la percepción ciudadana que se tiene de la atención y protección a denunciantes de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, que sirva de base para la emisión de recomendaciones no vinculantes a las autoridades responsables.

Estrategia 6.2: Impulsar reformas al marco jurídico del Estado, para regular y proteger los derechos humanos de las víctimas por actos de corrupción, denunciantes y cualquiera persona que por su actividad económica, profesional y laboral tenga conocimiento de presuntos actos de corrupción y faltas administrativas en la administración pública.

LÍNEA DE ACCIÓN 6.2.1: Desarrollo de propuestas de reforma al marco jurídico estatal para que las contralorías municipales sean un órgano técnico y de gestión presupuestalmente autónomos; que garantice su libertad de actuación en el cumplimiento de sus atribuciones legales.

Estrategia 6.3: Impulsar espacios físicos seguros para que los denunciantes, testigos, servidores públicos expuestos y cualquier actor del proceso de investigación salvaguarde su integridad.

LÍNEA DE ACCIÓN 6.3.1: Homologación de los procesos y criterios de atención en los espacios de denuncia ubicados en las instalaciones de la autoridad investigadora competente, ante la cual se presente la denuncia por presuntas faltas administrativas y presuntos hechos de corrupción, para garantizar la implementación de las medidas cautelares para protección de actores involucrados en la denuncia.

Estrategia 6.4: Generar un protocolo de protección a denunciantes, testigos, servidores públicos expuestos, peritos y víctimas de hechos de corrupción.

LÍNEA DE ACCIÓN 6.4.1: Generación de un protocolo de atención y seguimiento a las medidas de protección, a través de canales previstos en el marco normativo.

TEMA 2. PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA DE DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN

Objetivo Específico 2. Fortalecer las capacidades institucionales para el desahogo de carpetas de investigación y causas penales en materia de delitos por hechos de corrupción.

PRIORIDAD 7. Establecer una política criminal en materia de delitos por hechos de corrupción.

CORTO PLAZO. LÍDERES: TJA, STJ, FECC.

En el futuro, la teoría criminológica y la investigación, más que la ideología política, deberán ser fuente principal de la política criminal”¹².

La corrupción es uno de los principales problemas públicos que aquejan a nuestra sociedad y que genera no sólo un perjuicio para el Estado, sino también para los ciudadanos en su conjunto. Dado que la corrupción implica la obtención de un beneficio privado utilizando los recursos públicos, muchas necesidades y servicios básicos de la población se ven satisfechos de forma deficiente. Lo que determina, directa o indirectamente, violaciones a los derechos humanos que afectan, especialmente, a grupos vulnerables.

Desde un punto de vista político-criminal, las decisiones utilizadas se han enfocado en el aspecto normativo, concentradas en el cumplimiento de la ley, el desarrollo de normas, la creación de grupos de trabajo y la reorganización de procedimientos o han dado pautas generales sobre la prevención de actos de corrupción en espacios específicos. No obstante, muchas de las medidas aplicadas carecen de mecanismos de seguimiento y evaluación de su impacto sobre los objetivos para los que fueron diseñados, esto es, reducir la incidencia de la corrupción en la sociedad.

Más allá de las discusiones dogmáticas y procesales respecto de la normativa mencionada, se considera pertinente hacer hincapié en la deficiente conexión entre lo regulado y lo real. En otras palabras, es posible apreciar el desfase entre la etiología del problema público que la corrupción representa y el arsenal normativo aprobado para su prevención, control y sanción.

¹² Bernard, T., Snipes, J. & Gerould L. (2010). Vold's Theoretical criminology. New York: Oxford University Press.

No obstante que son importantes las normas aprobadas, habría que valorar si la pertinencia de éstas se encuentra o no respaldada por un diagnóstico criminológico que describa el tipo de corrupción que se pretende combatir o los espacios de riesgos sobre los que se pretende incidir. Habría que analizar si se trata de reformas normativas destinadas a enviar un mensaje simbólico a la población, pero sin generar repercusiones directas en las causas del problema principal.

Si bien es necesario el desarrollo normativo, también es importante e indispensable que éste se vea respaldado por investigación criminológica que permita contar con información acerca de la etiología del fenómeno y señale aquellos espacios en los que debe incidir de forma más enfática y activa la política criminal.

Un marco legislativo adecuado es evidentemente necesario. Sin embargo, por un lado, las leyes no se implementan por sí solas, ni siempre tienen el efecto esperado y, por otra parte, el juicio sobre lo que constituye un marco legislativo adecuado es algo que en todo caso ha de ser evaluado conforme los criterios de justicia y eficacia.

Precisamente, sobre este último criterio los estudios criminológicos brindarían nociones predictivas sobre la posibilidad de rendimiento potencial de las medidas político- criminales diseñadas para combatir, en el caso concreto, la corrupción en nuestro espacio local.

Desde una visión criminológica, la descripción, análisis y sentido de las conductas de corrupción desembocan en un carácter plurifensivo. Ciertamente, esta constatación criminológica nos indica que no es suficiente enfocarnos en solo uno de los aspectos del fenómeno de la corrupción, sino que es necesario centrarse además en aquellos aspectos que, por ejemplo, permiten utilizar los beneficios obtenidos de la práctica corrupta. O, también, en el impacto que tengan los actos de corrupción según su modalidad de ejecución, por ejemplo, cuando las conductas de corrupción se llevan a cabo de forma organizada (criminalidad organizada) son mayores los delitos que se necesitan cometer con el objetivo de mantener vigente e impune ese nocivo sistema.

Resulta pues necesario, construir un acercamiento entre los estudios criminológicos sobre corrupción y las medidas políticas necesarias para combatirla. Solo en esa medida podremos diseñar una política criminal con respuestas coherentes y eficaces para el control y sanción de la corrupción y, sobre todo, funcional a nuestra realidad. Una política criminal¹³ enfocada en el problema central y no solo en el problema crítico.

¹³ Para profundizar en el tema es importante revisar la Revista Española de Investigación Criminológica en: <https://reic.criminologia.net/index.php/journal>

Estrategias y líneas de acción de la Prioridad 7

Estrategia 7.1: Articular una política criminal entre las diferentes instancias que intervienen en la prevención, detección y sanción ante hechos de corrupción.

LÍNEA DE ACCIÓN 7.1.1: Elaboración de un diagnóstico penal sobre la incidencia de los delitos por hechos de corrupción, así como el número de delitos por hechos de corrupción que han sido sancionados.

LÍNEA DE ACCIÓN 7.1.2: Diseño de un protocolo para perseguir por delitos de hechos de corrupción, que incluya mecanismos de gestión y mitigación de riesgos de los procedimientos de procuración de justicia.

Estrategia 7.2: Fortalecer la coordinación entre los entes para facilitar el intercambio de información y el desarrollo de las investigaciones por delitos de corrupción.

LÍNEA DE ACCIÓN 7.2.1: Diseño de un protocolo estatal para el proceso de investigación de delitos por hechos de corrupción.

PRIORIDAD 8. Generar evidencia e insumos técnicos sobre el funcionamiento, capacidades y desempeño de las instancias encargadas de la prevención, investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, que produzca inteligencia administrativa y mejore los procesos correspondientes.

CORTO PLAZO. STRC, TJA, ASE, STJ, FECC, CPC, SESEA, MUNICIPIOS.

Es fundamental que el SEMAES cuente con información vigente con cierta regularidad, derivada de un análisis diagnóstico que revele fortalezas, debilidades y áreas de oportunidad sobre el funcionamiento, capacidades y desempeño de cada una de las instancias encargadas de la prevención, investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, y que a partir de la información que arroje el diagnóstico en mención, se produzca inteligencia administrativa, a fin de mejorar cada uno de los citados procesos y la vinculación entre éstos, que eleve la eficiencia y los resultados.

Atender el propósito de esta prioridad podría derivar en algunos impactos positivos:

- Identificar las fortalezas, así como las debilidades y áreas de oportunidad en los procesos de las instancias encargadas en la materia.
- Simplificar y hacer más eficientes los procedimientos.
- Desarrollar perfiles de puestos de acuerdo con las atribuciones conferidas y las necesidades institucionales de personal.
- Fortalecer el funcionamiento, capacidades y desempeño de las instancias encargadas de cada uno de los procesos a que se refiere esta prioridad y la coordinación entre las mismas.

Estrategia y líneas de acción de la Prioridad 8

Estrategia 8.1: Desarrollar un modelo de evaluación y seguimiento al funcionamiento, capacidades y desempeño que llevan a cabo las instituciones encargadas del combate a la corrupción, en sus actividades de investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, en un marco de protección a los datos personales salvaguardando la identidad de los denunciantes y actores involucrados en los procesos del combate a la corrupción.

LÍNEA DE ACCIÓN 8.1.1: Generación de un diagnóstico que evidencie los recursos materiales y humanos con que cuentan las instancias con competencia en esta materia, y los que debería tener para funcionar en óptimas condiciones para atender las cargas de trabajo del día a día. En función de ello, al identificar la brecha existente se pueden hacer proyecciones presupuestales para avanzar gradualmente al estado deseado.

LÍNEA DE ACCIÓN 8.1.2: Diseño de una metodología de evaluación y seguimiento del funcionamiento, capacidades y desempeño de las instituciones encargadas del combate a la corrupción, particularmente en los procesos relacionados a la prevención, investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, con el enfoque de Derechos Humanos, perspectiva de género y pertinencia cultural.

LÍNEA DE ACCIÓN 8.1.3: Ejecución de un programa de capacitación transversal a nivel estatal y municipal en materia de generación y aplicación de información y documentación que precisa el nuevo modelo de evaluación y seguimiento, a los servidores públicos de las instituciones encargadas de las actividades de prevención, investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y de delitos por hechos de corrupción.

PRIORIDAD 9. Fortalecer las capacidades de investigación de la FGE y los entes responsables de emitir determinaciones que permitan la investigación de delitos por hechos de corrupción.

MEDIANO PLAZO. LÍDERES: FECC, CPC.

La propia FGR ha reconocido que sus capacidades institucionales son insuficientes ante la magnitud actual de la incidencia delictiva y, peor aún, el impacto en la persecución de la actividad criminal más sofisticada es nulo.

Se hace el señalamiento que la anterior Procuraduría General de la República (PGR) incumplió con resolver delitos y dejó un alto rezago de investigaciones inconclusas, órdenes de aprehensión incumplidas, mandamientos ministeriales sin cumplimentar, algunos de ellos prescritos y dictámenes periciales rezagados. En este sentido, la PGR no cumplió con la función de investigar y resolver los delitos puestos a su conocimiento¹⁴.

El manejo de casos complejos es una asignatura por mejorar, la efectividad aún es baja y prueba de ello es que en más de la mitad de los casos prioritarios se detuvieron las labores de investigación. delitos como corrupción, cohecho, enriquecimiento ilícito, entre otros, están en esta situación.

La judicialización exitosa de un caso en México depende prácticamente de la flagrancia, es decir, que es muy poca la posibilidad de éxito al investigar un delito para dar con un responsable desconocido en inicio.

La investigación criminal es una asignatura pendiente y apremiante porque la mayoría de los delitos no son objeto de investigaciones científicas que contribuyan al esclarecimiento de hechos.

¹⁴ Comentario de Alejandro Gertz Manero, Fiscal General de la República, al exponer el Plan de Persecución Penal.

https://www.cronica.com.mx/notas-fgr_modernizara_modelo_de_investigacion_criminal-1145169-2020

Actualmente, la FGR no posee la capacidad de investigar exhaustivamente cada uno de los delitos de los que recibe denuncia. Asimismo, una proporción considerable de carpetas de investigación carece de datos de prueba para llevar a cabo una investigación exitosa e involucra delitos de bajo impacto social, lo que impacta en la efectividad del resultado.

El problema radica en que la institución ha dado la misma prioridad a delitos no complejos y complejos, lo que deriva en un dispendio de capacidades y recursos, así como en resultados deficientes.

En suma, se requiere cerrar espacios a la discrecionalidad, arbitrariedad, injerencia política y corrupción que ha caracterizado el actuar de los operadores, y promover la coordinación y priorización de investigaciones específicas en función de la complejidad de los delitos.

A la luz de lo anterior, es importante realizar un análisis a fondo sobre las capacidades de investigación de la FGE y los entes responsables de emitir determinaciones que permitan la investigación de delitos por hechos de corrupción, a fin de ubicar rezagos, áreas de oportunidad y prioridades que redunden en el fortalecimiento de las capacidades de investigación.

Estrategia y líneas de acción de la Prioridad

Estrategia 9.1: Impulsar la adopción de adecuaciones en la capacitación orientadas al fortalecimiento de las capacidades de investigación de la FGE y de los entes responsables de emitir determinaciones.

LÍNEA DE ACCIÓN 9.1.1: Desarrollo de un programa de capacitación constante al personal de la FGE, operador del Sistema Penal Acusatorio y facultades para abrir carpetas.

LÍNEA DE ACCIÓN 9.1.2: Suscripción de convenios con instituciones educativas de posgrados, que brinden capacitación relacionada con las labores de la FGE.

PRIORIDAD 10. Implementar mecanismos de gobierno abierto que fortalezcan las acciones de combate a la corrupción por parte de las instancias encargadas de la prevención, investigación, substanciación, determinación y resolución de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

MEDIANO PLAZO. LÍDERES: STRC, TJA, ASE, STJ, FECC, CEAIP, CPC.

En opinión de Tapscott (2010)¹⁵: "Un gobierno abierto es [aquel] que abre sus puertas al mundo, co-innova con todos, especialmente con los ciudadanos; comparte recursos que anteriormente estaban celosamente guardados, y aprovecha el poder de la colaboración masiva, la transparencia en todas sus operaciones, y no se comporta como un departamento o jurisdicción aislada, sino como una estructura nueva, como una organización verdaderamente integrada y que trabaja en red."

Para el combate a la corrupción resulta trascendental la participación proactiva entre gobierno y sociedad, en este sentido, los mecanismos de gobierno abierto¹⁶ son la punta de lanza para el adecuado establecimiento de esta correlación que permita a la ciudadanía intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible.

Disminuir los márgenes de arbitrariedad en el servicio público mediante mecanismos de profesionalización, ética pública, control interno, auditoría, fiscalización, rendición de cuentas en el uso de recursos públicos y en la operación de procesos institucionales clave al interior de las administraciones públicas por medio de esquemas de gobierno abierto, es de suma importancia para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Gobierno Abierto es un esquema de gestión capaz de incorporarse a todo orden y ámbito de gobierno, debido a que no existe una fórmula o receta específica para su implementación. En este sentido, los componentes básicos de Gobierno Abierto, es decir, transparencia y participación pueden converger y desarrollarse en distintos grados o aspectos de la función sustantiva de una autoridad, sin poner en riesgo la efectividad de dicha función.

¹⁵ <https://biblioguias.cepal.org/EstadoAbierto/concepto>.

¹⁶ <https://www.oas.org/es/sap/dgpe/pub/colección5rg.pdf>.

En el caso específico de la prevención, investigación, substanciación, determinación y resolución de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, la incorporación de esquemas de apertura puede llevarse a cabo, por ejemplo:

- Para dar a conocer de manera general cómo se desarrollan los procesos de investigación, substanciación, determinación y resolución, sus alcances y las facultades potestativas u obligaciones de las autoridades involucradas en dichos procesos.
- El número y estatus general, así como por autoridad responsable, de los procesos de investigación sobre faltas administrativas y delitos de corrupción.
- Diseñar e implementar y fortalecer el alcance de los mecanismos de participación para el seguimiento de los procesos que al interior de las instituciones son tradicionalmente más proclives a la corrupción, lo cual abonaría a las acciones de prevención de faltas administrativas y delitos de corrupción.

La construcción de conocimiento colectivo y la participación a partir de dichas acciones podrían facilitar el seguimiento y evaluación de la calidad de la política de prevención, investigación, substanciación, determinación y resolución de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, así como detonar la rendición de cuentas de las autoridades, en casos específicos.

Algunos de los beneficios importantes que podrían derivar al atender el propósito de esta prioridad son los siguientes:

- Mayor participación e involucramiento de la sociedad en las acciones de análisis de temas clave relacionados, entre otros, con la autonomía, presupuesto y capacidades de las instancias encargadas en materia de prevención, investigación, substanciación, determinación y resolución de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.
- Asegurar la participación de la sociedad civil en el combate a la corrupción, con el propósito de generar una mayor certeza y credibilidad sobre los actos de gobierno.

Estrategias y líneas de acción de la Prioridad 10

Estrategia 10.1: Promover mecanismos de gobierno abierto y transparencia proactiva para fortalecer las acciones de combate a la corrupción de prevención, investigación, substanciación, determinación y resolución de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

LÍNEA DE ACCIÓN 10.1.1: Desarrollo de mecanismos de transparencia proactiva que permitan conocer los distintos procesos de seguimiento de las denuncias por faltas administrativas y presuntos hechos de corrupción, en aras del fortalecimiento institucional y de una mayor incidencia social.

LÍNEA DE ACCIÓN 10.1.2: Promoción de actividades académicas en los diversos niveles educativos, en materia de mecanismos de gobierno abierto y la importancia del involucramiento de la ciudadanía en la toma de decisiones.

LÍNEA DE ACCIÓN 10.1.3: Desarrollo y ejecución de un plan en redes sociales, dando a conocer e incentivando la cultura ciudadana en torno a los mecanismos de gobierno abierto.

Estrategia 10.2: Instrumentar canales de fácil accesibilidad para la obtención y gestión de la información y demás datos que obren en un sistema de gobierno de datos abiertos.

LÍNEA DE ACCIÓN 10.2.1. Generación de un diagnóstico del órgano garante a nivel estatal, a fin de saber si existen dificultades en el acceso y gestión de la información y de ser así, diseñar estrategias de mejora, y posteriormente difundir tutoriales para enterar al ciudadano respecto de cómo obtener la información que sea de su interés.

LÍNEA DE ACCIÓN 10.2.2 Difusión, a través de mecanismos proactivos, de los informes de las autoridades encargadas de la investigación, substanciación, determinación y resolución de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

LÍNEA DE ACCIÓN 10.2.3: Desarrollo de software de accesos gratuito e ilimitado que incentive la participación ciudadana y el gobierno abierto.

SUBPROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN: COMBATIR LA ARBITRARIEDAD Y EL ABUSO DE PODER

Objetivo General. Disminuir los márgenes de arbitrariedad en el servicio público mediante mecanismos de profesionalización, ética pública, control interno, auditoría, fiscalización y rendición de cuentas en el uso de recursos públicos y en la operación de procesos institucionales clave al interior de las administraciones públicas.

TEMA 3. PROFESIONALIZACIÓN E INTEGRIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO

Objetivo Específico 3. Implementar un servicio profesional de carrera, así como mecanismos de ética pública en el ámbito estatal y municipal, bajo principios de mérito, eficiencia, consistencia estructural y capacidad funcional.

PRIORIDAD 11. Impulsar la adopción, socialización, difusión y fortalecimiento de políticas de integridad y prevención de conflictos de interés, en los entes públicos mediante Comités de Ética o entes homólogos.

CORTO PLAZO. LÍDERES: STRC, ASE, STJ, CEAIP, MUNICIPIOS.

En las dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Sinaloa, los Comités de Ética son órganos encargados de fomentar y vigilar el cumplimiento de los Códigos de Ética y Conducta; estos códigos son instrumentos que deben contener los principios y valores considerados como fundamentales para la definición del rol del servicio público, y que buscan incidir en el comportamiento y desempeño de los servidores públicos, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de pertenencia al servicio público.

El Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa¹⁷, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 07 de septiembre de 2020.

¹⁷ <https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/2/C%C3%B3digo%20de%20%C3%89tica%20POE-07-septiembre-2020-108.PDF>

Por conflicto de interés se entiende la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos debido a intereses personales, familiares o de negocios. Los conflictos de interés al no ser atendidos pueden generar actos de corrupción configurándose el ejercicio abusivo de funciones, tráfico de influencias u otro tipo de corrupción.

Los Comités de Ética se constituyen en órganos de suma importancia en la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción al tener entre sus responsabilidades más genuinas, por una parte, la aplicación de políticas de integridad y, por otra, la prevención de conflictos de interés; por ello, a través de estos Comités se debe impulsar la adopción, socialización, difusión y fortalecimiento de las políticas en referencia y, a su vez, prevenir conflictos de interés. Con ello, se busca también crear conciencia en la sociedad acerca de los beneficios de la integridad pública y reducir la tolerancia a la violación de normas de integridad pública.

El Comité realiza un trabajo preventivo a través de la promoción de:

- La difusión de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.
- Los valores de interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación, liderazgo, certeza, confianza, independencia, confidencialidad, vocación de servicio, capacidad para el cargo y mejora continua.
- Las reglas de integridad de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad y comportamiento digno.

Asimismo, el Comité de Ética tiene una importante participación en el fomento de un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia.

Atender y avanzar en el propósito de esta prioridad podrían derivar en beneficios de interés:

- Al asegurar que se cumpla con los Códigos de Ética y Conducta se garantiza el correcto comportamiento y desempeño de los servidores públicos en sus actividades, el ejercicio del gasto y el uso de bienes públicos, para formar una ética e identidad profesional compartida y un

sentido de orgullo de pertenencia al servicio público y, en este sentido, en sus actuaciones imperará una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

- Crear conciencia en la sociedad acerca de los beneficios de la integridad pública y reducir la tolerancia a la violación de normas de integridad pública.
- Al asegurar que las situaciones de conflicto de interés sean adecuadamente identificadas y manejadas, se estará dando uno de los primeros pasos para salvaguardar la integridad en el sector público y defender el interés público.
- Mediante iniciativas de concientización, las actuales políticas y directrices de conflictos de interés podrían también ser mejor comunicadas en todo el gobierno.
- Desafiar la aceptación de la corrupción por los ciudadanos y educar al público acerca de la actitud y las herramientas para rechazar el comportamiento contrario a la ética, a través de campañas de concientización y capacitación eficientemente implementadas.

En ese sentido, los beneficios de contar con Códigos de Ética y Conducta, así como un Comité de Ética, son mayúsculos si consideramos que al impulsar políticas eficaces y de responsabilidad que promueven, fomentan y difunden una cultura de integridad en cualquier institución, así como acciones permanentes que aseguran el comportamiento ético de los servidores públicos en el ambiente laboral, y en la prevención de conflictos de interés, todo ello habrá de girar en torno a un correcto desarrollo en las instituciones y la sociedad.

Estrategias y líneas de acción de la Prioridad 11

Estrategia 11.1: Generar un diagnóstico del estado que guarda el cumplimiento o apego a la normatividad relativa a las políticas de integridad y prevención de conflictos de interés en los entes públicos.

LÍNEA DE ACCIÓN 11.1.1: Generación de un diagnóstico del estado que guarda la aplicación de la normatividad en materia de políticas de integridad y prevención de conflictos de interés.

Estrategia 11.2: Instrumentar políticas de integridad, ética pública y prevención de la corrupción.

LÍNEA DE ACCIÓN 11.2.1: Diseño de campaña permanente de difusión de la importancia de la adopción de las políticas de integridad (Códigos de Ética, Códigos de Conducta, valores) mediante carteles, páginas oficiales y diferentes medios de comunicación, de las personas servidoras públicas, personas físicas y morales.

LÍNEA DE ACCIÓN 11.2.2: Socialización del Código de Ética de los Servidores Públicos y los Códigos de Conducta de los entes estatales, municipales y organismos autónomos, con el fin de que las personas servidoras públicas se apeguen.

Estrategia 11.3: Impulsar la Semana Estatal contra la Corrupción, en el marco del Día Internacional contra la Corrupción; en su programa contendrá diversas actividades, foros, congresos, exposiciones de buenas prácticas.

LÍNEA DE ACCIÓN 11.3.1: Diseño del Programa de la Semana Nacional contra la Corrupción que contenga foros, congresos, exposiciones de buenas prácticas, en el marco del Día Internacional contra la Corrupción.

Estrategia 11.4: Fortalecer la consolidación y operación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en los entes públicos.

LÍNEA DE ACCIÓN 11.4.1: Establecimiento de procedimientos para la detección, comunicación y prevención del conflicto de interés a través de la participación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

LÍNEA DE ACCIÓN 11.4.2: Desarrollo de mecanismos para la autoevaluación y gestión de riesgos de integridad y de corrupción en el sector público, tanto en el ámbito estatal como municipal.

LÍNEA DE ACCIÓN 11.4.3: Ejecución de acciones de capacitación y difusión en materia de integridad, ética y prevención de la corrupción dirigida a las personas servidoras públicas.

PRIORIDAD 12. Promover el diseño, implementación y evaluación del desempeño de programas de capacitación, certificación de capacidades y desarrollo profesional en el servicio público enfocados al control de la corrupción, responsabilidades administrativas, ética pública y control interno.

CORTO PLAZO. LÍDERES: STRC, ASE, STJ, MUNICIPIOS.

La profesionalización e integridad en el servicio público tienen efectos positivos en el control efectivo sobre la corrupción¹⁸.

La LRAES establece que los servidores públicos deben actuar conforme a una cultura de servicio orientado al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades.

La capacitación proporcionaría al personal una clara comprensión de los valores institucionales, así como de las políticas y procedimientos institucionales para prevenir la corrupción y su aplicación práctica en el ámbito de las facultades y responsabilidades.

Se reconoce que los valores comienzan con cada persona, por lo que resulta clave detectar a tiempo los malos elementos y malas prácticas; sin embargo, muchas veces es complicado eliminarlos y es ahí donde cobra vital importancia la constante capacitación para que los servidores públicos estén informados sobre los valores que fomenta la institución, así como las diferentes formas de corrupción que existen, qué hacer ante ellas y cómo reportarlas apropiadamente, para ello resulta importante asegurar que las acciones de capacitación y profesionalización cumplan con su cometido, es ahí donde la implementación de mecanismos de evaluación de los programas de capacitación juega un papel importante al ser una herramienta que proporciona información relevante sobre su eficacia.

Lo anterior conduce a disminuir los márgenes de arbitrariedad en el servicio público mediante mecanismos de profesionalización, evaluación del desempeño, programas de capacitación, certificación de capacidades y desarrollo profesional bajo principios de mérito, eficiencia, consistencia estructural y capacidad funcional.

¹⁸ Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa (2020, p. 83). <https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/2/POE-17-junio-2020-073-II-a.PDF>

Muchas de las prácticas corruptas son a la vez causa y consecuencia de deficiencias en los sistemas de control interno institucionales, por lo que la capacitación ayudaría a reducir las posibilidades de actos de corrupción desde un enfoque preventivo que mejore efectivamente el nivel de bienestar de los ciudadanos, ayudando a detener la propagación del debilitamiento de la gobernanza local y nacional.

Promover el diseño, implementación y evaluación del desempeño de programas de capacitación, certificación de capacidades y desarrollo profesional en el servicio público, es de suma importancia para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, toda vez que tiene como finalidad construir una administración pública transparente, profesional e íntegra y disminuir los márgenes de arbitrariedad en el servicio público, así como demás mecanismos de profesionalización en materia de control de la corrupción, responsabilidades administrativas, ética pública y control interno.

Beneficios importantes y cambios positivos que se podrían derivar al avanzar en el propósito de esta prioridad:

- La construcción de una administración pública coherente, profesional e íntegra.
- Selección y reclutamiento de personal capacitado para el puesto que se ha de ocupar.
- Selección de personal más transparente y legal.
- Mayor capacidad técnica en la toma de decisiones en materia de faltas administrativas y combate a la corrupción.
- Fortalecimiento de las capacidades y habilidades profesionales de los servidores públicos en materia de ética pública y control interno.
- Mejora de la gestión pública.

Estrategias y líneas de acción de la Prioridad 12

Estrategia 12.1: Impulsar el desarrollo de programas de capacitación en materia del fortalecimiento de la integridad, ética pública, responsabilidades administrativas y prevención de la corrupción dirigido a personas servidoras públicas de los entes públicos.

LÍNEA DE ACCIÓN 12.1.1: Generación de diagnósticos de necesidades de capacitación que identifiquen brechas, fortalezas y oportunidades en las instituciones públicas.

LÍNEA DE ACCIÓN 12.1.2: Difusión de bases generales para el desarrollo de programas de capacitación, enfocadas al fortalecimiento de la ética, integridad y prevención de la corrupción, como parte fundamental del servicio público.

LÍNEA DE ACCIÓN 12.1.3: Realización de las actividades de sensibilización, difusión y capacitación en materia de prevención de la corrupción y fortalecimiento a la ética pública dirigidos a las personas servidoras públicas en el Estado.

Estrategia 12.2: Implementar modelos de evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas, en materia de cumplimiento de los Códigos de Ética y Conducta de los entes públicos.

LÍNEA DE ACCIÓN 12.2.1: Establecimiento de metodologías e instrumentos de evaluación que permitan medir el apego de las personas servidoras públicas a los Códigos de Ética y Conducta.

LÍNEA DE ACCIÓN 12.2.2: Implementación de un programa de fortalecimiento ético de las personas servidoras públicas, para fomentar la integridad en el ejercicio de las funciones públicas.

Estrategia 12.3: Impulsar acciones de capacitación de forma permanente, a través de programas transversales, a personas servidoras públicas.

LÍNEA DE ACCIÓN 12.3.1: Ejecución de acciones de capacitación y actualización dirigida a las personas servidoras públicas, con énfasis en responsables del control interno, auditorías, finanzas públicas de los entes públicos, en materia de responsabilidades administrativas, modelo estándar de control interno.

LÍNEA DE ACCIÓN 12.3.2: Suscripción de convenios con institutos, organizaciones civiles, instituciones académicas, organismos nacionales e internacionales; para acordar criterios en materia de capacitación.

PRIORIDAD 13. Coadyuvar en la generación de bases y criterios mínimos para el diseño, desarrollo y ejecución de programas de recursos humanos en el servicio público.

MEDIANO PLAZO. LÍDERES: STRC, ASE, STJ, CPC, SESEA

La administración de recursos humanos consiste en la planeación, organización, desarrollo, coordinación y control de técnicas capaces de promover el desempeño eficiente del personal, en la medida en que la institución representa el medio que permite a los servidores públicos que colaboran en ella, alcanzar los objetivos individuales relacionados directa o indirectamente con el trabajo.

El recurso más valioso del cual disponen las instituciones públicas es, sin lugar a duda, el recurso humano, por lo que la implementación de un programa de recursos humanos mediante el cual se diseñe y difunda un modelo que permita captar a los profesionales que atiendan las normas y principios en materia de combate a la corrupción, se debe orientar y sustentar en los más altos estándares de calidad y competitividad, y ser guiados por los siguientes principios:

- Favorecer la competitividad y eficiencia.
- No discriminación y el respeto a la diversidad.
- Entorno favorable que facilite el cumplimiento y observancia de la legislación vigente.
- Cero tolerancias a actos de corrupción.
- Entorno de trabajo basado en la igualdad de oportunidades.

La atención de la presente Prioridad pudiera traer consigo algunos beneficios importantes y cambios positivos al:

- Erradicar la carencia de legislaciones homogéneas en materia de profesionalización en el ámbito estatal.
- Crear una planeación en materia de recursos humanos evitando la conformación de inexplicables estructuras burocráticas, desvinculadas de los objetivos y las metas institucionales.
- Incorporar al proceso de selección un esquema de profesionalización, en virtud de que la tarea que se tenga encomendada sea ejecutada por un alto perfil, basado en la experiencia, la capacidad y la vocación de servicio.
- Regularizar las dificultades que conlleva la rotación de personal.
- Detectar necesidades de capacitación.

En suma, la generación de bases y criterios mínimos para el diseño, desarrollo y ejecución de programas de recursos humanos en el servicio público es fundamental para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, al considerar que toda planeación, organización, colaboración y adopción de técnicas que promuevan la eficiencia del personal, a través del establecimiento de esquemas de desempeño de los servidores públicos con base en el mérito y la experiencia, sistemas de evaluación del desempeño e instrumentos de contratación que fomenten la profesionalización del servicio público, habrán de contribuir a la edificación de nuevos estándares de capacidad profesional y en el inminente mejoramiento de la actividad pública.

Estrategia y líneas de acción de la Prioridad 13

Estrategia 13.1: Impulsar una política estatal en materia de recursos humanos que oriente a las instituciones en la identificación de sus necesidades y que permita contar con personal idóneo, en congruencia con sus objetivos y funciones.

LÍNEA DE ACCIÓN 13.1.1 Generación de un diagnóstico que permitan a las áreas responsables identificar las necesidades institucionales y articular éstas con las funciones, atribuciones y los programas de trabajo de los entes públicos.

LÍNEA DE ACCIÓN 13.1.2: Desarrollo de una guía consultiva con los criterios de formación profesional mínimos que deberán acreditar quienes aspiren formar parte del servicio público, así como de su permanencia.

LÍNEA DE ACCIÓN 13.1.3: Promover un programa de becas para que las personas servidoras públicas realicen estudios de certificación, especialidad y posgrado.

PRIORIDAD 14. Impulsar la implementación del servicio profesional de carrera en la administración pública estatal, basado en el mérito, capacidades, desempeño y habilidades de acuerdo con el perfil de puesto, cargo o comisión, con perspectiva de género y fomento a la diversidad e inclusión.

CORTO PLAZO. LÍDERES: STRC, ASE, STJ.

La experiencia y resultados en la APF centralizada, indica que es difícil establecerla de entrada como de aplicación general. Por ello, se acotó al sector central y no consideró al paraestatales. La LSPCAF¹⁹, DOF 09 enero 2006, implicó reformar la Ley Orgánica de la APF²⁰ y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, así como adiciones a la Ley de Planeación²¹.

El objeto de la LSPCAF es establecer las bases para la organización, funcionamiento y desarrollo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, como un mecanismo para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública, con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad, con base en los principios rectores de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género.

Además, debe considerar necesidades específicas de cada dependencia con el fin de que las personas servidoras públicas sean las idóneas en cada puesto, sobre todo en las áreas técnicas especializadas, por ejemplo la Ley del Servicio Exterior Mexicano²² (DOF 19 de abril de 2018), en la cual se establece que el personal de carrera es permanente y su desempeño se basa en los principios de preparación, competencia, capacidad y superación constante, a fin de establecer un servicio profesional para la ejecución de la política exterior de México.

El servicio profesional de carrera busca establecer las bases para la organización, funcionamiento y desarrollo en la administración pública, con la finalidad de atraer, mantener, motivar y formar mejores servidores públicos, procurando que la Administración Pública opere con continuidad, con independencia de los cambios que se suscitan cuando actores políticos con diferente posición ideológica arriban a gobernar, garantizando que el ingreso, desarrollo y permanencia de los servidores públicos de la administración pública, sea a través de principios como:

¹⁹ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/260.pdf>

²⁰ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_110121.pdf

²¹ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf

²² http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/96_190418.pdf

- El mérito.
- Igualdad de oportunidad.
- Legalidad.
- Imparcialidad.
- Vocación de servicio.
- Objetividad.
- Eficiencia.
- Lealtad institucional.

Por ello es importante reforzar el sistema de profesionalización de las instituciones, mejorando las habilidades del personal, incorporando la perspectiva de género y políticas de fomento de la diversidad e inclusión, mediante el diseño de perfiles idóneos para que los puestos sean ocupados, con base en el mérito y la excelencia, por servidores públicos aptos, capaces y competentes. La profesionalización debe ser un valor inherente al proceso de selección, en virtud de la delicada tarea que tienen encomendada, por lo que cada institución cuenta con la valiosa oportunidad de demostrar que quienes la integren, tiene un alto perfil, basado en el mérito, la experiencia, la capacidad y la vocación de servicio.

El impulso a la implementación del servicio profesional de carrera en la administración pública estatal, basado en el mérito, capacidades, desempeño y habilidades de acuerdo con el perfil de puesto, cargo o comisión, con perspectiva de género y fomento a la diversidad e inclusión contribuye a la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, ya que es un mecanismo que busca garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad.

El servicio profesional de carrera es una herramienta multipropósito, que proporciona beneficios tanto a las instituciones públicas como a los propios trabajadores, al establecer lineamientos claros sobre el crecimiento y desarrollo dentro del escalafón institucional, priorizando el reconocimiento a la trayectoria y capacidades de los servidores públicos.

Por otra parte, dentro de la normativa aplicable al Poder Judicial no se encuentra establecida con claridad la carrera judicial, aunque de facto opera hasta cierto nivel, como son los Concursos de Oposición para los puestos de Juez, en cualquier materia, junto con los procesos para su ratificación, mismos que se encuentran normados a nivel de reglamentaria en lineamientos, tanto para la selección de jueces de primera instancia²³, como para el momento de su ratificación²⁴, transcurridos tres años de su nombramiento.

²³ http://www.stj-sin.gob.mx/assets/files/acuerdos/ac_lin_seleccion_jueces.pdf

²⁴ http://www.stj-sin.gob.mx/assets/files/leyes/linea_ratifica_jpi.pdf

Por ello, ha tomado un particular interés para el Poder Judicial impulsar la carrera judicial, aplicable a todos los servidores públicos del ámbito jurisdiccional, en concordancia al proyecto recientemente aprobado y de impacto para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que se cuenta ya con una iniciativa presentada ante el H. Congreso del Estado de Sinaloa, el día 11 de enero de 2021²⁵, para incorporar las bases de la carrera judicial en la Ley Orgánica del Poder Judicial²⁶.

Cabe resaltar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que la carrera judicial es uno de los aspectos básicos que no puede sufrir intromisiones por parte de los otros poderes, salvo su reglamentación legal. Una intromisión diversa implicaría un atentado contra el principio de división de poderes²⁷.

Por eso resulta tan trascendente el promover la implementación y respeto a la carrera judicial, con los principios del servicio profesional de carrera, para estimular la aplicación de los principios rectores de la impartición de justicia y forjar el ánimo de superación y honestidad en los servidores públicos judiciales, así como la profesionalización constante del servicio.

Beneficios importantes y cambios positivos que podrían derivar al atender el propósito de esta prioridad:

- Organizar, ordenar y garantizar la planeación, selección, ingreso, capacitación, evaluación del desempeño, desarrollo y permanencia de los servidores públicos en base al mérito y la igualdad de oportunidades.
- Capacitación y actualización permanente para el fortalecimiento de su profesionalización y certificación de capacidades.
- Mejora en la vocación y dedicación de los servidores públicos en sus funciones.
- Impulsar la profesionalización de la función pública, mejorando las habilidades del personal en beneficio de la sociedad.
- Desarrollar criterios sobre perfiles idóneos para que los puestos sean ocupados, con base en el mérito y la excelencia, por servidores públicos aptos, capaces y competentes.
- Propiciar un entorno laboral proactivo y dinámico.

²⁵ https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001//pdfs/iniciativas/63/Iniciativa_1504.pdf

²⁶ https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001//pdfs/leyes/Ley_104.pdf

²⁷ Tesis: P./J. 81/2004, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Pleno, t. XX, septiembre de 2004, p. 1187.

- Mejorar la prestación de los servicios públicos.
- Transparentar el proceso de selección e ingreso de recursos humanos a la administración pública.
- Incrementar la competitividad del gobierno en beneficio del desarrollo del estado de Sinaloa y del país.

Estrategia y líneas de acción de la Prioridad 14

Estrategia 14.1: Impulsar la normatividad del Servicio Profesional de Carrera en la administración pública estatal, basado en el mérito, capacidades, desempeño y habilidades, de acuerdo con el perfil de puesto, cargo o comisión, con perspectiva de género y fomento a la diversidad e inclusión.

LÍNEA DE ACCIÓN 14.1.1: Generación de un diagnóstico sobre el estado que guardan las políticas de selección y contratación de personas servidoras públicas en el Estado.

LÍNEA DE ACCIÓN 14.1.2: Proponer una Recomendación no Vinculante dirigida al Poder Legislativo para que legisle en materia del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Estatal, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al servicio público con base en el mérito, capacidades, desempeño y habilidades, de acuerdo con el perfil de puesto, cargo o comisión, con perspectiva de género y fomento a la diversidad e inclusión.

TEMA 4. PROCESOS INSTITUCIONALES

Objetivo Específico 4. Fomentar el desarrollo y aplicación de procesos estandarizados de planeación, presupuestación y ejercicio del gasto con un enfoque de máxima publicidad y participación de la sociedad en la gestión de riesgos y el fomento de la integridad empresarial.

PRIORIDAD 15. Implementar un modelo de evaluación del desempeño del SEMAES, considerando los criterios metodológicos establecidos por el SNA.

CORTO PLAZO. LÍDERES: CPC, SESEA.

La Gestión para Resultados requiere de la construcción y establecimiento de dos componentes fundamentales: el PBR y el Sistema de Evaluación del Desempeño²⁸.

Alineación del SNA al PBR. Con el propósito de identificar, organizar y transparentar los distintos conceptos del gasto público destinados a combatir la corrupción, la SESNA²⁹ y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la asesoría de Ethos Laboratorio de Políticas Públicas, trabajaron en forma coordinada la conformación del ATA.³⁰

Al respecto, el objetivo del ATA es identificar, dar seguimiento y transparentar los recursos dedicados a combatir la corrupción como punto de partida para intervenciones públicas coordinadas, efectivas y orientadas a resultados. Por ello, el ATA busca poner al alcance de diversas audiencias los responsables y los montos de recursos públicos destinados a la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción. El acceso a esta información permitirá conocer hacia dónde se dirige el dinero público, la cantidad destinada a cierto rubro, así como el responsable de su ejecución, seguimiento y evaluación.

Es importante señalar que este ejercicio estará articulado con los elementos establecidos en la PNA. De esta manera, resultará más sencillo identificar los ejes, objetivos y prioridades de la PNA, así como qué instituciones integrantes del Comité Coordinador del SNA recibirán y ejercerán recursos públicos. En resumen, se trata de un ejercicio de nueva gobernanza y ordenamiento presupuestal para fortalecer el quehacer y legitimidad del servicio público.

²⁸ <https://www.transpareciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/evaluaciones>

²⁹ <https://www.gob.mx/sesna>

³⁰ <https://www.sesna.gob.mx/2020/08/28/anexo-transversal-anticorrucion/>

Como *primer criterio metodológico* del ATA se encuentra la delimitación en términos del alcance, es decir, su focalización en los integrantes del Comité Coordinador del SNA y en la SESNA con excepción del Comité de Participación Ciudadana.

El *segundo criterio metodológico* del ATA que se contempló fue la alineación del presupuesto a los elementos estratégicos de la PNA, comprendidos por cuatro Ejes estratégicos, un Objetivo General por cada Eje, diez objetivos estratégicos y 40 prioridades de política pública. De esta manera, se asegura una articulación efectiva entre elementos de política pública y las asignaciones presupuestales.

Sistema de Evaluación del Desempeño. Toda vez que se ha asegurado la articulación efectiva entre elementos de política pública (los cuatro ejes estratégicos, un objetivo general por cada eje, diez objetivos estratégicos y 40 prioridades de política pública de la PNA) y las asignaciones presupuestales -por cada elemento de política pública, por Unidad Responsable de cada instancia del CC y la SESNA, incluyendo la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones (SFFI) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT)-, así como las MIR correspondientes, se estará en condiciones de llevar a cabo la evaluación del desempeño del SNA, en lo que concierne a los recursos presupuestales asignados y los impactos de la acciones realizadas por cada Unidad Responsable en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

En suma, se requiere considerar los criterios en los que se sustenta la metodología para la integración del ATA establecida por el SNA a que se ha hecho alusión en esta prioridad, con el propósito de diseñar e implementar el modelo de evaluación del desempeño del SEMAES.

Estrategia y Líneas de acción de la Prioridad 15

Estrategia 15.1. Incorporar el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Anticorrupción y la Integridad (MESAI) para la evaluación del desempeño del SEMAES.

LÍNEA DE ACCIÓN 15.1.1 Adopción y/o en su caso, construcción de metodologías, lineamientos e indicadores alineados al Modelo de Evaluación del SNA, para la evaluación del desempeño del SEMAES.

LÍNEA DE ACCIÓN 15.1.2: Establecimiento de un sistema de semaforización del comportamiento de estos indicadores.

PRIORIDAD 16. Fomentar el desarrollo de políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que propicien, desde una perspectiva ciudadana, el seguimiento, evaluación, mejora, simplificación, gestión de riesgos y rendición de cuentas de los entes públicos, el ciclo presupuestal, las contrataciones públicas, las asociaciones público-privadas, el cabildeo y los programas públicos, en colaboración con el SNT e instancias públicas nacionales e internacionales.

MEDIANO PLAZO. LÍDERES: STRC, ASE, CEAIP, CPC.

La transparencia proactiva³¹ es el conjunto de actividades que promueven la identificación, generación, publicación, difusión y reutilización de información adicional a la establecida con carácter obligatorio por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública³² (LGTAIP) y la Ley local en la materia, la cual propicia una apertura e interés por parte de la sociedad civil a participar en temas de suma importancia como son el ciclo presupuestal, las contrataciones públicas, las asociaciones público-privadas, el cabildeo y los programas públicos.

Por su parte Gobierno Abierto³³ se constituye como un enfoque que propone una forma particular de entender los procesos de gobierno, a partir de principios como los de la transparencia y la participación ciudadana, la cual se ha construido en años recientes como consecuencia de la búsqueda de mecanismos político-administrativos alternativos a los tradicionales que fortalezcan la legitimidad de los Estados, a través del seguimiento y evaluación de los entes públicos en busca de una mejor rendición de cuentas.

El propósito central de esta prioridad es que la ciudadanía se involucre de manera más directa en el seguimiento de las políticas públicas relacionadas con la rendición de cuentas, por ello se determina que los mecanismos para lograr esto son la transparencia proactiva y el gobierno abierto, mecanismos donde la ciudadanía tiene una participación directa y de igual con las entidades gubernamentales.

La transparencia es un elemento transversal a la rendición de cuentas, como una obligación de las autoridades de publicitar sus actos y efectos, así como las razones o justificaciones de esos actos, de esa manera el actuar de las autoridades está bajo el escrutinio público lo que podría reducir los actos

³¹ INAI-SFP (2019). Guía de transparencia proactiva. https://www.aefcm.gob.mx/ley_transparencia-gob/normatividad-transparencia/archivos-2021/GuiaTransparenciaProactiva2019.pdf

³² http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf

³³ https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/Publicaciones/Documentos/digital_el_abc.pdf
<https://gobiernoabierto.org.mx/documentos/libros/46.pdf>

de corrupción. La transparencia proactiva se refiere a la información que tiene una utilidad social y que puede ser relevante para la sociedad.

Las buenas prácticas en materia de transparencia proactiva propician el diálogo entre la sociedad y las autoridades, permitiendo la mejora en el diseño e implementación de políticas públicas; además, favorecen la toma de decisiones a partir de un criterio informado y crítico; por otra parte, permite la disminución de las asimetrías de información, propiciando de esta forma, un piso parejo de certidumbre en la misma; de igual manera, la transparencia y el acceso a la información mejora el acceso a trámites y servicios de las instituciones públicas; finalmente, detona la rendición de cuentas y el combate a la corrupción y garantiza el acceso a otros derechos humanos mediante la divulgación de información pública útil.

Asimismo, la implementación de esquemas de Gobierno Abierto, apunta a que las instituciones gubernamentales construyan una arquitectura participativa amplia integrada por instrumentos de participación con alcances diversos (consulta, involucramiento, colaboración y vigilancia social), y que permita a los diferentes públicos relevantes de la institución (beneficiarios, usuarios, organizaciones y expertos) incidir en las distintas fases del proceso de formulación e implementación de las políticas públicas.

El sostenimiento de estos dos elementos propiciaría la configuración de instituciones gubernamentales capaces de rendir cuentas sobre sus acciones en todas las fases del proceso de producción de políticas, comprometidas con la colaboración y la cocreación constante con la ciudadanía y que fomentan la innovación y la búsqueda de nuevas soluciones a viejos problemas.

Con relación a este último punto, en el Modelo de Gobierno Abierto se considera que el ambiente de rendición de cuentas se propiciaría a través de la realización reiterada de ejercicios de gobierno transparentes y participativos que, paulatinamente, sean asimilados en la práctica habitual de las organizaciones gubernamentales.

Beneficios positivos que se podrían derivar al atender el propósito de esta prioridad.

- Disponibilidad y acceso de la información para una adecuada participación de la sociedad civil en el establecimiento y ejecución de políticas públicas.
- Reutilización y redistribución de la información, incluyendo el cruzamiento con otros conjuntos de datos.

- Facilitar la creación de una sociedad más involucrada en los temas que impactan directamente a su comunidad y sobre políticas públicas que podrían mejorar el entorno en el que viven las personas.
- La transparencia proactiva puede servir de mecanismo de enlace entre la sociedad y las autoridades, marcando el camino que se debe de seguir para conectar con la autoridad competente.
- Garantizar una mejora significativa en la gestión de riesgos y rendición de cuentas de los entes públicos respecto a las contrataciones abiertas.
- Mejorar la calidad y confiabilidad de la información relacionada con corrupción en contrataciones abiertas, obra pública, adquisiciones y resultados de evaluaciones y auditorías.
- Facilitar el seguimiento y la mejora del gasto y provisión de servicios, así como el uso eficiente de los fondos, lo que permite generar un ahorro de tiempo y dinero a los gobiernos.
- Garantizar que se justifiquen asignaciones y adecuaciones presupuestarias, así como información contable presupuestal oportuna y de calidad, con base a lo establecido en la LGCG³⁴.

Estrategias y líneas de acción de la Prioridad 16

Estrategia 16.1: Desarrollar mecanismos homologados de transparencia proactiva y gobierno abierto para la publicación de información que propicien, desde una perspectiva ciudadana, el seguimiento, evaluación, mejora, simplificación, gestión de riesgos y rendición de cuentas de los entes públicos, el ciclo presupuestal, las contrataciones públicas, las asociaciones público-privada, el cabildeo y los programas públicos.

LÍNEA DE ACCIÓN 16.1.1: Generación de un diagnóstico que permita identificar los mecanismos de participación ciudadana y gobierno abierto existentes en el Estado, así como conocer el grado de instrumentación y aprovechamiento en el ámbito local.

LÍNEA DE ACCIÓN 16.1.2: Establecimiento de estándares de publicación de información para su cumplimiento en los portales institucionales de los entes públicos (mesas de diálogo entre la sociedad civil y organismos públicos para la definición de estándares de publicación de información útil).

³⁴ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf

Estrategia 16.2: Impulsar políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto.

LÍNEA DE ACCIÓN 16.1.1: Diseño de portales de transparencia proactiva en las páginas oficiales de los entes públicos, para la difusión de acciones, programas y obra pública con perspectiva ciudadana, utilizando Tecnologías de Información.

PRIORIDAD 17. Implementar los procesos de armonización contable que se consoliden a escala nacional, así como su evaluación y establecer mecanismos que promuevan el ejercicio de los recursos públicos con criterios de austeridad y disciplina financiera y que aseguren la generación de ahorros presupuestarios, en colaboración al SNA.

MEDIANO PLAZO. LÍDERES: STRC, ASE.

Los procesos de armonización contable en los entes públicos surgen a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que los rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas; asimismo al elaborar los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del PBR y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la CPEUM³⁵.

La armonización es la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen.

Según el artículo 16 de la LGCG, el sistema armonizado al que deberán sujetarse los entes públicos registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.

Los entes públicos deberán asegurarse de que el sistema:

- Estará conformado por un conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, clasificar, informar e interpretar las transacciones, transformaciones y eventos que,

³⁵ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf

derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

- Refleje la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el Consejo.
- Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos.
- Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado.
- Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable.
- Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos.
- Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

Se deberán implementar los procesos necesarios que se consoliden a las entidades federativas, promoviendo los elementos que originen el ejercicio de los recursos con criterios de austeridad y disciplina financiera. Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

Los procesos de armonización contable aseguran la prevención, detección y sanciones de faltas administrativas en las que se incurran por las omisiones que la originan, dando como resultado por una parte actos de corrupción e impactando por otra parte, las fiscalización y el control de los recursos públicos en los entes públicos, por ello, a través de los procesos armonizados se debe impulsar la difusión y el fortalecimiento de las políticas que contribuyan a medir la eficacia, economía y eficiencia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Algunos impactos positivos que se podrían derivar al atender y avanzar en el propósito de esta prioridad son:

- Reducir los niveles de opacidad en el manejo de los recursos.
- Asegurar un lenguaje que fundamentalmente la demanda social, atacar la corrupción, gasto ineficiente y mejorar la fiscalización.
- Involucrar a la sociedad desde el proceso de integración del presupuesto de egresos hasta su fiscalización.

- Contar con un sistema que permita la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros al considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.
- Generar información financiera oportuna y confiable que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos.
- Orientar el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la cuenta pública.
- Realizar el análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia.
- Utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.
- Fomentar la contabilidad patrimonial nacional.
- Inhibir prácticas ilícitas y combatir la corrupción.
- Impulsar la rendición de cuentas.
- Incrementar la eficiencia en la gestión administrativa.
- Fortalecer la tarea de fiscalización e impulsar la transparencia.

Estrategias y líneas de acción de la Prioridad 17

Estrategia 17.1: Impulsar la adopción de marcos normativos en materia de austeridad y disciplina financiera, aplicables a los entes públicos a nivel nacional.

LÍNEA DE ACCIÓN 17.1.1: Promoción del desarrollo e implementación de lineamientos de austeridad y disciplina financiera que permitan su adopción en las entidades federativas y el registro de los ahorros presupuestarios, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

LÍNEA DE ACCIÓN 17.1.2: Diseño de los criterios metodológicos para la elaboración del ranking de indicadores sobre el ejercicio de los recursos públicos.

LÍNEA DE ACCIÓN 17.1.3: Desarrollo de diagnósticos para la mejora de los procesos de seguimiento y control de los recursos públicos en coordinación con el SNA, que permitan analizar el equilibrio presupuestario y los principios de responsabilidad presupuestaria, el ejercicio del gasto público, la administración, pago y concentración de recursos, así como las adecuaciones presupuestarias.

Estrategia 17.2: Establecer bases generales para el desarrollo y ejecución de programas de capacitación en materia de disciplina financiera y armonización contable en los entes públicos.

LÍNEA DE ACCIÓN 17.2.1: Implementación de mecanismos de colaboración con el Consejo Nacional de Armonización Contable para el cumplimiento de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera aplicables a los entes públicos.

LÍNEA DE ACCIÓN 17.2.2: Ejecución de acciones de capacitación conjunta entre las autoridades responsables de la implementación, evaluación y el seguimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

PRIORIDAD 18. Implementar políticas de archivo y procesos homologados de gestión documental, en colaboración con el Sistema Nacional y Estatal de Archivos y el SNT, que mejoren la calidad de la información que las entidades públicas registran mediante sistemas informáticos actualizados.

LARGO PLAZO. LÍDERES: STRC, ASE, STJ, CEAIP.

Es preciso garantizar en principio la rendición de cuentas del Estado Mexicano como lo manda el artículo 6º de la CPEUM, así como la LGTAIP, la LGA³⁶.

Contar con un sistema institucional de archivos sirve no únicamente para cumplir con obligaciones relativas a la transparencia, sino como pilar de la organización interna de un ente público, como prisma que denota la capacidad de organización del quehacer institucional, más allá de las personas que forman parte de la gestión en ese momento.

³⁶ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA_150618.pdf

La implementación de políticas de archivo como el conjunto de actividades que se asocian con la toma de decisiones se convierte en un pilar importante, mediante el cual se establezcan las bases para el desarrollo y la implementación de un sistema integral de gestión de documentos electrónicos encaminado al establecimiento de gobiernos digitales y abiertos que beneficien con sus servicios a la ciudadanía, homologuen los criterios para que los entes gubernamentales generen y resguarden información sobre sus actividades, y que ésta a su vez pueda ser utilizada como recurso de investigación, instrumento de conocimiento profundo y, eventualmente, como elemento de prueba para identificar, documentar, perseguir y castigar prácticas deshonestas de servidores públicos y particulares.

Por otro lado, se entiende por gestión documental el conjunto de normas, técnicas y prácticas usadas para administrar el flujo de documentos de todo tipo en una organización, permitir la recuperación de información desde éstos, determinar el tiempo que los documentos deben guardarse, eliminar los que ya no sirven y asegurar la conservación indefinida de los documentos más valiosos, aplicando principios de racionalización y economía.

La transparencia y el orden de la información es la base requerida para que los ciudadanos en general puedan acceder a la información de interés público.

La LGA reafirma la relevancia de la organización de los documentos como principio para el acceso a la información y la fiscalización de los asuntos públicos, por lo que establece la coordinación del Sistema Nacional de Archivos con el SNT y el SNA.

Implementar políticas de archivo y procesos homologados de gestión documental, permite establecer un sistema institucional para la administración, organización y conservación homogénea de los archivos que un sujeto obligado produzca, reciba, obtenga, adquiera, transforme o posea, de acuerdo con sus facultades, competencias, atribuciones o funciones, en concordancia con la LGA, con énfasis en la disponibilidad de información en formato de datos abiertos.

El propósito de esta prioridad también está encaminado a que en la medida en que los archivos de las entidades públicas estén mejor organizados, las respuestas a las solicitudes de información y la publicación de las obligaciones de transparencia será en menor tiempo y con mayor calidad, ya que la información que se entrega y se publica sale de los archivos institucionales. Ahora, la coordinación entre los sistemas mencionados en esta prioridad es necesaria, a fin de crear criterios y procesos homologados en la materia.

Las políticas de archivo y de gestión documental habrán de contribuir a que la información que se produce al interior de las instituciones esté mejor organizada, sea más accesible y de esa manera sea más evidente cuando se está presentando algún acto de corrupción, ya que esos expedientes y archivos serán de fácil localización evitando la pérdida o daño de los mismos.

Beneficios importantes y cambios positivos que podrían derivar al atender el propósito de la Pprioridad:

- Promover el uso de métodos y técnicas archivísticas encaminadas al desarrollo de sistemas de archivos que garanticen la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita de los documentos de archivo que poseen los sujetos obligados, contribuyendo a la eficiencia y eficacia de la administración pública, la correcta gestión gubernamental y el avance institucional.
- Mejorar la calidad y disponibilidad de la información registrada por las entidades públicas.
- Garantizar un sistema institucional para la administración de archivos y procesos de gestión documental.
- Promover la cultura de la calidad en los archivos mediante la adopción de buenas prácticas nacionales e internacionales.
- Dotar a los documentos de archivo de los elementos de identificación necesarios para asegurar que mantengan su procedencia y orden original.
- Fortalecer el mantenimiento y herramientas relacionadas con los archivos electrónicos y su uso por parte de la población.
- Promover la organización, conservación, difusión y divulgación del patrimonio documental.
- Establecer la coordinación del Sistema Nacional de Archivos con el SNT y el SNA, mediante la implementación de un sistema institucional para la administración de archivos y procesos de gestión documental, a fin de fortalecer la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- Reducir los tiempos de respuesta, ya que sería más rápida la localización de la información a entregar.
- Contribuir en la preservación de la memoria institucional.
- Eficientar los procesos administrativos al implementar las nuevas tecnologías en el servicio público.

Considerando que una política de archivos sirve para dar cumplimiento al marco normativo aplicable, pero también para establecer los roles y responsabilidades de todos los servidores públicos involucrados en la creación, captura, gestión y uso de los documentos de archivos, la aplicación de ésta conlleva los siguientes beneficios:

- Cumplimiento de los requisitos legales y normativos en materia de archivos, transparencia y rendición de cuentas.
- Contar con apoyo documental sólido para la toma de decisiones de la organización.
- Facilitar la gestión y control de todo el proceso archivístico, para producir evidencias documentales fiables e íntegras de las actividades del sujeto obligado y útiles para el buen gobierno, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la rendición de cuentas, y para fortalecer las auditorías.
- Garantizar los derechos humanos.

Adicionalmente, con la normalización o estandarización de políticas archivísticas, podremos obtener logros tales como:

- Procesos normalizados para facilitar el desarrollo del trabajo archivístico, ya que permite que todos los servidores públicos del sujeto obligado conozcan los pasos y el orden de las tareas archivísticas y las realicen de manera homogénea.
- Favorecer un mejor tratamiento documental y, por lo tanto, una eficaz recuperación de la información contenida en los documentos, esto es particularmente importante para la atención adecuada y oportuna de las solicitudes de acceso a la información.
- Permitir una mejor gestión y optimización de los recursos disponibles, al evitar el exceso de trámites y la realización de tareas repetitivas que consumen tiempo y esfuerzos.
- Mejorar los procesos documentales.
- Adecuar los servicios de información documental, a los diferentes usuarios: servidores públicos del sujeto obligado, de otras instituciones y ciudadanía.
- Facilitar el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la gestión documental entre instituciones distintas, tanto a nivel nacional como internacional.

Estrategias y líneas de acción de la Prioridad 18

Estrategia 18.1: Fortalecer los sistemas institucionales de archivos de los entes públicos, en concordancia con lo establecido en la Ley de Archivos del Estado.

LÍNEA DE ACCIÓN 18.1.1: Generación de un diagnóstico sobre las capacidades de gestión documental de los entes públicos y administración de archivos.

LÍNEA DE ACCIÓN 18.1.2: Homologación de acciones de capacitación sobre gestión documental y administración de archivos, dirigida a personas servidoras públicas de los entes públicos.

LÍNEA DE ACCIÓN 18.1.3 Profesionalizar al personal sobre el contenido normativo y técnico en materia de archivos, de conformidad con lo establecido con el SNT en lo relacionado con archivo y gestión documental.

Estrategia 18.2: Impulsar la implementación de los sistemas institucionales de archivos en los entes públicos.

LÍNEA DE ACCIÓN 18.2.1: Generación de un Diagnóstico sobre los distintos marcos normativos existentes en materia archivística y sobre las capacidades de gestión de los entes públicos.

LÍNEA DE ACCIÓN 18.2.2: Elaboración de materiales de apoyo y consulta técnica sobre los diferentes componentes de los sistemas institucionales de archivo, conforme a los lineamientos que emita el Consejo Estatal de Archivos.

LÍNEA DE ACCIÓN 18.2.3: Elaboración e impartición de programas de capacitación en materia archivística en los entes públicos del Estado de Sinaloa.

LÍNEA DE ACCIÓN 18.2.4: Colaborar con el Consejo Estatal de Archivos en el diseño de una política estatal de archivos que defina los programas, lineamientos, directrices y criterios mínimos que deben seguir los sujetos obligados en materia de gestión documental y administración de archivos.

TEMA 5. AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

Objetivo Específico 5: Fortalecer los mecanismos de homologación de sistemas, principios, prácticas y capacidades de auditoría, fiscalización, control interno y rendición de cuentas a nivel estatal y municipal.

PRIORIDAD 19. Impulsar la implementación de normas, procesos y métodos de control interno, auditoría y fiscalización; así como la colaboración con otras instancias públicas que facilite el intercambio de información para maximizar y potencializar los alcances y efectos de la fiscalización y de los procedimientos de investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

CORTO PLAZO. LÍDERES STRC, ASE.

El control interno está integrado por un conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos encargados de verificar y evaluar todas las actividades y operaciones desarrolladas en la organización, así como también la forma como se administra la información y los recursos, y si dicha administración va acorde a las políticas trazadas por la dirección y, a su vez, sujeta a las normas constitucionales vigentes que buscan proteger los recursos de la entidad, así como prevenir y detectar fraudes y errores dentro de los diferentes procesos desarrollados.

La implementación de normas, procesos y métodos de control interno proporcionan orden a la administración y una seguridad razonable en la consecución de metas y objetivos institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos, así como la prevención de actos contrarios a la integridad.

Se define como auditoría al proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión, se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada.

Por ello, es preciso fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización y la consolidación de las normas, estándares de actuación, capacidades y recursos homologados que permitan fortalecer las labores de auditoría.

Por otro lado, se define a la fiscalización como el proceso de revisar, auditar y vigilar a detalle la congruencia entre los objetivos planteados y las metas alcanzadas en materia de contabilidad, finanzas, presupuesto, avances y beneficios económicos, adecuación programática y endeudamiento en cada uno de los entes de la administración pública y los Poderes de la Unión, en cada ejercicio fiscal. Implica controlar las actividades del Estado para confirmar que se ajusten a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

En razón de lo anterior, es de destacarse la necesidad de establecer una adecuada colaboración entre las instancias de control interno, auditoría y fiscalización, que permita maximizar y potencializar los alcances y efectos, ya que estos procesos se constituyen como mecanismos eficaces en la detección, prevención, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, a través de un puntual seguimiento y una vigilancia estricta del uso de los recursos públicos.

Entre los beneficios importantes que se podrían derivar al atender el propósito de esta prioridad se ubican:

- Maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización sin incurrir en duplicidades y omisiones.
- La adopción y la utilización de las Normas Profesionales de Auditoría establecidas por el mismo SNF.
- Fomentar una cultura de prevención de hechos de corrupción.
- Crear conciencia en los entes públicos de los beneficios de la implementación del Sistema de Control Interno en la administración pública.
- La implementación de un sistema de control interno proporciona orden a la administración pública y permite identificar las acciones de mejora y los posibles riesgos incluidos los de corrupción, que afectan la consecución de metas y objetivos, lo cual redunda en un beneficio público.
- Contar con un sistema de Control Interno en las instituciones, promueve la consecución de metas y objetivos, así como una eficiente administración de sus riesgos y su seguimiento, a través de un Comité de Control y Desempeño Institucional, constituido como un foro colegiado de apoyo en la toma de decisiones relacionadas con el seguimiento al desempeño institucional y control interno, considerando la integración de las tecnologías de información para consolidar los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental.
- Establecer una coordinación en los procesos de control interno, auditoría y fiscalización que evite duplicidades y omisiones con respecto a los entes encargados de dichos procesos.

- Adoptar estándares profesionales de control interno, auditoría y fiscalización mediante la adopción y adaptación de las Normas Profesionales de Auditoría del SNF, así como de mejores prácticas internacionales propuestas por la INTOSAI³⁷.

En suma, impulsar la implementación de normas, procesos y métodos de control interno, auditoría y fiscalización; así como la colaboración con otras instancias públicas que facilite el intercambio de información para maximizar y potencializar los alcances y efectos de la fiscalización y de los procedimientos de investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, contribuye al propósito en su totalidad de la PEA, ya que la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos por medio de la planeación, organización, ejecución, dirección, información y seguimiento de dichos procesos de gestión, permitiría dar certidumbre a la toma de decisiones y conducirla con una seguridad razonable al logro de sus metas y objetivos en un ambiente ético e íntegro, de calidad, mejora continua, eficiencia y de cumplimiento de la ley, así como impulsar la maximización de cobertura de fiscalización que lograría una mayor eficiencia en el desempeño de la función de las auditorías.

Estrategias y líneas de acción de la Prioridad 19

Estrategia 19.1: Fortalecer la coordinación y capacidades de las instancias de auditoría gubernamental y control interno en el ámbito local.

LÍNEA DE ACCIÓN 19.1.1: Definición y promoción de bases generales, para la homologación de procesos en materia de auditoría gubernamental y control interno en el marco del SNF.

LÍNEA DE ACCIÓN 19.1.2: Ejecución de acciones de capacitación y asesoría en materia de auditoría gubernamental y control interno dirigido a los entes públicos.

LÍNEA DE ACCIÓN 19.1.3: Impulsar la integración de los sistemas de información para la consulta e intercambio oportuno de información sobre las acciones y resultados de fiscalización, control interno y auditoría. (Sistema de Fiscalización previsto en la Plataforma Digital Nacional).

³⁷ INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

Estrategia 19.2: Reforzar las capacidades en los entes públicos para la eficiente implementación del Sistema de Control Interno Institucional.

LÍNEA DE ACCIÓN 19.2.1: Impulsar acciones de capacitación a los servidores públicos que componen la administración pública estatal, en materia de control interno.

LÍNEA DE ACCIÓN 19.2.2: Fortalecer el modelo de administración de riesgos en los entes públicos.

Estrategia A 19.3: Establecer procesos que permitan la evaluación, la mejora continua, la auditoría y la fiscalización integral a las estrategias de programas, procesos, actividades, operaciones y funciones en el sector público.

LÍNEA DE ACCIÓN 19.3.1: Planeación de auditorías en los sectores de mayor recurrencia de irregularidades y de mayor frecuencia en la inobservancia al marco normativo y jurídico aplicable.

LÍNEA DE ACCIÓN 19.3.2: Proponer criterios para la evaluación del desempeño del servidor público auditor y fiscalizador.

PRIORIDAD 20. Impulsar la adopción de metodologías de análisis de datos masivos e inteligencia artificial relacionadas con la identificación de riesgos, la evaluación, la mejora de la gestión, la auditoría y la fiscalización estratégica de programas, procesos, actividades y funciones en el sector público.

MEDIANO PLAZO. LÍDERES: STRC, ASE, CPC, SESEA.

El análisis masivo de datos es el conjunto de técnicas para procesar grandes cantidades de información que por su volumen, variedad y velocidad de obtención requieren tecnologías y métodos especializados para su aprovechamiento³⁸.

³⁸ https://www.foroconsultivo.org.mx/INCYTU/documentos/Completa/INCYTU_16-001.pdf

La Inteligencia Artificial es la combinación de algoritmos planteados con el propósito de crear máquinas que presenten las capacidades que posee el ser humano³⁹.

El uso de las Tecnologías de la Información en el combate a la corrupción juega un papel importante, ya que, al explotar y analizar bases de datos creadas a partir de la información generada por las instituciones públicas, es posible evaluar los procesos e identificar posibles riesgos de corrupción, fortalecer y mejorar los procesos de auditoría y fiscalización.

El análisis de datos masivos e inteligencia artificial mediante un sistema electrónico constituye una herramienta de planeación para la fiscalización de los recursos federales y locales, a través del suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información, procurando estándares de actuación, capacidades y recursos homologados para maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en el Estado, sin incurrir en duplicidades u omisiones.

Según el artículo 2, fracciones I y X de la LGSNA, las instituciones que conforman el SNA deberán contar con mecanismos de coordinación e intercambiar la información que generen para combatir la corrupción, señalando lo siguiente:

Artículo 2. Son objetivos de esta Ley:

- I. Establecer mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.
- X. Establecer las bases mínimas para crear e implementar sistemas electrónicos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno.

Los entes fiscalizadores deberán identificar los riesgos en la fiscalización, así como los costos potenciales generados para la implementación de medidas preventivas para mejorar los resultados de las auditorías y actos de fiscalización que se practiquen, centrando su labor en aquellas áreas de las instituciones o del gasto público donde se tengan identificados, con base en la evidencia, mayores riesgos de corrupción; por lo que se deberán implementar sistemas electrónicos estratégicos para la mejora de la gestión.

³⁹ <https://es.calameo.com/books/00586323924bcded8a5411>

Asimismo, planearán y ejecutarán las auditorías y la fiscalización de programas, procesos y actividades de acuerdo con sus programas anuales de trabajo y de manera coordinada; con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en el Estado, sin incurrir en duplicidades u omisiones.

Beneficios positivos que se podrían derivar al atender y avanzar en el propósito de esta prioridad:

- Identificar y aprovechar los sistemas electrónicos existentes y así ampliar la cobertura e impacto de la fiscalización de los recursos federales y locales, mediante la construcción de un modelo de coordinación, entre el Estado y los 18 municipios.
- Integrar e instrumentar mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que en materia de fiscalización y control de recursos públicos generen las instituciones competentes, que fortalezca las funciones de fiscalización y auditoría mediante estándares de actuación, capacidades y recursos homologados y adecuadamente distribuidos en la Entidad.
- Identificar áreas comunes de auditoría y fiscalización para que contribuyan a la definición de sus respectivos programas anuales de trabajo y el cumplimiento de éstos de manera coordinada.
- Identificar áreas de riesgo en la fiscalización, que constituyen áreas de oportunidad para la implementación de medidas preventivas en el accionar conjunto de la sociedad y las instituciones del GES para mejorar los resultados de las auditorías y visitas de inspección que se practiquen, centrando la labor de auditoría en aquellas áreas de las instituciones o del gasto público donde se tengan identificados, con base en la evidencia, mayores riesgos de corrupción.
- Identificar las observaciones relevantes y las acciones derivadas, observaciones recurrentes y el monto económico que representan, así como los montos aclarados en las mismas ante las instancias fiscalizadoras.
- Determinar mecanismos y acciones interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en el Estado, sin incurrir en duplicidades u omisiones.
- Realizar el seguimiento y vigilancia del uso de recursos públicos e informar sobre los avances en la fiscalización de recursos federales y locales.
- Fortalecer el sistema de transparencia y rendición de cuentas de la administración pública, mediante la gestión de la información y documentación generada a través del análisis masivo de datos.

- Permitir la evaluación de los procesos de contratación e identificar factores que pudieran constituirse en riesgos de corrupción.
- Generar una mayor confianza debido a la exactitud de las pruebas y resultados obtenidos, disminuyendo los riesgos existentes en la ejecución de procesos de auditoría.
- Un efectivo modelo de análisis de la información garantizará que las fuentes de información usadas para el análisis de los datos generen información oportuna y en tiempo real que permitan tomar las decisiones con mayor certeza.

En suma, el análisis de datos masivos e inteligencia artificial mediante un sistema electrónico, constituye una herramienta para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, a través de la coordinación de los entes fiscalizadores para la mejora en el control y fiscalización de los recursos públicos; pues a través del suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información, proporciona la identificación de riesgos, que conlleven a la implementación de procesos estratégicos de auditoría y fiscalización orientados a maximizar su cobertura e impacto sin incurrir en duplicidades u omisiones.

Estrategias y líneas de acción de la Prioridad 20

Estrategia 20.1: Impulsar iniciativas y estrategias en materia de tecnologías de la información para mejorar la actividad fiscalizadora y la implementación de metodologías para el análisis de datos masivos e inteligencia financiera.

LÍNEA DE ACCIÓN 20.1.1: Homologación de actividades contables, fiscales e integración de expedientes de los entes fiscalizables.

LÍNEA DE ACCIÓN 20.1.2: Fortalecimiento de la inversión de infraestructura en comunicación y de cómputos en los entes fiscalizables.

LÍNEA DE ACCIÓN 20.1.3: Homologación y fortalecimiento de los procesos en la actividad fiscalizadora.

LÍNEA DE ACCIÓN 20.1.4: Desarrollo y adopción de tecnologías para la minería de datos o Big Data e Inteligencia Financiera.

Estrategia 20.2: Incorporar tecnologías, sistemas de información y metodologías analíticas a los procesos de auditoría gubernamental y control interno.

LÍNEA DE ACCIÓN 20.2.1: Implementación de nuevas tecnologías aplicadas a los procesos de fiscalización.

LÍNEA DE ACCIÓN 20.2.2: Diagnóstico sobre la infraestructura tecnológica, sistemas de información y metodologías analíticas, utilizadas por las instancias responsables de la auditoría gubernamental y control interno a nivel estatal.

LÍNEA DE ACCIÓN 20.2.3: Ejecución de acciones de capacitación sobre metodologías analíticas aplicadas a la auditoría gubernamental y control interno.

Estrategia 20.3.: Implementación de una base de datos estatal, accesible desde usuarios credencializados en los entes públicos municipales y estatales, con el fin de alimentar información determinante para la generación de estadísticas focalizadas a la identificación de riesgos, así como la evaluación y mejora de la gestión pública, su auditoría y fiscalización de los programas, procesos, actividades y funciones en el sector público.

LÍNEA DE ACCIÓN 20.3.1: Homologar un criterio para que los OIC de los municipios, del Estado y de organismos autónomos, alimenten la base de datos estatal, para la generación de estadísticas a través de datos masivos.

LÍNEA DE ACCIÓN 20.3.2: Generar informes públicos estandarizados bajo los criterios de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; mismos que sirvan como acervo bibliográfico para consulta de precedentes.

Estrategia 20.4: Implementar un sistema por medio de una base de datos con un registro de información particular de todos los servidores públicos que hayan sido trabajadores de un ente de gobierno.

LÍNEA DE ACCIÓN 20.4.1: Cada municipio debe registrar a todos los servidores públicos (dirección, estudios y otros datos que considere importante un investigador o un auditor).

LÍNEA DE ACCIÓN 20.4.2: Registrar las empresas contratadas.

SUBPROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN: PROMOVER LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y DE LOS PUNTOS DE CONTACTO GOBIERNO- SOCIEDAD

Objetivo General: Fortalecer los puntos de contacto, espacios de interacción y esquemas de relación entre los entes públicos y distintos sectores de la sociedad, a fin de contener sus riesgos de corrupción.

TEMA 6. PUNTOS DE CONTACTO GOBIERNO-CIUDADANÍA: TRÁMITES, SERVICIOS Y PROGRAMAS PÚBLICOS

Objetivo Específico 6: Promover la implementación de esquemas que erradiquen áreas de riesgo que propicien la corrupción en las interacciones que establecen ciudadanos y empresas con el gobierno al realizar trámites y acceder a programas y servicios públicos.

PRIORIDAD 21. Fomentar la colaboración interinstitucional y el intercambio de información que permitan un fortalecimiento y simplificación de los puntos de contacto gobierno sociedad, como trámites, servicios, seguridad ciudadana, programas sociales, servicios educativos y de salud, entre otros.

CORTO PLAZO. LÍDERES: STRC, CPC, MUNICIPIOS.

Es importante destacar que los trámites y servicios son el principal instrumento que tiene un gobierno para interactuar con los ciudadanos y empresarios⁴⁰.

Sin permisos, licencias o servicios como conexión a la energía eléctrica, drenaje, vialidades o alumbrado público, seguridad ciudadana, programas sociales, servicios educativos y de salud, entre otros, las empresas no pueden comenzar a operar y los ciudadanos en general, no pueden satisfacer sus necesidades, así que en múltiples ocasiones la última alternativa para empresas y ciudadanos después de intentar realizar gestiones por canales normales y no lograrlo, es recurrir a la corrupción para concretar sus solicitudes para agilizar dichos trámites, teniendo que destinar los usuarios de servicios un gasto doble: el gasto legítimo y el gasto ilícito al tener que pagar sobornos o dádivas a servidores públicos.

⁴⁰https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/416257/Diagn_stico_Nacional_de_tr_mites_y_servicios_de_las_entidades_federativas.pdf

Es necesario simplificar los trámites y que los distintos niveles de gobierno acuerden y unifiquen sus procesos porque en ocasiones se requiere que éstos sean realizados a nivel municipal, luego a nivel estatal y finalmente a nivel federal, por lo que resulta complicado operar en esas condiciones para empresas y ciudadanos y se abren más oportunidades a la corrupción.

Es importante fomentar la colaboración interinstitucional y el intercambio de información, por una parte, en los puntos de contacto gobierno sociedad tales como trámites, servicios y programas sociales y, por otra parte, alentar la mejora regulatoria y el fortalecimiento del gobierno digital, todo ello para combatir la corrupción en dichos puntos de contacto, buscando a la vez que sean más rápidos y económicos los trámites y servicios realizados por las empresas y la sociedad, así como los beneficios que recibe la ciudadanía a través de programas sociales.

Si se toman medidas para estandarizar los requisitos, facilitar los trámites, si hay claridad en lo que se necesita para establecer un negocio, si se cierran las oportunidades de que el servidor público pueda solicitar un soborno o una dádiva a cambio de atender una solicitud, conceder un permiso o brindar un servicio público, también se evita que quien hace el trámite no tenga oportunidad de ofrecer esos pagos indebidos.

Estrategias y líneas de acción de la Prioridad 21

Estrategia 21.1: Implementar mecanismos de colaboración interinstitucional con la CEMERGE, en materia de intercambio de información y simplificación de los puntos de contacto gobierno-sociedad y en la Ley de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Estado de Sinaloa.

LÍNEA DE ACCIÓN 21.1.1: Suscripción de convenio de colaboración interinstitucional

LÍNEA DE ACCIÓN 21.1.2. Simplificación y modernización de trámites y servicios.

LÍNEA DE ACCIÓN 21.1.3. Promoción de la armonización del marco normativo de la mejora regulatoria y gestión empresarial.

Estrategia 21.2. Integrar, administrar y actualizar el Registro Estatal de Trámites y Servicios e integrar y dar seguimiento a la actualización de los Registros Municipales de Trámites y Servicios.

LÍNEA DE ACCIÓN 21.2.1: Generación de una Agenda Regulatoria como una proyección de las necesidades de reformar o expedir regulaciones durante un determinado periodo, lo cual servirá como programación de trabajo.

PRIORIDAD 22. Fortalecer mecanismos de evaluación de los programas presupuestarios con enfoques de derechos humanos y gestión de riesgos de corrupción.

MEDIANO PLAZO. LÍDERES: ASE, CPC, SESEA.

Es preciso que se fortalezcan los mecanismos de evaluación, para que aporten información útil que tenga como propósito conocer en qué medida los programas presupuestarios están presentando efectos e impactos en la satisfacción de los derechos humanos, de conformidad con lo establecido en el orden constitucional y legal; asimismo, se integre la evaluación de riesgos de corrupción a los citados programas y la forma de gestionar dichos riesgos, al menos en un sentido preventivo.

Al exponer lo anterior con una visión integral, se puede decir que la información que aporte la evaluación de riesgos de corrupción debería ser útil a su vez, para conocer en qué medida los actos de corrupción relacionados con el programa presupuestario evaluado tienen un impacto negativo sobre algún tipo de derecho humano.

La corrupción impacta la garantía de los derechos humanos, ya sean civiles, políticos, económicos, sociales, culturales o ambientales, así como la calidad de vida y el bienestar de las personas⁴¹. De esta manera, el papel de la gestión de riesgos de corrupción cumpliría su misión en la medida que, primero, se conociera la magnitud del impacto que tienen los riesgos de corrupción de un programa presupuestario sobre los derechos humanos y, segundo, se pudieran prevenir que tales riesgos de corrupción afecten el o los derechos humanos que se busca satisfacer o garantizar a través del programa presupuestario correspondiente.

Algunos beneficios que se podrían derivar de los mecanismos de evaluación de los programas presupuestarios con enfoques de derechos humanos y gestión de riesgos de corrupción son:

- Incorporar en el ciclo de la política pública el enfoque de derechos. Esto confiere un grado adicional de legitimidad política y social a las políticas públicas, al basarse en valores universales referidos a la libertad, igualdad y dignidad humana.
- El Estado, al ser portador de obligaciones en materia de derechos humanos, se constituye en garante principal de estos derechos. Muestra de ello es el artículo primero de la CPEUM, el cual manda a todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias a respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos.

⁴¹ Para conocer más a fondo sobre el tema, ver: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37786.pdf>

Estrategia y líneas de acción de la Prioridad 22

Estrategia 22.1: Fortalecer las evaluaciones internas y externas, el control interno, así como el seguimiento de los programas presupuestarios, aplicando metodologías con enfoque a derechos humanos y de gestión de riesgos de corrupción.

LÍNEA DE ACCIÓN 22.1.1: Implementación de un programa de capacitación sobre gestión de riesgos de corrupción, con enfoque de derechos humanos, a las personas servidoras públicas de las unidades responsables de la elaboración de los programas presupuestarios.

LÍNEA DE ACCIÓN 22.1.2: Implementación de un mecanismo de evaluación con enfoque a derechos humanos, que promueva la eficacia y eficiencia en la operación de los programas presupuestarios que involucren trámites y servicios públicos.

LÍNEA DE ACCIÓN 22.1.3: Desarrollo de una metodología de gestión de riesgos de corrupción en el seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios, bajo el enfoque de derechos humanos.

PRIORIDAD 23. Coadyuvar en la mejora, simplificación de los procesos institucionales y homologación de trámites y servicios públicos, a través de la implementación de los sistemas de evaluación ciudadana y políticas de transparencia proactiva, que surjan de la coordinación con la CEMERGE.

MEDIANO PLAZO. LÍDERES STRC, CPC, MUNICIPIOS.

La mejora regulatoria consiste en generar normas claras de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y el mejor funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicio y desarrollo humano⁴².

El análisis de funciones sustantivas y administrativas, la revisión de los procesos internos que llevan a cabo las dependencias o entidades, el establecimiento de procesos eficientes y la optimización, sistematización y digitalización de sus procesos administrativos fortalecería considerablemente el funcionamiento de las instituciones.

⁴² <https://www.conamer.gob.mx/contenido.aspx?contenido=90>

Coadyuvar en la mejora, simplificación de los procesos institucionales y homologación de trámites y servicios públicos a través de la implementación de los sistemas de evaluación ciudadana y políticas de transparencia proactiva, que surjan de la coordinación con la CEMERGE⁴³ contribuye a la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, al considerar que se busca lograr los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad y la eficiencia a favor del crecimiento y bienestar general de la sociedad, de esta forma se busca elevar los niveles de productividad y crecimiento económico, mediante la disminución de obstáculos y costos para los empresarios y ciudadanos al momento que realizan sus actividades. Para ello, la CEMERGE, será quien marque la pauta sobre las directrices a seguir en esta materia.

Estrategia y líneas de acción de la Prioridad 23

Estrategia 23.1: Promover la identificación de áreas de mejora en los trámites y servicios para el desarrollo de acciones que permitan transparentar y reducir los riesgos de corrupción en su gestión.

LÍNEA DE ACCIÓN 23.1.1: Implementación de mecanismos para recibir opiniones, quejas y sugerencias de la ciudadanía que realiza gestiones en las áreas de trámites y servicios, tales como buzones, encuestas de salida.

LÍNEA DE ACCIÓN 23.1.2. Implementación de micrositios en las páginas oficiales de Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos, para informar de forma proactiva los requisitos, documentos, costos, horarios de atención, para la gestión de los trámites y servicios que se ofrecen.

⁴³ <https://sinaloa.gob.mx/p/comision-estatal-de-mejora-regulatoria-y-gestion-empresarial>

PRIORIDAD 24. Coadyuvar en la generación de un sistema único que integre información sobre las políticas sociales, que incluya un catálogo estatal y municipal de programas sociales y un padrón universal de beneficiarios que aproveche la información pública existente.

LARGO PLAZO. LÍDERES STRC, CEAIP, CPC, MUNICIPIOS.

El propósito de esta prioridad es, por una parte, facilitar por medio de un catálogo, la diversidad de programas sociales a los que puede tener acceso la ciudadanía, tanto en el gobierno estatal como en los gobiernos municipales, reduciendo costos de búsqueda al dirigirse con mayor certeza a la "ventanilla" indicada, evitando a la vez el abuso y la arbitrariedad; además, tener un mejor conocimiento sobre los requisitos y trámites necesarios para acceder a los bienes y servicios que se ofrecen, claridad sobre los beneficios reales que otorga y transparencia sobre los beneficiarios que han sido integrados al programa para recibir los beneficios y demás información contenida en el sistema en mención.

Por otra parte, contar con un padrón único de beneficiarios disponible de forma abierta y expedita contribuye a que disminuyan la dispersión y asimetría de la información de los programas sociales, situación que ayuda a mejorar los mecanismos de fiscalización y control de los recursos públicos y, con ello, evitar zonas de riesgo que propician la corrupción en las interacciones que establecen ciudadanos y empresas con el gobierno al realizar trámites y acceder a programas y servicios públicos.

En general, el desarrollo y uso de un padrón de beneficiarios favorece la articulación de los esfuerzos orientados a focalizar los apoyos a los grupos con mayor vulnerabilidad. Esta herramienta facilita detectar la duplicidad y complementariedad de intervenciones, que a su vez evita la dispersión de los recursos y promueve la articulación y coherencia de la política social.

Sin embargo, para que el padrón favorezca un uso más eficiente de los recursos, contribuya a una mejor focalización y mejore el seguimiento de las intervenciones públicas, debe ser más que un listado que identifique a las personas beneficiarias que lo reciben. Por ello, el padrón de beneficiarios debe permitir conocer las características sociodemográficas de los beneficios, identificados con una clave única.

La creación de un Padrón Único de Beneficiarios permite homologar y simplificar la operación de los programas de desarrollo social al estandarizar los procesos y criterios en el levantamiento y verificación de la información de las dependencias con atribuciones en la materia. De la misma manera, el PUB ha representado un elemento articulador entre los tres niveles de gobierno.

La implementación de un Padrón Único de Beneficiarios en el Estado de Sinaloa para los programas sociales estatales, administrado por una sola dependencia es posible y viable, siempre y cuando se considere lo siguiente:

- Sea congruente con la LTAIPES, que en su artículo 95, fracción XLIII, inciso q), manda a los sujetos obligados elaborar un padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos:
 - Nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias.
 - El monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas.
 - Unidad territorial, en su caso, edad y sexo.
- Se cuente con lineamientos específicos que permitan la homologación de la información de los padrones de beneficiarios que ya existen en la entidad. Se sugiere que estos lineamientos consideren la obligación de que el padrón cuente con al menos los siguientes campos de información: una clave de identificación para cada beneficiario que no cambie en el tiempo, es decir, una clave que permita diferenciar a cada beneficiario y el programa por el cual recibe el apoyo. Esto permitirá que el padrón brinde información sobre la implementación del programa al identificar la evolución de los beneficiarios en su paso por el programa.
- Que la unidad o área responsable de operar el Padrón Único de Beneficiarios cuente con un fundamento normativo que establezca la atribución de coordinar el Padrón Único de Beneficiarios, lo que facilitará la coordinación para el levantamiento, sistematización y actualización del Padrón Único de Beneficiarios y dotará de claridad sobre las funciones, roles y tareas de cada participante.

También es importante que el proceso de definición de los elementos que deberá incluir el Padrón Único de Beneficiarios se garantice la participación y coordinación de las áreas responsables de levantar y sistematizar la información de los beneficiarios.

Asimismo, es pertinente considerar la disponibilidad de recursos financieros, materiales y humanos para el levantamiento, sistematización y concentración de la información de los beneficiarios, con la finalidad de garantizar que el Padrón Único de Beneficiarios sea una práctica sostenible en el tiempo.

De conformidad con el artículo 62 de la LSNI⁴⁴, el INEGI está facultado para promover la adopción de métodos y normas técnicas en la captación de los datos objeto de registro, en coordinación con las autoridades a las que competen administrar directorios de personas físicas o morales, catastros,

⁴⁴ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSNIEG_200521.pdf

registros públicos de la propiedad y del comercio, padrones, inventarios y demás registros administrativos que permitan obtener información.

En este sentido, el INEGI puede apoyar con asesoramiento técnico en la estructuración de las bases de datos y las aplicaciones informáticas respectivas y, de ser el caso, previa celebración de los instrumentos jurídicos idóneos, acceder a dichos registros y aprovecharlos con fines estadísticos, en apego a la LSNIEG.

En el aspecto técnico, es importante considerar los recursos humanos, informáticos y de conectividad tecnológica que permitan el desarrollo, administración y servicio a los usuarios del padrón. Asimismo, se recomienda el uso de claves únicas de identificación; por ejemplo, la CURP y la georreferenciación de domicilios, con el fin de contar con un registro administrativo sólido y con una llave única que permita vincular la información de todos los padrones para su integración, revisión, depuración, explotación y actualización permanente.

En cuanto al aspecto administrativo, es importante se determine una directriz vinculante a nivel estatal de las instituciones involucradas, del Estado y de los municipios, para la integración de la información, con un calendario previamente establecido. De tal manera que la instancia que congregará los padrones estatales cuente con la autoridad o atribución que le permitan llevar a cabo su labor.

Estrategia y líneas de acción de la Prioridad 24

Estrategia 24.1: Desarrollar un Sistema Estatal de Información que contenga un catálogo estatal de los programas sociales y sus reglas de operación.

LINEA DE ACCIÓN 24.1.1: Diseño y presentación de un micrositio en las páginas oficiales del GES y de los Ayuntamientos, para programas sociales en el que se informe de manera proactiva sus reglas de operación, fechas de apertura y cierre de ventanillas, resultados y padrón de beneficiarios, en formatos abiertos.

TEMA 7. PUNTOS DE CONTACTO GOBIERNO-INICIATIVA PRIVADA

Objetivo Específico 7: Impulsar la adopción y homologación de reglas en materia de contrataciones públicas, asociaciones público-privadas y cabildeo, que propicien interacciones íntegras e imparciales entre gobierno y sector privado.

PRIORIDAD 25. Promover la creación de observatorios y laboratorios de innovación social para la gestión de riesgos de corrupción en los puntos de contacto gobierno sociedad, así como para la vigilancia en compras y adquisiciones públicas.

CORTO PLAZO. LÍDERES: STRC, TJA, ASE, STJ, FECC, CEAIP, CPC, MUNICIPIOS.

Tanto la gestión de riesgos de corrupción en los puntos de contacto gobierno-sociedad (trámites, servicios, programas sociales) como la vigilancia en compras y adquisiciones públicas, requieren de la participación de las OSC, en especial mediante observatorios y laboratorios de innovación social.

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y la SESNA, han propuesto un Modelo para la Gestión de Riesgos de Corrupción en el Sector Público⁴⁵, basado en buenas prácticas internacionales, nacionales y de organismos multilaterales, y que busca establecer un enfoque basado en principios que proporcione flexibilidad en el diseño y operación de la gestión de riesgos en cada institución donde se implementará a través de la colaboración con las OSC, la SESNA, el CPC, los Sistemas Estatales Anticorrupción y las dependencias públicas.

El riesgo de corrupción se define como la posibilidad de que, por acción u omisión, se utilice la autoridad de funcionarios públicos para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado ya sea individual o de grupo, generando un impacto negativo a la dependencia pública y a la sociedad.

De acuerdo con esta prioridad, el Modelo se deberá enfocar en la identificación de riesgos de corrupción en los puntos de contacto gobierno-sociedad (en trámites, servicios, programas sociales), sin embargo, derivado del análisis que se realice, se podrá alertar sobre prácticas de corrupción institucionales que ocurran, las cuales deberán de ser señaladas, proponiendo un tratamiento para su eliminación.

⁴⁵ https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/library/democratic_governance/modelo-para-la-gestion-de-riesgos-de-corrupcion-en-el-sector-pub.html

En este sentido, el Modelo en mención pretende ser una herramienta que, además de generar beneficios a la institución donde se aplique, permita transitar de la gestión pública tradicional a una gobernanza colaborativa. Ello, a partir de la incidencia de las OSC, las SESEA y los CPC, quienes tendrán un rol estratégico en su implementación con las dependencias públicas en las que se aplique el citado Modelo.

Por otra parte, las compras y adquisiciones públicas de un gobierno deben garantizar bienes y servicios de la máxima calidad al menor precio posible. Por ello, deben ser planeadas y ejecutadas priorizando el beneficio de la población y no de intereses privados.

La OCDE⁴⁶ ha advertido que los procesos de compra pública son vulnerables a la corrupción. Existen tres elementos para asegurar el uso eficiente de los recursos: competencia, transparencia y cumplimiento de la ley. Analizar y detectar prácticas que obstaculizan cualquiera de estos tres principios, permite identificar riesgos de corrupción. Esto acusa la necesidad de promover la creación de observatorios y laboratorios de innovación social para la vigilancia en compras y adquisiciones públicas.

Los riesgos de corrupción en compras públicas no solo están presentes al realizar adjudicaciones directas, sino también es posible que existan al dirigir una licitación o un concurso mediante:

- El uso de requisitos técnicos excesivos en las convocatorias.
- La eliminación de competencia por errores de presentación y criterios administrativos, fallas no relacionadas con la calidad del bien o servicio.
- La ambigüedad y subjetividad de los fundamentos legales para realizar una adjudicación directa y así, evitar un concurso.

Es fundamental fomentar la libre competencia en las compras públicas. Cualquier acción que limite la participación de empresas en alguna compra representa un riesgo de corrupción.

De acuerdo con diversos estudios, la contratación de bienes y servicios puede llegar a constituir entre el 20 y 30% del gasto de los gobiernos. Se trata de un rubro presupuestal fundamental pues, toda política pública se materializa tras la aplicación de recursos públicos que, a su vez, deriva de la generación de contratos. Es por ello que se trata de un sector de alto riesgo que, en cualquier etapa de sus procesos (planeación, licitación, adjudicación, contratación o ejecución) podría enfrentar hechos constitutivos de delitos de corrupción.

⁴⁶ <https://www.oecd.org/acerca/>

En este sentido, todo esquema o mecanismo que contribuya a la transparencia de estos procesos y al monitoreo de los recursos aplicados a través de contratos públicos, son de enorme valor para los gobiernos.

Por ejemplo, algunos de los beneficios en materia de contrataciones abiertas, es que éstas entre otros aspectos, promueven la:

- Transparencia e integridad de las instituciones públicas.
- Participación de empresas en los procesos de licitación.
- Mejora de la gestión y el diseño de mejores políticas públicas.
- Contraloría y vigilancia ciudadana.
- Contratación de mejores bienes y servicios a un mejor precio.

Debido a que las compras y adquisiciones significan erogaciones del erario público, también les rige el artículo 134 de la CPEUM, que establece los principios que debe cumplir el ejercicio y administración de los recursos públicos: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, por lo que los mecanismos mencionados podrán tener la función de coadyuvar en que el ejercicio del gasto cumpla con tales principios.

Estrategias y líneas de acción de la Prioridad 25

Estrategia 25.1: Impulsar la implementación de las bases generales para la promoción del establecimiento y/o fortalecimiento, de observatorios o esquemas de involucramiento social análogos, de entes públicos que incluyan mecanismos de participación en procesos de contratación.

LÍNEA DE ACCIÓN 25.1.1: Diseñar las bases generales para el establecimiento de observatorios ciudadanos o esquemas análogos de involucramiento social, orientados a la prevención y el combate a la corrupción.

Estrategia 25.2: Fortalecer los procesos de compras públicas, así como las capacidades de quienes intervienen en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de éstos.

LÍNEA DE ACCIÓN 25.2.1: Desarrollo de un programa de capacitación para el fortalecimiento de capacidades y habilidades dirigido a los diversos actores que intervienen en el proceso de compras públicas, que incorpore elementos sobre involucramiento social en la prevención y combate a la corrupción.

LÍNEA DE ACCIÓN 25.2.2: Adopción de los criterios de actuación de los servidores públicos en contrataciones públicas, que para tales efectos apruebe y emita el Comité Coordinador del SNA.

Estrategia 25.3: Impulsar metodología para medir la incidencia de casos de corrupción y/o percepción de corrupción y colaborar con observatorios y laboratorios de innovación social para la gestión de riesgos de corrupción.

LÍNEA DE ACCIÓN 25.3.1: Convocar a las autoridades del sistema, así como a OSC, colegios profesionales, cámaras empresariales y demás actores sociales, para recibir propuestas, sobre bases, requisitos, procesos e indicadores.

LÍNEA DE ACCIÓN 25.3.2: Generar un diagnóstico de las dependencias que suministran servicios públicos, otorgan licencias, permisos, concesiones y/o que llevan a cabo trámites para la ciudadanía, que en su matriz de riesgos identifiquen elementos que pudiesen derivar en riesgos de corrupción.

PRIORIDAD 26. Fomentar la conformación de una coalición de empresas íntegras que impulse la adopción de buenas prácticas internacionales en la materia dentro del sector productivo.

MEDIANO PLAZO. LÍDERES: STRC, CPC.

Es preciso conformar una coalición de empresas que asuman y promuevan políticas de integridad en los sectores productivos, adoptando buenas prácticas internacionales. Para ello, se deben elaborar y aplicar al menos los siguientes elementos que establece el artículo 25 de la LRAES:

- Un manual de organización y procedimientos que sea claro y completo, en el que se delimiten las funciones y responsabilidades de cada una de sus áreas y que especifique claramente las distintas cadenas de mando y de liderazgo en toda la estructura;
- Un Código de Conducta debidamente publicado y socializado entre todos los miembros de la organización, que cuente con sistemas y mecanismos de aplicación real;
- Sistemas adecuados y eficaces de control, vigilancia y auditoría, que examinen de manera constante y periódica el cumplimiento de los estándares de integridad en toda la organización;
- Sistemas adecuados de denuncia, tanto al interior de la organización como hacia las autoridades competentes, así como procesos disciplinarios y consecuencias concretas respecto de quienes actúan de forma contraria a las normas internas o a la legislación estatal;
- Sistemas y procesos adecuados de entrenamiento y capacitación respecto de las medidas de integridad que contiene este artículo;
- Políticas de recursos humanos tendientes a evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de la corporación. Estas políticas en ningún caso autorizarán la discriminación de persona alguna motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y
- Mecanismos que aseguren en todo momento la transparencia y publicidad de sus intereses.

Estrategias y líneas de acción de la Prioridad 26

Estrategia 26.1: Promover la conformación de una coalición de empresas íntegras para impulsar la adopción de buenas prácticas internacionales en la materia dentro del sector productivo.

LÍNEA DE ACCIÓN 26.1.1: Implementar un programa de capacitación e intercambio de buenas prácticas que promueva espacios de interlocución en materia de ética e integridad empresarial.

Estrategia 26.2: Impulsar una política de integridad empresarial en el Estado.

LÍNEA DE ACCIÓN 26.2.1: Promoción de la política de integridad empresarial para combatir la corrupción.

PRIORIDAD 27. Coadyuvar con la homologación de principios normativos en materia de cabildeo y conflicto de interés dirigidos a la prevención y sanción de hechos de corrupción.

MEDIANO PLAZO. LÍDERES STRC, TJA, CPC.

El cabildeo se entiende como una práctica que se ejerce para influir y orientar en las decisiones de los actores políticos en el terreno legislativo y/o gubernamental; el cabildeo representa una actividad multidisciplinaria en la cual cada elemento tiene un peso específico, cuya finalidad es la de apoyar a los tomadores de decisiones en la elección de una mejor alternativa⁴⁷.

Por conflicto de interés se entiende la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos debido a intereses personales, familiares o de negocios. Los conflictos de interés al no ser atendidos pueden generar actos de corrupción configurándose en ejercicio abusivo de funciones, tráfico de influencias u otro tipo de corrupción⁴⁸.

El establecimiento de mecanismos y principios normativos que regulen la toma de decisiones por parte de los actores políticos es de suma importancia, ya que con ello se estaría previniendo actos irregulares como la actuación con base en la voluntad o en el capricho y que no obedece a principios dictados por la razón, la lógica o las leyes, o bien, en atención a intereses diferentes a los públicos.

El principio de cabildeo se encuentra a nivel de reglamentos tanto en la Cámara de Diputados Federal⁴⁹ como en el Senado de la República⁵⁰.

La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa⁵¹, no contempla las figuras o términos de "cabildeo" y "conflicto de interés", por lo que no hay oportunidad de conocer los posibles actos de corrupción o tráfico de influencias que de esta práctica pueden derivarse.

La importancia de homologar los principios normativos en materia de cabildeo y conflicto de interés supone la prevención del tráfico de influencias y de posibles actos de corrupción, por lo que es indispensable una regulación que logre evitar abusos en la práctica y que a su vez promueva el buen desempeño de las funciones públicas y la participación de la ciudadanía.

⁴⁷ <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3181/13.pdf>

⁴⁸ https://www.asf.gob.mx/uploads/283_Politica_de_Integridad/2IN3ASF02.pdf

⁴⁹ <http://www.diputados.gob.mx/>

⁵⁰ <https://www.senado.gob.mx/64/>

⁵¹ https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_101.pdf

A la vez fomenta el buen desempeño de las funciones legislativas, la transparencia y la participación ciudadana.

Al atender el propósito de esta prioridad, se podrían lograr los siguientes beneficios:

- Contar con mecanismos y directrices que regulen la actuación de las personas encargadas de la toma de decisiones a través del cabildeo, pudiendo establecer una clara identificación de los actores involucrados en los procesos de cabildeo.
- Contribuir a un mayor control sobre la actuación de dichas personas, lo que permitirá acotar las brechas en la toma de decisiones influenciadas sobre intereses personales, familiares o bien de negocios.
- Regular esta práctica mediante la generación, sistematización y apertura de información estratégica y relevante de la misma.
- Salvaguardar el interés público.
- Impulsar la imparcialidad de las decisiones y políticas públicas.
- Contar con más información y controles para transparentar y monitorear los intereses de los servidores públicos.
- Generar mecanismos e instrumentos de prevención de conflictos de interés.

Estrategia y Líneas de acción de la Prioridad 27

Estrategia 27.1: Impulsar la adopción de un marco normativo para regular el cabildeo legislativo, con base en el SNA.

LÍNEA DE ACCIÓN 27.1.1: Generación de un diagnóstico sobre las actividades de cabildeo para identificar áreas de riesgo y de posible conflicto de interés en el cabildeo legislativo.

LÍNEA DE ACCIÓN 27.1.2: Proponer una Recomendación No Vinculante dirigida al Poder Legislativo para que legisle en materia de cabildeo legislativo, de manera conjunta con el sector empresarial.

PRIORIDAD 28. Adaptar e implementar políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que fortalezcan la rendición de cuentas y la vigilancia social en materia de infraestructura, obra pública y asociaciones público-privadas, en colaboración con el SNT.

MEDIANO PLAZO. LÍDERES: STRC, ASE, CEAIP, CPC.

La transparencia proactiva es el conjunto de actividades que promueven la identificación, generación, publicación, difusión y reutilización de información adicional a la establecida con carácter obligatorio por la LGTAIP y la Ley local en la materia, la cual propicia una apertura e interés por parte de la sociedad civil a participar en procesos como adjudicaciones en proyectos de infraestructura u obra pública, en los que se vigile el cumplimiento de las etapas y requisitos para proveedores y que no exista conflicto de interés, así como en las operaciones de las asociaciones público-privadas.

Por su parte, Gobierno Abierto se constituye como un enfoque que propone una forma particular de entender los procesos de gobierno a partir de principios como los de transparencia y participación ciudadana, que se han construido en años recientes como consecuencia de la búsqueda de mecanismos político-administrativos alternativos a los tradicionales, para fortalecer la legitimidad de los Estados a través del seguimiento y evaluación de los entes públicos, en busca de una mejor rendición de cuentas.

La rendición de cuentas se entiende como aquellos procesos y actividades de control, seguimiento y vigilancia que permiten a los ciudadanos monitorear, evaluar y exigir cuentas a autoridades y funcionarios gubernamentales. La Rendición de cuentas reduce espacios de opacidad y corrupción e incrementa la confianza de los ciudadanos con respecto a la actuación de las instituciones públicas.

El propósito de esta prioridad es, a su vez, darle mayor visibilidad a la ejecución de infraestructura y obra pública, además de las asociaciones público-privadas, ya que la infraestructura y la obra pública se puede realizar a través de estas asociaciones. Al tratarse de un tema de transparencia proactiva y gobierno abierto es importante la participación del SNT, ya que ayuda a concretar mejores prácticas sobre dicho tema, compartiendo experiencias exitosas.

Uno de los factores por los cuales esta prioridad contribuye a la prevención, detección y sanción de hechos de corrupción es que al transparentar de manera proactiva la información y, al incluir a la sociedad mediante el mecanismo de gobierno abierto, se fija la atención en estos temas y de esta manera genera el efecto de inclusión de la sociedad como observador.

Beneficios que podrían derivar al atender el propósito de esta prioridad:

- Asegurar la generación, estandarización, interoperabilidad y publicación de información relacionada con las distintas fases de proyectos de infraestructura, obra pública y la operación de asociaciones público-privadas.
- Generación de estrategias de gobierno abierto que posibiliten la participación y vigilancia ciudadana en temas de proyectos de infraestructura, obra pública y asociaciones público-privadas.
- Desarrollo de mecanismos anticorrupción.
- Fortalecimiento del proceso de rendición de cuentas.
- Propiciar el diálogo entre la sociedad y las autoridades.
- Favorecer la toma de decisiones a partir de un criterio informado.
- Permitir el conocimiento y el seguimiento de las acciones que llevan a cabo las autoridades y sus límites.
- Detonar la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.
- Propiciar la participación de la sociedad en los asuntos públicos y su incidencia en la toma de decisiones.
- Generar espacios para avanzar hacia la construcción de relaciones horizontales, mediante la disminución de asimetrías de información.
- Mejorar el acceso a trámites y servicios.

Estrategia y líneas de acción de la Prioridad 28

Estrategia 28.1. Desarrollar mecanismos homologados de transparencia proactiva y gobierno abierto para la publicación de información en materia de infraestructura, obra pública y asociaciones público-privadas.

LÍNEA DE ACCIÓN 28.1.1. Establecimiento de estándares para la publicación de información y mecanismos de vigilancia en materia de infraestructura y obra pública para su cumplimiento, en los portales institucionales de los entes públicos.

LÍNEA DE ACCIÓN 28.1.2. Promoción de la participación ciudadana en la vigilancia de asuntos públicos relativos a desarrollo de infraestructura, mediante el uso de datos e información generada en portales gubernamentales con formato abierto y herramientas tecnológicas accesibles.

PRIORIDAD 29. Coadyuvar en la implementación de un sistema único de información sobre compras y adquisiciones públicas, que incluya un padrón estatal y municipal de proveedores de gobierno y un sistema estatal y municipal homologado de contrataciones públicas, vinculados a la PDN.

LARGO PLAZO. STRC, ASE, STJ, CEAIP, CPC, SESEA, MUNICIPIOS.

La implementación de un sistema único de información al que se refiere esta prioridad es de suma importancia para la prevención y detección de faltas administrativas y hechos de corrupción, ya que al ser un sistema puesto a disposición del público en general, la ciudadanía puede monitorearlo constantemente, asegurándose de que los procedimientos de contratación se lleven a cabo en apego a la normatividad aplicable, así como del resultado del mismo; consultando a su vez, que en dichos procedimientos participen proveedores y contratistas con un buen historial de cumplimiento, con capacidad de respuesta, experiencia y que además ofrezcan el mejor precio y condiciones disponibles para los intereses del Gobierno del Estado y los municipios.

Al disponer de la información del padrón estatal y municipal de proveedores de gobierno en la PDN, será posible prevenir, documentar, analizar, predecir y alertar sobre posibles riesgos de corrupción, tales como colusión, conflicto de interés, así como evitar la discrecionalidad.

Al tener oportunidad de vigilar en tiempo real, a los procesos y proyectos de contratación pública, se podrá asegurar el cumplimiento de sus objetivos y garantizará la eficiencia en las compras públicas, además se fomentará la participación ciudadana, poniéndola al centro del combate a la corrupción, y será posible promover el uso de los datos para respaldar sanciones y aportar evidencia para combatir la impunidad.

La SESNA es un actor clave en el desarrollo de la PDN, de acuerdo con la LGSNA, es la encargada de administrarla. En este sentido la SESNA ha llevado a cabo distintas acciones para apoyar a las instituciones involucradas en la PDN, para su incorporación e implementación. Entre ellas se encuentra la página oficial de la PDN, que cuenta con información elemental: como su función y objetivos,

manuales técnicos para la interconexión, una mesa de ayuda para la resolución de problemas específicos y una sección denominada especificaciones, mediante la cual se explican detalladamente las reglas y características con las que deben contar los datos para la interoperabilidad de los 6 sistemas que la componen. La página incluye además los elementos del Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas⁵² y la manera como debe presentarse.

Los siguientes son algunos beneficios que se podrían derivar al avanzar en el propósito de esta prioridad:

- Las personas servidoras públicas encargadas de las contrataciones podrán utilizar dichos sistemas para publicar y dar seguimiento en tiempo y forma a los procedimientos de adquisiciones, así como para consultar y evaluar las propuestas presentadas por los licitantes en los procedimientos de contrataciones, o bien, para realizar la inscripción de las personas físicas y morales al registro de contratistas.
- Los supervisores de los sistemas de compras públicas podrán hacer uso de dichos sistemas para prevenir faltas administrativas y hechos de corrupción, verificando que la información de las contrataciones esté completa, correcta, actualizada y disponible, así como el registro esté en el sistema de manera oportuna, confirmando que los errores u omisiones en los datos y documentos sean corregidos. También el supervisor podrá comprobar: los contratos concluidos que hayan sido adjudicados a las personas físicas y morales contratistas; cotejar los datos actualizados del personal del servicio público adscrito a unidades compradoras; realizar la inscripción de empresas al registro de contratistas, fiscalizando y controlando los recursos públicos mediante la comprobación de las contrataciones.
- El personal responsable del control interno podrá prevenir y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción por medio de la consulta de la información contenida en la PDN, así como mediante la promoción y verificación del uso adecuado del sistema para la realización de los procedimientos de contratación conforme a la normatividad en la materia.
- Las personas físicas y morales involucradas en los procesos de contratación podrán realizar consultas de los resultados de los procedimientos de contratación, que se realizan a través del sistema, con la finalidad de prevenir faltas administrativas y hechos de corrupción.

⁵² <https://standard.open-contracting.org/latest/es/>

- Las áreas requirentes y de investigación de mercado podrán prevenir faltas administrativas y hechos de corrupción, mediante la consulta de los datos públicos de procedimientos de contratación para integrarlos a sus investigaciones de mercado.
- Los particulares podrán consultar la información pública que sea difundida en los sistemas de compras públicas, con la finalidad de analizar el desarrollo de las contrataciones y el ejercicio del gasto que se les destina.

Estrategias y líneas de acción de la Prioridad 29

Estrategia 29.1: Impulsar la creación de un sistema único de información de contrataciones públicas, vinculado a la Plataforma Digital Nacional, que permita que los procesos de contratación pública sean abiertos, transparentes, competitivos e íntegros.

LÍNEA DE ACCIÓN 29.1.1. Establecimiento de mecanismos para el fomento de los principios de apertura, competencia, eficiencia e integridad que deben emplear las instituciones públicas que participan en procedimientos de contratación pública.

LÍNEA DE ACCIÓN 29.1.2. Fortalecimiento y creación de mecanismos que permitan prevenir e identificar riesgos a la integridad en las etapas más vulnerables a la corrupción en los procesos de contratación pública, como lo es la etapa de planeación, investigación de mercado, adjudicación y cumplimiento del contrato, entre otras.

LÍNEA DE ACCIÓN 29.1.3. Impulsar a nivel estatal el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en el artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Estrategia 29.2: Impulsar un registro estatal de proveedores y contratistas que permita la identificación y conocimiento de la idoneidad, oportunidad, integridad, desempeño y cumplimiento de las personas físicas y morales que participan en contrataciones públicas.

LÍNEAS DE ACCIÓN 29.2.1. Instrumentar de manera gradual un plan de fortalecimiento del contenido y uso del Sistema de Información Pública de Contrataciones de la PDN.

LÍNEAS DE ACCIÓN 29.2.2. Diseño de un sistema de indicadores que integre información del perfil de los proveedores y contratistas en los ámbitos nacional y estatal que los clasifique de acuerdo con su integridad, desempeño y cumplimiento, donde se considere la salvaguarda de los datos personales, de conformidad con las leyes en la materia.

PRIORIDAD 30. Promover la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones públicas, que acoten espacios de arbitrariedad y mejoren su transparencia y fiscalización.

LARGO PLAZO. LÍDERES: STRC, ASE, CEAIP, CPC, MUNICIPIOS.

Para los gobiernos, la contratación pública es un pilar fundamental de la gobernanza estratégica y de la prestación de servicios. Simplemente por el enorme volumen de gasto que representa, una contratación pública bien gestionada puede y debe desempeñar un papel de primer orden en el fomento de la eficiencia del sector público y como elemento que inspira confianza en los ciudadanos. Unos sistemas de contratación pública bien diseñados contribuyen igualmente al logro de apremiantes objetivos de política, como la protección ambiental, la innovación, la creación de empleo y el desarrollo de la pequeña y mediana empresa, entre otros⁵³.

México contiene múltiples regímenes normativos de contratación que dificultan el acceso y transparencia del mercado, además de que limitan la eficacia y eficiencia de sus operaciones. Son diversas normas que gobiernan por separado el suministro de bienes y servicios y el de obras, o son diferenciadas entre entidades. Son muy escasos los documentos y procedimientos modelo o estándares comunes entre las dependencias públicas, por lo que en la práctica cada una configura su propio sistema, aumentando barreras para proveedores y ciudadanos.

La transparencia y fiscalización componen uno de los pilares fundamentales en el control de la corrupción, ya que una de sus finalidades es dar a conocer a los ciudadanos cómo se gestiona, qué empresas participan, cuál es el monto y dónde y en qué se aplica el recurso público. Lo anterior aún es más importante al tener información que más de la mitad de los casos de cohecho se vincula con la obtención de contratos públicos. Por tanto, es necesario propiciar un ambiente de reglas claras, y adoptar criterios y estándares homologados y justificables en los procedimientos, y reducir el posible

⁵³ <https://www.oecd.org/gov/public-procurement/OCDE-Recomendacion-sobre-Contratacion-Publica-ES.pdf>

conflicto entre intereses privados y del servicio público, para evitar al máximo que los procesos de compras, contrataciones y adquisiciones públicas sean susceptibles de corrupción.

La creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones públicas, que acoten espacios de arbitrariedad y mejoren su transparencia y fiscalización es esencial para la prevención y detección de faltas administrativas y hechos de corrupción, debido a que una vez emitidas y establecidas dichas disposiciones normativas, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación tienen la obligación de apegarse a las mismas normas o disposiciones, favoreciendo en gran medida a la inhibición de posibles conductas inapropiadas, decisiones dirigidas a favorecer a un particular o a la intención de obtener un beneficio personal. Por lo anterior, es positivo contar con dichos criterios y estándares unificados, ya que se reducen las brechas o lagunas normativas que en determinado momento pueden permitir el actuar indebido a servidores públicos y/o particulares.

Beneficios importantes y cambios positivos que podrían derivar al atender el propósito de esta prioridad:

- Aplicar criterios objetivos y predeterminados para la adopción de decisiones sobre compras, contratación y adquisiciones a fin de facilitar la verificación de la aplicación correcta de las reglas o procedimientos.
- Establecer sistemas apropiados de contratación pública, basados en la transparencia, la competencia y criterios objetivos de adopción de decisiones, que sean eficaces, entre otros aspectos, para prevenir el fraude y la corrupción.
- Adoptar medidas para reglamentar las cuestiones relativas al personal encargado de las compras, contrataciones y adquisiciones públicas.
- Obtener mayor valor por el dinero público.
- Mejorar la competencia y condiciones equitativas para las empresas, en especial las pequeñas y medianas.
- Producir bienes, obras y servicios de mejor calidad para los ciudadanos.
- Evitar al máximo la discrecionalidad y la libre interpretación de los servidores públicos en la toma de decisiones, referente a la adjudicación de procedimientos de contratación.
- Fomentar la igualdad de condiciones para garantizar una participación justa a los licitantes interesados en un procedimiento de contratación.

- Subsanar errores o lagunas jurídicas no previstas en la normatividad aplicable a los procedimientos de contratación, ya sea que fueren de adquisición de bienes o de obra pública.

Estrategias y líneas de acción de la Prioridad 30

Estrategia 30.1: Impulsar la generación y adopción de estándares y políticas de operación armonizados en los procedimientos de contratación, adquisición y obras públicas que promuevan la integridad, la competencia y las buenas prácticas en la materia.

LÍNEA DE ACCIÓN 30.1.1. Creación de espacios de interlocución con las instituciones públicas que coordinan los procedimientos de contratación pública, para la identificación de criterios y buenas prácticas en la materia.

Estrategia 30.2: impulsar un banco y buenas prácticas en materia de adquisiciones y obras públicas.

LÍNEA DE ACCIÓN 30.2.1. Promover la presentación Manifiesto de Particulares por parte de quienes participan en los procedimientos de contratación pública, e impulso a que éstos se adhieran a un mecanismo de una versión pública de dicho Manifiesto, salvaguardando los datos personales, de conformidad con las leyes de la materia.

LÍNEA DE ACCIÓN 30.2.2. Generar criterios y estándares que incentiven la libre competencia y mayor concurrencia de las personas físicas y morales que participan en los procedimientos de contratación pública para garantizar la mejor asignación y uso de los recursos públicos.

Estrategia 30.3: Promover acciones y eventos de capacitación para promover la integridad empresarial y la libre competencia.

LÍNEA DE ACCIÓN 30.3.1: Ejecución de acciones de capacitación en materia de adquisiciones y obras públicas, sobre los principios de competencia y libre concurrencia en el mercado, por parte de los entes públicos a nivel nacional que realizan procedimientos de contratación pública.

LÍNEA DE ACCIÓN 30.3.2: Ejecución de metodologías para la evaluación del grado de cumplimiento de los principios de competencia y libre concurrencia en el mercado, en los procedimientos de adquisiciones a nivel nacional.

Estrategia 30.4: Impulsar la aplicación y uso del Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas para fomentar la apertura y transparencia en los procedimientos de contratación pública, así como la identificación de riesgos a la integridad en dichos procesos.

LÍNEA DE ACCIÓN 30.4.1. Desarrollo de capacidades para el entendimiento, uso y adopción del Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas por parte de los entes públicos a nivel estatal que participan en procedimientos de contratación pública.

LÍNEA DE ACCIÓN 30.4.2. Difusión y apertura del estándar de datos en medios digitales sobre los procedimientos de contratación pública por parte de los entes públicos a nivel nacional que intervienen en éstos, con el propósito de su divulgación.

SUBPROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN: INVOLUCRAR A LA SOCIEDAD Y EL SECTOR PRIVADO

Objetivo General: Incentivar el involucramiento de diversos sectores de la sociedad en el control de la corrupción, mediante el fortalecimiento e institucionalización de mecanismos de participación, vigilancia y autorregulación social, bajo un enfoque incluyente y con perspectiva de género.

TEMA 8. PARTICIPACIÓN CIUDADANA: VIGILANCIA, COLABORACIÓN Y COCREACIÓN

Objetivo Específico 8. Impulsar el desarrollo de mecanismos efectivos de participación que favorezcan el involucramiento social en el control de la corrupción, así como en la vigilancia y rendición de cuentas de las decisiones de gobierno.

PRIORIDAD 31. Desarrollar una agenda estratégica, con un enfoque incluyente y perspectiva de género, de incidencia ciudadana en el control de la corrupción, en la que se promueva el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana existentes en la materia, y la creación de nuevos esquemas y redes de colaboración social.

CORTO PLAZO. LÍDERES: STRC, CEAIP, CPC.

En la construcción de la Agenda estratégica de incidencia ciudadana en el control de la corrupción a que alude esta prioridad, se debe privilegiar un enfoque incluyente y de perspectiva de género. De esta manera, se reconoce a las personas como sujetas de derechos e integra las diferencias, respeta la diversidad y busca equilibrar asimetrías. Su ausencia se traduce en violaciones por acción u omisión.

De acuerdo con la LGIMH⁵⁴, la perspectiva de género se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

La agenda estratégica habrá de incidir en la ciudadanía en la medida que logre fortalecer los mecanismos de participación existentes, crear nuevos esquemas de participación ciudadana y redes de colaboración social, dirigidos hacia el control de la corrupción.

⁵⁴ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf

Estrategias y líneas de acción de la Prioridad 31

Estrategia 31.1: Promover los mecanismos de participación ciudadana.

LÍNEA DE ACCIÓN 31.1.1: Difusión en los medios de comunicación, así como redes sociales y plataformas digitales, los mecanismos de participación ciudadana y contraloría social, cómo acceder y participar en ellos.

LÍNEA DE ACCIÓN 31.1.2: Ejecución de acciones de capacitación, dirigido a personas servidoras públicas para generar conciencia de la importancia de fortalecer, facilitar y promover la participación ciudadana.

Estrategia 31.2: Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana existentes.

LÍNEA DE ACCIÓN 31.2.1: Promoción entre las diversas unidades administrativas el diseño de sistemas de evaluación de sus mecanismos de participación ciudadana, donde pueda tener participación la ciudadanía en su creación y seguimiento.

LÍNEA DE ACCIÓN 31.2.2: Promoción entre las diversas unidades administrativas de la aplicación de estos sistemas de evaluación interna de sus mecanismos de participación ciudadana, para detectar oportunidades de mejora.

LÍNEA DE ACCIÓN 31.2.3: Realización de mesas de trabajo y consulta con la ciudadanía, autoridades a nivel estatal y municipal y legisladores, para conocer áreas de oportunidad y propuestas de mejora, de la normatividad en la materia.

Estrategia 31.3: Crear nuevos esquemas y redes de colaboración social.

LÍNEA DE ACCIÓN 31.3.1: Promoción en las unidades administrativas del Estado de la creación de ventanillas de atención ciudadana.

LÍNEA DE ACCIÓN 31.3.2: Implementación de medios de contacto directo con las unidades administrativas, desde números telefónicos, correos electrónicos, redes sociales oficiales y páginas web con sistema de chatbot.

LÍNEA DE ACCIÓN 31.3.3: Desarrollo de aplicaciones tecnológicas que permitan a la ciudadanía colaborar con las autoridades, ya sea para votar en una decisión de política pública o uso de recursos, denunciar o solicitar un servicio público o un bien.

PRIORIDAD 32. Implementar políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que promuevan la participación ciudadana y el ejercicio de derechos en el combate de la corrupción, en colaboración con el SNT.

CORTO PLAZO. LÍDERES: STRC, TJA, ASE, STJ, FECC, CEAIP, CPC, MUNICIPIOS.

Un aspecto crucial es promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público, atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región que integre el Estado.

Según el artículo 85 de la LTAIPES: la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública Sinaloa⁵⁵ coadyuvará con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales⁵⁶, los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.

La transparencia es un elemento transversal a la rendición de cuentas como una obligación de las autoridades de publicar sus actos y efectos, así como las razones o justificaciones de esos actos; de esa manera, el actuar de las autoridades está bajo el escrutinio público lo que podría reducir los actos de corrupción.

La transparencia proactiva se refiere a la información que tiene una utilidad relevante desde una perspectiva social. La transparencia proactiva es el conjunto de actividades que promueven la identificación, generación, publicación, difusión y reutilización de información adicional a la establecida con carácter obligatorio por la LGTAIP y la Ley local en la materia.

⁵⁵ <https://www.ceaipsinaloa.org.mx/>

⁵⁶ <https://home.inai.org.mx/>

Por su parte Gobierno Abierto se constituye como un enfoque que propone una forma particular de entender los procesos de gobierno, a partir de principios como los de la transparencia y la participación ciudadana, la cual se ha construido en años recientes como consecuencia de la búsqueda de mecanismos político-administrativos alternativos a los tradicionales que fortalezcan la legitimidad de los Estados.

Gobierno Abierto, desde la visión del INAI, es un esquema de gestión y de producción de políticas públicas orientado a la atención y la solución colaborativa de los problemas públicos con base en colegiados plurales y, en cuyo trabajo, convergen la transparencia y la participación ciudadana como criterios básicos, en un ambiente de rendición de cuentas e innovación social. Surge como una propuesta para resolver problemas y lograr compromisos a través de las estructuras políticas representativas, buscando legitimidad en el ejercicio del poder.

Si bien el acceso a la información y la transparencia son cimientos de un gobierno abierto, no basta con ello. Aludir a un gobierno abierto es referirse a instituciones que además de generar información pública útil, permiten que los ciudadanos tengan canales para participar y colaborar en la toma de decisiones.

La implementación de acciones de difusión sobre los temas de Transparencia, Acceso a la información, Gobierno Abierto, Rendición de Cuentas y Contraloría Social contribuye a la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, al impulsar el desarrollo de mecanismos efectivos de participación que favorezcan el involucramiento social en el control de la corrupción, así como en la vigilancia y rendición de cuentas de las decisiones de gobierno.

De acuerdo con esta prioridad, es preciso incentivar el involucramiento de diversos actores de la sociedad en el control de la corrupción mediante el fortalecimiento e institucionalización de mecanismos de participación, vigilancia, autorregulación social y rendición de cuentas de las decisiones del gobierno.

La Rendición de Cuentas se entiende como aquellos procesos y actividades de control, seguimiento y vigilancia que permiten a los ciudadanos monitorear, evaluar y exigir cuentas a autoridades y funcionarios gubernamentales.

Tanto el acceso a la información, como la transparencia proactiva pueden:

- Propiciar el diálogo entre la sociedad y las autoridades.
- Favorecer la toma de decisiones a partir de un criterio informado.
- Permitir el conocimiento y el seguimiento de las acciones que llevan a cabo las autoridades, y sus límites.

- Detonar la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.
- Propiciar la participación de la sociedad en los asuntos públicos y su incidencia en la toma de decisiones.
- Generar espacios para avanzar hacia la construcción de relaciones horizontales, mediante la disminución de asimetrías de información.
- Mejorar el acceso a trámites y servicios.

Estrategias y líneas de acción de la Prioridad 32

Estrategia 32.1: Propiciar la generación de conocimiento en los servidores públicos y la ciudadanía, sobre la transparencia proactiva, participación ciudadana y el gobierno abierto.

LÍNEA DE ACCIÓN 32.1.1: Ejecución de acciones de sensibilización para la ciudadanía sobre la importancia de la transparencia proactiva y el gobierno abierto para el combate a la corrupción, la rendición de cuentas e importancia de la participación ciudadana.

LÍNEA DE ACCIÓN 32.1.2: Ejecución de acciones de Capacitación a personas servidoras públicas en materia transparencia proactiva y gobierno abierto con el apoyo de la CEAIP y el SNT.

Estrategia 32.2: Promocionar el ejercicio de "Estado Abierto" y "Municipios Abiertos" en conjunto con la CEAIP.

LÍNEA DE ACCIÓN 32.2.1: Realización del ejercicio de "Estado Abierto" en Sinaloa entre las autoridades estatales de "Municipios Abiertos" con las personas servidoras públicas municipales, estrategia que busca impulsar e implementar la CEAIP.

LÍNEA DE ACCIÓN 32.2.2: Convocar a la ciudadanía en general a participar en los ejercicios de "Estado Abierto" y "Municipios Abiertos", conformando Núcleos de la Sociedad Civil a nivel estatal y en los municipios.

LÍNEA DE ACCIÓN 32.2.3: Apoyo y promoción de la instalación del Secretariado Técnico Local (STL) y Secretariados Técnicos Municipales (STM) para los ejercicios de "Estado Abierto" y "Municipios Abiertos".

Estrategia 32.3: Conformar en el marco del CC un grupo de trabajo en colaboración con CEAIP que impulse el desarrollo e implementación de políticas de gobierno abierto y transparencia proactiva en materia de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y participación ciudadana en los entes públicos.

LÍNEA DE ACCIÓN 32.3.1. Conformación de grupos de participación ciudadana integrados por actores del CC, CPC y sociedad civil para el diseño de contenidos mínimos específicos que deberán considerar los planes, programas y políticas de transparencia proactiva.

LÍNEA DE ACCIÓN 32.3.2: Publicación de la información susceptible de publicarse en el marco de políticas de transparencia proactiva, utilizando tecnologías de la información.

LÍNEA DE ACCIÓN 32.3.3: Difusión de las acciones, programas y obra pública que permitan hacerlas de conocimiento y el seguimiento que llevan a cabo las autoridades y sus límites.

PRIORIDAD 33. Implementar y en su caso complementar un catálogo de mecanismos de participación social que contribuya a la incidencia formal y efectiva de la vigilancia ciudadana en la prevención y combate de la corrupción.

MEDIANO PLAZO. LÍDERES: STRC, CPC.

De acuerdo con la LPCES⁵⁷ es fundamental “Fomentar, promover, regular y establecer los instrumentos que permitan la organización y funcionamiento de las instalaciones básicas de participación ciudadana en el Estado”.

La participación ciudadana tiene dos fines: mejorar el ejercicio democrático incentivando a los ciudadanos para moldear los mecanismos de prestación de bienes y servicios públicos de acuerdo a sus inquietudes y necesidades y, por otra parte, reformar el aparato gubernamental no sólo con la modificación de leyes, sino con la transformación de los procesos y actitudes de los servidores públicos con respecto a los ciudadanos, lo cual refleja una mayor apertura al cambio para consolidar verdaderas instituciones democráticas⁵⁸.

⁵⁷ https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_64.pdf

⁵⁸ <https://www.redalyc.org/journal/5696/569662688006/html/>

Para alcanzar estos dos fines, es necesario categorizar no solo por sus mecanismos de democracia directa, sino a través de una tipología de participación, ya que, dependiendo de la institución, problema y tema de interés, las capacidades de intervención ciudadana tendrían que ser diferentes.

De ahí la importancia de implementar y complementar un catálogo de mecanismos de participación social que permita identificar las necesidades y herramientas con las que cuentan los ciudadanos para poder incidir de manera activa y efectiva en el combate a la corrupción.

A continuación, se exponen algunos beneficios que se podrían derivar al avanzar en el propósito de esta prioridad:

- Involucramiento activo de las y los ciudadanos en aquellos procesos de toma de decisiones de los asuntos públicos que tienen repercusión en sus vidas.
- Disponer de un catálogo de mecanismos de participación ciudadana, sus características, alcances, aspectos, criterios de relevancia y efectividad, con énfasis en el ejercicio de los derechos, mejora en la gestión y combate a la corrupción.
- Ciudadanos más informados sobre los diversos mecanismos de participación social y mayor concientización del impacto que genera el hacer uso de ellos.
- Retroalimentación e intercambio de información y de buenas prácticas que se pueden replicar en diversas áreas.
- Mayor incidencia de los ciudadanos en la vigilancia del quehacer gubernamental.

Estrategia y líneas de acción de la Prioridad 33

Estrategia 33.1: Desarrollar un catálogo de mecanismos de participación ciudadana que contenga estándares para su identificación, clasificación y difusión de los mecanismos.

LÍNEA DE ACCIÓN 33.1.1: Generación de un sistema de información que facilite la identificación de los diversos mecanismos de participación existentes y con ello, diseñar los estándares que permitirán definir su inclusión en el catálogo, así como su clasificación y difusión.

LÍNEA DE ACCIÓN 33.1.2: Desarrollo de foros para el intercambio de buenas prácticas y experiencias de participación ciudadana, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil.

LÍNEA DE ACCIÓN 33.1.3: Definición de criterios para evaluar el impacto y efectividad de los mecanismos de participación ciudadana en el combate a la corrupción, así como en la vigilancia y la rendición de cuentas de los entes públicos.

PRIORIDAD 34. Fortalecer el desarrollo y uso de mecanismos de contraloría social y de participación ciudadana para articular propuestas y consolidar acciones de combate a la corrupción desde la sociedad.

CORTO PLAZO. STRC, CPC, SESEA, MUNICIPIOS.

El diagnóstico que sustenta la PEA muestra que actualmente en Sinaloa los niveles de participación ciudadana son bajos, de ahí que el propósito central que orienta esta prioridad sea el de incidir tanto en las instituciones públicas como en los ciudadanos para elevar el involucramiento social en aspectos sustantivos del quehacer gubernamental como la toma de decisiones, la fiscalización, el control y la ejecución de acciones en los asuntos públicos.

Mediante la implementación de esta prioridad deben identificarse los mecanismos de contraloría social existentes en la Entidad, el perfil de los ciudadanos involucrados, es decir, si se trata de personas especialistas, integrantes de las organizaciones sociales o ciudadanos que en lo individual se interesen en intervenir en estos mecanismos.

Partiendo de los hallazgos se puede promover la adopción de nuevos mecanismos de participación, pero, sobre todo coadyuvar a que desde las instituciones públicas se difunda, promueva y motive a la ciudadanía en general para que se involucre en estos espacios de participación desde los cuales se puede contribuir al combate de la corrupción.

Sin duda que al incrementar la participación ciudadana se contribuye a la prevención de actos de corrupción, ya que ésta tiende a disminuir la discrecionalidad en la toma de decisiones y se convierte en un medio de control y fiscalización del quehacer gubernamental.

Ante la inminente exigencia de la sociedad por un Sinaloa transparente, eficaz, eficiente, honesto, responsable y de rendición de cuentas, es necesario reforzar los mecanismos de control, fiscalización y de participación social con la finalidad de disminuir la corrupción, generar confianza y credibilidad en la gestión y el quehacer gubernamental.

Por ello, es importante motivar la participación de OSC y ciudadanía en general, mediante mecanismos y espacios que permitan el ejercicio de acciones de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y contraloría social y, de esta forma, avanzar en la cocreación de propuestas que tengan un impacto positivo en el combate a la corrupción.

Es de suma importancia que los ciudadanos tengan mayores facultades y capacidades para exigir al gobierno una mayor integración con los diferentes actores y sectores involucrados en la reducción de la corrupción, que no se limite a hermetizar sus propuestas en opiniones no vinculantes, sino que se conviertan en un catalizador que dote de liderazgo a los ciudadanos para ejercer mayor autoridad dentro de las decisiones; es por ello, que esta prioridad representa un pilar fundamental para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción involucrando las propuestas y acciones de los ciudadanos para hacer frente a la corrupción.

Con el avance en el propósito de esta prioridad se podrían lograr, entre otros, los siguientes beneficios:

- Mejor funcionamiento en la gestión pública.
- Implementación de propuestas derivadas de la vigilancia ciudadana.
- Mayor grado de concientización de los ciudadanos al estar involucrados en los procesos de la gestión pública.
- Integración de experiencias sobre mecanismos de participación ciudadana.

Estrategias y líneas de acción de la Prioridad 34

Estrategia 34.1: Transparentar los procesos por presuntas faltas administrativas graves y presuntos hechos de corrupción, una vez que los procedimientos hayan quedado definitivamente concluidos por resolución firme.

LÍNEA DE ACCIÓN 34.1.1: Convertir en política pública a nivel estatal la participación de las autoridades encargadas del combate a la corrupción del micrositio “Monitoreo anticorrupción”, diseñado por la CEAIP, ciudadanía y autoridades durante el primer ejercicio de Gobierno Abierto en Sinaloa.

LÍNEA DE ACCIÓN 34.1.2: Promover la participación de la ciudadanía y la difusión de información de autoridades que combaten la corrupción en el micrositio “Monitoreo anticorrupción”.

LÍNEA DE ACCIÓN 34.1.3: Realizar un diagnóstico del micrositio "Monitoreo anticorrupción", con las autoridades participantes en el mismo y la ciudadanía, en aras de mejorarlo y fortalecerlo.

Estrategia 34.2: Fortalecer los mecanismos de denuncia ciudadana por presuntos hechos de corrupción.

LÍNEA DE ACCIÓN 34.2.1: Generación de un diagnóstico de los mecanismos de denuncia ciudadana por faltas administrativas y presuntos hechos de corrupción, para detectar oportunidades de mejora y fortalecerlos.

LÍNEA DE ACCIÓN 34.2.2: Impulsar la implementación de mecanismos de denuncia ciudadana incluyentes y accesibles, los cuales pueden ir desde números telefónicos, correos electrónicos, buzones físicos y digitales, redes sociales, páginas web y/o aplicaciones.

LÍNEA DE ACCIÓN 34.2.3: Garantizar la protección del denunciante facilitando la denuncia anónima por distintos medios.

LÍNEA DE ACCIÓN 34.2.4: Difundir entre la ciudadanía los mecanismos de denuncia existentes y su utilización.

Estrategia 34.3: Promover los mecanismos de contraloría social y participación ciudadana en los procesos de control y vigilancia de la correcta aplicación de los recursos públicos.

LÍNEA DE ACCIÓN 34.3.1: Fortalecer los mecanismos de denuncias de los Comités de Contraloría Social ante los OIC.

TEMA 9. CORRESPONSABILIDAD E INTEGRIDAD EMPRESARIAL

Objetivo Específico 9. Promover la adopción y aplicación de principios, políticas y programas de integridad y anticorrupción en el sector privado.

PRIORIDAD 35. Diseñar lineamientos de actuación en el marco de la LSAES, a fin de hacer más eficiente y fortalecer el papel del CPC en los procesos de comunicación y promoción de la cultura de la integridad y el combate a la corrupción, con especial énfasis en los sectores social y empresarial.

CORTO PLAZO. LÍDERES: STRC, CPC.

El CPC tiene por disposición normativa entre sus objetivos, ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del SEMAES; entre sus atribuciones está proponer mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción. Una actividad esencial se dirige a la comunicación y promoción de la cultura de integridad y combate a la corrupción en los sectores social y empresarial.

En este contexto, y considerando los resultados publicados en el diagnóstico de la PEA, en el sentido de que es aún incipiente la adopción de políticas y esquemas de combate a la corrupción en las empresas y el sector social, el propósito de esta prioridad se centra en la institucionalización de los esquemas de intervención del CPC, es decir, en la definición de lineamientos de actuación que haga eficaz su labor en los procesos de comunicación y promoción de una cultura de integridad y combate a la corrupción.

Las acciones derivadas de esta prioridad contribuirán a la prevención de la corrupción, a la mejora del desempeño, al desarrollo de la pertenencia y el compromiso de socios, directivos y colaboradores en el ejercicio de las actividades empresariales basadas en la ética y la integridad, además, los esquemas anticorrupción aplicables en lo que corresponde al sector social.

Ciertos beneficios que se busca lograr mediante esta prioridad son:

- Mayor incidencia ciudadana en la promoción de principios anticorrupción.
- Sensibilización de los sectores sociales y empresariales.
- Certeza jurídica en la actuación del CPC.
- Mayor involucramiento de las OSC en el combate a la corrupción.

Estrategia y líneas de acción de la Prioridad 35

Estrategia 35.1: Fortalecer los mecanismos de comunicación y coordinación entre el CPC en la implementación de un esquema de colaboración institucional para la difusión y promoción en materia de ética, integridad y mecanismos anticorrupción en el sector privado y la sociedad civil.

LÍNEA DE ACCIÓN 35.1.1: Suscribir convenios de colaboración con grupos empresariales y de la sociedad civil, en materia de capacitación en temas de ética, integridad empresarial y participación ciudadana.

PRIORIDAD 36. Articular esquemas de colaboración con cámaras empresariales y organismos internacionales que fomenten el desarrollo y adopción de políticas de cumplimiento y programas anticorrupción; así como la generación y aprovechamiento de datos abiertos en la materia en el sector privado, en especial las MiPyMes.

MEDIANO PLAZO. LÍDERES: STRC, ASE, CPC.

Empresas, empresarios y sociedad civil deben ser integrados en el diseño y corresponsables en la gestión de una estrategia que permita revertir gradualmente la corrupción, uno de los peores cánceres que aqueja a nuestra sociedad, la cual requiere que las empresas reflexionen sobre sus procedimientos internos; en este sentido, la promoción y puesta en marcha de esquemas de integridad empresarial se ha convertido en un imperativo en las estrategias para el control de la corrupción; por ello, la colaboración con cámaras empresariales que permitan fomentar el desarrollo de redes de trabajo que promuevan y sensibilicen la importancia de políticas de cumplimiento y programas anticorrupción en los sectores empresarial y social, así como los estándares sobre los elementos mínimos que deben contener las políticas de cumplimiento y los programas anticorrupción juega un papel preponderante.

Es necesario el combate a la corrupción mediante la implementación de diversas líneas de acción en la materia, con el objetivo de fomentar la generación de herramientas de información que permitan el desarrollo, adopción, implementación, seguimiento y evaluación de políticas de cumplimiento y programas anticorrupción en los sectores sociales y empresariales del Estado que, de forma específica, promuevan la cultura de la integridad y el control de la corrupción, fomenten la aplicación de las políticas de cumplimiento y programas anticorrupción por parte del sector privado, en las micro, pequeñas y medianas empresas y promuevan la generación, sistematización y aprovechamiento de datos abiertos sobre políticas de cumplimiento y programas anticorrupción en los sectores social y empresarial.

La promoción y fortalecimiento de sistemas adecuados y eficaces de control, vigilancia y auditoría, a través de los cuales se examine de manera constante y periódica el cumplimiento de los estándares anticorrupción en las organizaciones, sistemas adecuados de denuncia, de entrenamiento y capacitación respecto de las políticas de cumplimiento de metas y objetivos y un eficiente seguimiento a los principios anticorrupción en los diversos sectores, acompañados de los organismos internacionales expertos en la materia, son bases fundamentales para fomentar la transparencia y los principios anticorrupción en el sector privado, lo cual impacta directa e indirectamente en la sociedad.

Esta prioridad se dirige a la identificación de organismos internacionales que promueven la adopción de políticas y programas anticorrupción entre las cámaras empresariales, así como a la identificación de mecanismos de cooperación como acuerdos o convenios que permitan la interacción entre éstas.

Un trabajo coordinado entre cámaras empresariales y organismos internacionales puede traducirse en la adopción por parte de las empresas agremiadas de un conjunto de principios, lineamientos o disposiciones estructurados que orienten la toma de decisiones y la acción de una empresa.

Operativamente se puede orientar a las empresas en el diseño e implementación de manuales de organización y procedimientos, códigos de conducta, sistemas de control, programas de capacitación y mecanismos de transparencia, es decir, un marco normativo mínimo de regulación que favorezca la prevención de la corrupción.

Entre los efectos positivos que se podrían derivar al atender el propósito de esta prioridad se ubican los siguientes:

- Concientización de la comunidad empresarial sobre la importancia y beneficios de las políticas de cumplimiento de la integridad y de los programas anticorrupción.
- Coordinación y vinculación efectiva con el sector empresarial y organismos internacionales.
- Eficiente seguimiento y evaluación de cumplimiento de metas, objetivos y líneas de acción.
- Promoción de una cultura de transparencia y acceso a la información en el sector privado y social, a nivel local y nacional.

Estrategia y líneas de acción de la Prioridad 36

Estrategia 36.1: Involucrar activamente a Cámaras Empresariales para la adopción de las Políticas de Integridad para Medianas y Pequeñas Empresas.

LÍNEA DE ACCIÓN 36.1.1: Promoción de las de Políticas de integridad empresarial para medianas y pequeñas empresas.

LÍNEA DE ACCIÓN 36.1.2 Desarrollo de metodologías, guías y esquemas de acompañamiento homologados para la implementación y monitoreo de políticas de integridad del sector privado, con énfasis en las medianas y pequeñas empresas.

LÍNEA DE ACCIÓN 36.1.3 Generación de un banco de datos estatal sobre la adopción y resultados de las políticas de integridad del sector privado, que permita la emisión de informes en datos abiertos.

TEMA 10. EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL CONTROL DE LA CORRUPCIÓN

Objetivo Específico 10. Fomentar la socialización y adopción de valores prácticos relevantes en la sociedad para el control de la corrupción.

PRIORIDAD 37. Apoyar la identificación de fuentes de financiamiento y de fomento para el desarrollo de proyectos de investigación y la articulación de redes ciudadanas que contribuyan al combate de la corrupción desde la sociedad civil y la academia.

CORTO PLAZO. LÍDERES: ASE, CPC.

Esta prioridad tiene como propósito detectar fuentes de financiamiento y de fomento que provienen de instituciones y organizaciones que se ubican en el plano local, nacional e internacionales, cuyo objetivo de dichos fondos y apoyos es aplicarlos en la promoción del desarrollo de proyectos de investigación y la articulación de redes ciudadanas, que tengan como finalidad conocer en qué forma la sociedad civil y la academia pueden contribuir en el combate a la corrupción, sea en sus vertientes de prevención, investigación, sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, de fiscalización y control de recursos públicos.

De lograrse lo anterior, sin dudaemergerán nuevas estrategias que ofrezcan alternativas de solución al complejo problema de la corrupción, sea en los ámbitos público o privado.

Desarrollar esta prioridad tiene una gran motivación si consideramos que muchas de las estrategias que se implementan hoy o que se encuentran en vías de ser instrumentadas a partir de la PNA y las Políticas Estatales Anticorrupción, han sido financiadas por algunos organismos o instituciones locales, nacionales e internacionales; sin embargo, hacer frente al flagelo de la corrupción y avanzar en el control y combate de éste, sin lugar a duda requiere de los resultados de nuevas investigaciones, tecnologías y la articulación de redes ciudadanas.

Estrategia y líneas de acción de la Prioridad 37

Estrategia 37.1: Establecer mecanismos de colaboración con el SNA, OSC, sector privado e instituciones educativas para la formulación y el desarrollo de proyectos de cooperación nacional e internacional en materia de prevención de la corrupción.

LÍNEA DE ACCIÓN 37.1.1: Organización de mesas de trabajo y actividades de comunicación para el intercambio de información y colaboración con el SNA, OSC, sector privado y academia, salvaguardando los datos personales, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

LÍNEA DE ACCIÓN 37.1.2: Promoción de convenios de coordinación con organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas con el propósito de impulsar proyectos de investigación que coadyuven en la prevención de actos de corrupción.

LÍNEA DE ACCIÓN 37.1.3: Fortalecimiento de las acciones de capacitación con el SNA, las OSC, el sector privado y la academia, para la formulación, desarrollo e implementación de proyectos en materia de combate a la corrupción.

LÍNEA DE ACCIÓN 37.1.4: Elaboración y actualización de bases de datos de información sobre fuentes de financiamiento públicas y privadas de organismos internacionales, nacionales y locales, relacionados con el desarrollo de investigaciones, buenas prácticas y prevención de la corrupción.

PRIORIDAD 38. Adoptar prácticas homogéneas de parlamento abierto en los Poderes Legislativos federal y estatales, tendientes a la instrumentación de un modelo de Estado Abierto, en coordinación con el SNA.

MEDIANO PLAZO. ASE, CEAIP, CPC.

Para los Poderes Legislativos federal y estatales la apertura al escrutinio público es una respuesta a la creciente demanda ciudadana. No es suficiente la participación en foros y consultas. Los procesos de apertura demandan un desempeño transparente de la representación popular acerca de lo que hacen y cómo lo hacen, rindiendo cuentas sobre el ejercicio de sus presupuestos, informando sobre el comportamiento responsable y ético de sus legisladores, ocupándose de poner a disposición de quien lo requiera, la información sobre el proceso parlamentario y legislativo.

En este contexto, desde 2016, el Poder Legislativo federal estableció compromisos para convertirse en una institución democrática moderna, que se caracterizara por la apertura, transparencia y rendición de cuentas, así como por el uso de plataformas digitales para la interacción ciudadana en cada una de sus funciones.

Por ello, el INAI y la Universidad Nacional Autónoma de México⁵⁹, desarrollaron en 2017 el OTLPACD⁶⁰, durante la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, en el que se reconocieron diversos esfuerzos de ese órgano legislativo en materia de transparencia, rendición de cuentas y apertura de sus procesos a la participación ciudadana, como son: la creación de un Comité y un Reglamento de Ética, la incorporación de las comisiones al trabajo de dictaminación del presupuesto, la creciente autonomía y profesionalización del Canal del Congreso⁶¹, los esfuerzos por publicitar la actividad de las comisiones y la detallada normatividad de los procesos internos, entre otros.

Por su parte, el OTLPACD 2018, impulsado por el interés del INAI y la Universidad Nacional Autónoma de México, de analizar el estado en que se encuentran las acciones en materia de transparencia y la aplicación del modelo de parlamento abierto en los órganos legislativos del país, tuvo como objetivo continuar con el fortalecimiento y la difusión de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito parlamentario, a través de la evaluación de los avances y retos en la materia ahora también a nivel local, que propicien una sociedad más incluyente y participativa.

Dicho estudio especializado plantea ocho recomendaciones fundamentales por implementar en la agenda legislativa del Senado de la República, mismas que a continuación se indican:

- Se debe avanzar hacia la plena institucionalización de una política de transparencia legislativa en la que se propicie la participación efectiva de los actores externos.
- Fortalecer el Canal del Congreso para que cuente con suficiente equipo técnico y personal para realizar la cobertura y transmisión de las actividades de las cámaras del Congreso, incluyendo las actividades que se desarrollan en las comisiones.
- Transparentar los documentos a los que hacen referencia los senadores integrantes de las comisiones en sus participaciones.

⁵⁹ <https://www.unam.mx/>

⁶⁰ <https://inai.janium.net/janium/Documentos/ObservatorioTLPA.pdf>

⁶¹ <https://www.canadelcongreso.gob.mx/>

- Incluir a la sociedad civil en el monitoreo externo a la actividad parlamentaria, mediante la realización de convenios de colaboración, con el fin de que los reportes públicos gocen de legitimidad como resultado de las contralorías sociales.
- Mejorar la estrategia de comunicación parlamentaria mediante la cual habrá de difundirse la intensa actividad del Senado de la República.
- Generar plataformas de comunicación que sirvan como puente entre ciudadanos y legisladores.
- Establecer un repositorio público de los insumos que reciben las comisiones y legisladores por parte de cabilderos y personas de interés, con el objetivo de participar o influir en el proceso legislativo.
- Incluir en los dictámenes aprobados por las comisiones, las contribuciones de la sociedad civil.

De acuerdo con la Alianza por el Parlamento Abierto, un parlamento abierto es una institución legislativa que explica y justifica sus acciones y decisiones, garantiza el acceso a la información pública de manera proactiva e involucra en sus procesos la pluralidad de grupos políticos y sociales mediante mecanismos de participación ciudadana y, para ello, utiliza estratégicamente las tecnologías de la información y comunicación.

Por otro lado, el concepto de Estado Abierto se refiere a un modelo del quehacer institucional mediante una interacción pública que abre, incorpora, transparenta, informa con ética, oportunidad, exhaustividad y datos abiertos, además promueve la participación y colaboración en los programas, proyectos, procesos, funciones, facultades, actividades, asignaciones de recursos públicos, entre otros, en los tres Poderes del Estado, organismos autónomos, así como distintos entes y, adicionalmente, busca involucrar activamente a las OSC, así como de las personas interesadas, en las etapas y procesos del quehacer público.

El objeto de esta prioridad es continuar de manera fortalecida con los esfuerzos conjuntos que se han venido realizando entre el Congreso del Estado de Sinaloa, las OSC, ciudadanos en lo individual y el CPC, en aras de la implementación de un “parlamento abierto”, entendido también como la adopción de estándares de las actividades parlamentarias conforme a los principios de acceso a la información, participación ciudadana, rendición de cuentas, datos abiertos y no propietarios y Gobierno Abierto.

Beneficios que podrían derivar al atender el propósito de esta prioridad:

- Establecer una asamblea representativa que abra las puertas de sus procedimientos internos a la participación de la sociedad, permitiendo que sus decisiones sean transparentes y estén plenamente justificadas.

- Mediante la aplicación de esta prioridad se podría garantizar la disposición y colaboración para que el desempeño del Poder Legislativo sea sometido al escrutinio y la fiscalización.
- Utilizar plataformas digitales que faciliten la interacción ciudadana en cada una de las funciones y decisiones que se tomen por parte del Poder Legislativo.
- Rendir cuentas a la ciudadanía, transparentar el proceso legislativo, fomentar la pluralidad y la participación ciudadana.

Estrategia y líneas de acción de la Prioridad 38

Estrategia 38.1. Coadyuvar con el SNA en las solicitudes de información que realice en el proceso de elaboración del diagnóstico sobre la implementación de modelos de Parlamento Abierto.

LÍNEA DE ACCIÓN 38.1.1: Generar un diagnóstico sobre la implementación de modelos de parlamento abierto (metodología, recomendaciones, buenas prácticas, herramientas digitales, etc.) adoptadas en el Estado de Sinaloa.

PRIORIDAD 39. Implementar y en su caso, adaptar los criterios homologados a escala nacional para la realización de campañas de comunicación en materia anticorrupción y promoción de la cultura de la denuncia, en colaboración/coordinación con el SNA.

LARGO PLAZO. LÍDERES: STRC, TJA, ASE, STJ, FECC, CEAIP, CPC, MUNICIPIOS.

El fenómeno de la corrupción es una amenaza para la gobernanza, el desarrollo sustentable, los procesos democráticos y las prácticas corporativas justas, generando con ello consecuencias más que negativas para la sociedad; en este sentido, resulta necesario la implementación de campañas de comunicación homologadas como un conjunto de estrategias ideadas para difundir las políticas públicas, acciones y mecanismos para tales efectos, y que de igual manera impulse la participación de la sociedad en la vigilancia del quehacer gubernamental.

Una campaña de difusión busca implementar acciones de comunicación que se dirigen a sensibilizar y concientizar a la comunidad respecto de determinados temas y propiciar cambios de comportamientos individuales y colectivos en torno a los mismos. Contiene aspectos educativos que generan cambio en los hábitos sociales, con la promoción de la temática central de forma continua, amplia y masiva.

Es necesario coordinarse y/o colaborar con el SNA para la implementación de criterios homologados a escala nacional, para la difusión de campañas de comunicación en materia de corrupción y promoción de la cultura de la denuncia, una vez que dicho SNA emita los criterios que habrán de llevarse a cabo.

En suma, se requiere la adopción de criterios homologados a nivel nacional, sobre cómo comunicar, sea para difundir el nuevo diseño constitucional de combate a la corrupción, así como para generar entre la sociedad una nueva cultura de la denuncia que incentive la participación de organizaciones sociales, empresariales, instituciones académicas y ciudadanos en lo particular. En estas acciones se debe incorporar el CPC, que no sólo da voz al interés ciudadano en el combate a la corrupción, sino que sitúa a la participación en un rol por demás relevante, pues este cuerpo colegiado de ciudadanos, a través de su presidente -que a su vez preside el CC del SEMAES- puede realizar una labor más integral en la coordinación entre los Sistemas Estatal y Nacional Anticorrupción y la ciudadanía.

Beneficios importantes que podrían derivar al atender el propósito de esta prioridad:

- Incrementar el interés por parte de la sociedad en general sobre las acciones que se realizan por parte de las instituciones públicas en el combate a la corrupción, generando con ello una sociedad más educada en las acciones anticorrupción.
- Una sociedad mayor informada, participativa y educada en el control de la corrupción, así como la generación de una cultura de denuncia por posibles actos contrarios a la integridad y los valores positivos que deben regirnos como sociedad.
- Mayor grado de concientización de la sociedad en materia de anticorrupción y denuncia.
- Promover la participación ciudadana, en la ejecución de acciones en materia anticorrupción y denuncia.
- Impulsar la participación de la sociedad, en la cultura de la denuncia.
- Informar a la sociedad, de las políticas y programas implementados en materia de anticorrupción y de denuncia.

El fenómeno de la corrupción está ampliamente vinculado con la desigualdad social, al coartar ilícitamente los recursos públicos disponibles, se reducen también los presupuestos destinados a los servicios públicos, programas sociales y la atención prioritaria de problemas públicos, con lo que se transgrede la garantía de los derechos fundamentales de las personas en situación de vulnerabilidad, acrecienta la brecha de desigualdad y reduce el desarrollo de las comunidades.

Para ello también se requiere homologar criterios a escala nacional para la realización de campañas de comunicación sobre la corrupción, sus costos, implicaciones y elementos disponibles para su combate.

En ese sentido, homologar y transversalizar campañas con otros actores e instituciones estratégicos trae consigo múltiples beneficios de ello, destacando los siguientes:

- Ayuda a identificar y amplificar los efectos nocivos de la corrupción y sus repercusiones en la sociedad.
- Brinda conocimiento sobre las prácticas de corrupción, lo que convierte a la ciudadanía en un auditor y observador permanente de las acciones.
- Promueven la legitimidad de las funciones y actividades institucionales.
- Genera confianza ciudadana en las instituciones del Estado.
- Acerca a la sociedad a la función de los Sistemas Anticorrupción.

Estrategias y líneas de acción de la Prioridad 39

Estrategia 39.1: Adoptar la estrategia de comunicación con enfoque inclusivo, sobre los costos, implicaciones y herramientas para prevenir y combatir la corrupción que determine el SNA para su implementación en el Estado.

LÍNEA DE ACCIÓN 39.1.1: Implementación de las estrategias de comunicación social y difusión en materia de prevención y combate a la corrupción que establezca en el SNA.

LÍNEA DE ACCIÓN 39.1.2: Diseño de una metodología para el monitoreo y evaluación de las estrategias de comunicación social y difusión en materia de prevención y combate a la corrupción.

Estrategia 39.2: Establecer los mecanismos que permitan la realización de acciones de difusión en las que se promuevan los valores cívicos y éticos, así como la promoción de la denuncia de posibles hechos irregulares.

LÍNEA DE ACCIÓN 39.2.1: Realización y presentación de actividades en general que promuevan los valores cívicos y éticos.

LÍNEA DE ACCIÓN 39.2.2: Implementación de acciones de promoción y difusión en las colonias y comunidades rurales del Estado de Sinaloa, con el objeto de que los entes públicos acudan de manera directa con la ciudadanía y difundan de una manera clara y sencilla, su marco de actuación y promover la cultura de la denuncia ciudadana.

PRIORIDAD 40. Colaborar con las instituciones educativas para el fomento de principios en materia de anticorrupción, derechos humanos, educación cívica, ética, integridad y valores.

CORTO PLAZO. LÍDERES: STRC y CPC.

Es preciso colaborar con las instituciones educativas para desarrollar espacios de expresión y participación que promuevan principios y fomenten valores encaminados a combatir la corrupción.

Nuestro país requiere con urgencia de la participación ciudadana, entendida –en palabras del Dr. Jorge Balbis⁶²–, como toda forma de acción colectiva que tiene por interlocutor a los Estados y que intenta influir sobre las decisiones de la agenda pública.

Si bien es cierto, ha venido de menos a más el interés ciudadano por participar en los asuntos públicos, no se ha logrado motivar a amplios sectores de la sociedad, de ahí que cobra relevancia esta prioridad, pues la participación ciudadana se construye a través de la educación, en todos sus niveles. Más allá de informar, la acción de las instituciones de educación debe formar a las personas, promover el conocimiento, ejercicio y respeto por los derechos humanos, inculcar valores, impulsar la cultura de legalidad y fomentar la adopción de principios en materia anticorrupción.

Al avanzar en el propósito de esta prioridad se pueden obtener los siguientes beneficios:

- Mayores espacios de expresión y participación desde las instituciones educativas.
- Consolidación de una participación activa.
- Fortalecimiento de un vínculo con las instituciones educativas para promover principios y valores en su comunidad estudiantil y en la sociedad.
- Proyectar planes de estudios alineados a temas de derechos humanos, educación cívica, ética, integridad, valores y anticorrupción.

⁶² http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Comisiones/d_pciudadana.htm

Estrategia y líneas de acción de la Prioridad 40

Estrategia 40.1: Implementar un programa de vinculación con las instituciones de educación de los diferentes niveles educativos, centros de investigación y organismos gubernamentales.

LÍNEA DE ACCIÓN 40.1.1: Suscripción de convenios de colaboración entre instituciones educativas, centros de investigación e instancias gubernamentales en materia de anticorrupción, derechos humanos, educación cívica, ética, integridad y valores.

LÍNEA DE ACCIÓN 40.1.2: Programación y ejecución de actividades en materia de anticorrupción, derechos humanos, educación cívica, ética, integridad y valores en instituciones educativas, tales como: ciclo de conferencias, semana anticorrupción, talleres, seminarios, carteles, ensayos, ferias educativas, entre otros.

LÍNEA DE ACCIÓN 40.1.3: Capacitar al personal administrativo y docente de las instituciones educativas en materia de anticorrupción.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

El seguimiento y la evaluación son etapas sumamente importantes porque aportan gran valor de análisis para sustentar las políticas públicas en general, pero también aquella que específicamente se refiere al combate a la corrupción. La implementación posibilita incorporar o fortalecer todos los elementos que son indispensables para que se cumplan los objetivos superiores que inspiran la PEA.

Pero también el seguimiento y la evaluación constituyen una manera muy eficaz de rendir cuentas a la ciudadanía sobre el desempeño que tienen las instituciones, los organismos los protagonistas de la estrategia anticorrupción. Adicionalmente, el seguimiento y la evaluación permiten aprender colectivamente, así como reflexionar y madurar las ideas y las acciones que dan sustento al PI-PEA, en el corto, mediano y largo plazo.

La LSAES establece que el CC es la instancia responsable de generar mecanismos de coordinación entre los integrantes del SEMAES, y tiene también la responsabilidad de evaluar las políticas de combate a la corrupción, como es el caso de la PEA y el PI-PEA.

Por su parte, el SNA propone realizar evaluaciones periódicas a fin de valorar, tanto a nivel de procesos como de impacto, el fenómeno de la corrupción en su conjunto. Esta perspectiva resulta primordial para tener mayor conocimiento de los problemas económicos y de gobernabilidad, lo cual incluye el estado que guarda el nivel de corrupción, pero también identificar y priorizar los nuevos objetivos, acciones y alcances en los programas de control de la corrupción.

Para evaluar si las estrategias anticorrupción plasmadas en la PEA están teniendo los resultados esperados, la SESNA propuso en el Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Anticorrupción y la Integridad, como una de las estrategias para medir el porcentaje de avance en la implementación de un modelo de evaluación del desempeño de las instituciones encargadas del combate a la corrupción en cualquiera de los procesos de la LGSNA.

A fin de alinearse a este Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Anticorrupción y la Integridad, en el Estado de Sinaloa nos proponemos adoptar y adaptar un instrumento similar que tenga utilidad para la toma de decisiones de carácter local en el tema de combate a la corrupción y coadyuvar con el SNA. Es preciso incluir en dicho Modelo indicadores con información a nivel estatal y municipal, mismos que servirán para conocer el impacto que está teniendo la implementación de la PEA y sus programas.

Finalmente, el seguimiento que se llevará a cabo consiste en el proceso mediante el cual, en forma sistemática y periódica, se analizarán los avances respecto a los resultados esperados tanto en las prioridades de la PEA, como en los objetivos, indicadores y metas de los programas de implementación.

El seguimiento y evaluación del PI-PEA, se realizará en base a las metodologías y con la periodicidad que proponga la SESEA a la CE, para su aprobación por parte del CC, considerando los criterios de alineación y contextualización.

Los resultados obtenidos mediante la evaluación de la PEA y el PI-PEA deberán ser utilizados con el propósito de corregir y realimentar los objetivos y prioridades de las políticas públicas que impulse el SEMAES.

FICHAS TÉCNICAS DE INDICADORES

SUBPROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN: COMBATIR LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

TEMA 1. PREVENCIÓN, DETECCIÓN, DENUNCIA, INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS

Prioridad 1. Desarrollar y ejecutar programas estratégicos que fomenten la coordinación entre las autoridades responsables de atender, investigar, substanciar, determinar, resolver y sancionar faltas administrativas graves y no graves.

INDICADOR 1

Estrategia	1.1: Impulsar acciones sistemáticas de coordinación y colaboración que permitan a las autoridades competentes desarrollar de manera conjunta, actividades que fortalezcan la prevención, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas graves y no graves.
Líderes	STRC, TJA, ASE, MUNICIPIOS
Clave	E1.1.1
Objetivo	Generar un protocolo estatal de coordinación que defina los canales, estructuras y mecanismos de comunicación entre los diversos entes públicos. Diseñar una base de datos que contenga registros administrativos que posibiliten la publicación de información estadística y de trazabilidad de conductas asociadas a procesos de responsabilidades administrativas y posibles hechos de corrupción. Generar un sistema de alertas para los procesos de denuncia.
Indicador	Porcentaje de cumplimiento de las acciones de coordinación y colaboración realizadas entre las autoridades competentes para el fortalecimiento de la prevención, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas graves y no graves. (PCACC)
Fórmula	PCACC= [(Protocolo estatal de coordinación elaborados / Protocolo estatal de coordinación programados) *.20 + (Número de acciones sistemáticas de coordinación y colaboración realizadas en t / Número de acciones sistemáticas de coordinación y colaboración programadas en t) *.80] * 100 Donde: t= año base.
Cobertura temporal	A partir de 2023.
Periodicidad	Trimestral.
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 2

Estrategia	1.2: Impulsar la capacitación, adiestramiento, intercambio de información, avances científicos y tecnológicos entre las autoridades responsables, para fortalecer las denuncias por actos de corrupción y faltas administrativas, así como las investigaciones, la substanciación, determinación y resolución de las sanciones administrativas.
Líderes	STRC, TJA, ASE, MUNICIPIOS
Clave	E1.2.1
Objetivo	Celebrar convenios de coordinación y cooperación con el objeto de realizar una constante capacitación del personal de los órganos internos de control estatal y municipales, para revisar avances y seguimiento de las acciones derivadas de la fiscalización y las denuncias ciudadanas, fortalecer la prevención, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas graves y no graves; aprovechando las innovaciones científicas y tecnológicas e intercambio de información y equipo tecnológico que cuenten. Implementar dentro de las áreas de recursos humanos de cada una de las dependencias y/o entidades de la administración pública estatal y municipal, el entrenamiento y capacitación de los servidores públicos en materia de ética y políticas de integridad.
Indicador	Porcentaje de avance en las acciones de fortalecimiento para la atención de denuncias, investigaciones, substanciación, determinación y resolución de las sanciones administrativas en los entes públicos. (PAAF)
Fórmula	$\text{PAAF} = [(\text{convenios de coordinación y cooperación formalizados} / \text{convenios de coordinación y cooperación programados}) * .50 + (\text{Número de acciones de capacitación (e)} / \text{Número de acciones de capacitación entre las autoridades responsables programadas}) * .50] * 100$ <p>Donde:</p> <p>e= Número de acciones de capacitación, adiestramiento, intercambio de información, avances científicos y tecnológicos realizados entre las autoridades correspondientes.</p>
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

Prioridad 2. Asegurar la coordinación entre instituciones encargadas de la detección e investigación de hechos de corrupción con las autoridades competentes en materia fiscal y de inteligencia financiera.

INDICADOR 3

Estrategia	2.1: Establecer canales de comunicación con las autoridades hacendarias federal y estatal, para el fortalecimiento de las investigaciones por faltas administrativas y presuntos actos de corrupción a fin de interponer denuncias o querellas ante la FECC.
Líderes	STRC, ASE, FECC
Clave	E2.1.1
Objetivo	Suscribir convenios de colaboración del CC con los Tribunales Colegiados de Circuito del Poder Judicial Federal, en materia de actualización y capacitación, atendiendo temas de Delitos de Servidores Públicos por actos de corrupción, dirigidos a las personas servidoras públicas adscritas a los OIC de los entes públicos del Estado de Sinaloa. Realizar mesas de trabajo para sensibilizar a las autoridades del sistema fiscal y bancario, a una interpretación de las disposiciones que los rigen de forma armónica con el SNA, garantizando en los convenios respectivos el respeto a los principios de secreto fiscal y bancario.
Indicador	Porcentaje de avance en la comunicación establecida con autoridades hacendarias (PACAH)
Fórmula	PACAH= (Número canales de comunicación con autoridades federales y estatales formalizados / Número canales de comunicación con autoridades federales y estatales requeridos) * 100
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 4

Estrategia	2.2: Incorporar sistemas de inteligencia estandarizadas e interoperables en los entes públicos orientados a la prevención, detección, investigación y substanciación de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, derivados de la implementación de la PDN.
Líderes	STRC, ASE, FECC
Clave	E.2.2.1
Objetivo	Generar un diagnóstico de necesidades de los entes públicos del Estado para la incorporación en los procesos de carga de información a la PDN.
Indicador	Porcentaje de sistemas de inteligencia incorporados en los entes públicos (PISIEP).
Fórmula	$\text{PISIEP} = (\text{Número de sistemas de inteligencia incorporados en los entes públicos facultados (EPF)} / \text{Número de sistemas de inteligencia programados a incorporar en los entes públicos facultados (EPF)} * 100$ <p>Donde:</p> <p>EPF= entes públicos facultados para prevenir, detectar, investigar y substancias faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.</p>
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 5

Estrategia	2.3: Impulsar mecanismos de comunicación entre las instituciones encargadas de prevenir, detectar, investigar, substanciar y sancionar faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, con las autoridades fiscales y de inteligencia financiera.
Líderes	STRC, ASE, FECC
Clave	E2.3.1
Objetivo	Establecer mecanismos de colaboración para el intercambio de información entre las autoridades investigadoras y resolutoras de faltas administrativas graves y de delitos por hechos de corrupción, así como con autoridades fiscales y de inteligencia financiera. Diseñar programas de capacitación conjunta entre autoridades investigadoras y resolutoras de faltas administrativas graves y delitos por hechos de corrupción y las competentes en materia fiscal y de inteligencia financiera.
Indicador	Índice porcentual de mecanismos de comunicación establecidos con autoridades fiscales y de inteligencia financiera. (IAC)
Fórmula	IAC= [(Mecanismos de colaboración suscritos por AC/ Mecanismos de colaboración programados por AC) * 0.50 + (programas de capacitación realizados/ programas de capacitación elaborados) * 0.50] * 100
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

Prioridad 3. Adaptar y desarrollar sistemas de inteligencia estandarizados e interoperables en los entes públicos orientados a la prevención, detección, investigación y substanciación de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, derivados de la implementación de la PDN.

INDICADOR 6

Estrategia	3.1: Impulsar protocolos de actuación homogéneos para la verificación y análisis de las declaraciones patrimoniales y de intereses, así como para la investigación y substanciación de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.
Líderes	STRC, ASE, FECC, SESEA
Clave	E.3.1.1
Objetivo	Integrar criterios homologados para el registro de la información de las declaraciones patrimoniales y de intereses. Implementar el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal e interoperable con la PDN.
Indicador	Porcentaje de acciones de homologación de las declaraciones patrimoniales y de intereses. (PAHDPI)
Fórmula	PAHDPI = (Número de protocolos de actuación homogéneos desarrollados para el análisis de las declaraciones patrimoniales y de intereses / Número de protocolos de actuación homogéneos programados para el análisis de las declaraciones patrimoniales y de intereses) * 100
Cobertura temporal	A partir de 2023.
Periodicidad	Trimestral.
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 7

Estrategia	3.2: Desarrollar una base de datos estatal con información relativa a investigaciones de presuntas faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.
Líderes	STRC, ASE, FECC, SESEA
Clave	E3.2.1
Objetivo	Diseñar un sistema para el registro de datos en línea, en términos del marco de la normatividad aplicable relativa a la investigación de presuntas faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.
Indicador	Porcentaje de avance en el desarrollo de base de datos estatal relativa a investigaciones de presuntas faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción. (PABDE)
Fórmula	$\text{PABDE} = (\text{Número de bases de datos en funcionamiento en el sistema en el periodo } t / \text{Número de bases de datos programados a incorporar en el periodo } t) * 100$ <p>i= etapa de diseño sistema de registro en línea. n= número etapas para diseño de sistema de registro en línea. t= año base</p>
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 8

Estrategia	3.3: Impulsar la homologación de capacidades técnicas a escala nacional de las instancias encargadas de la administración, la generación de información, así como del aprovechamiento de la información de la PDN.
Líderes	STRC, ASE, FECC, SESEA
Clave	E.3.3.1
Objetivo	Generar un diagnóstico sobre los sistemas de información o bases de datos que realizan las autoridades responsables de los procesos de investigación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, así como de las capacidades de éstas, a partir de mecanismos de colaboración cimentados con la sociedad civil y sector empresarial.
Indicador	Porcentaje de servicios tecnológicos, técnicos y de infraestructura disponibles en el Estado para el uso y funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional (PSTTI).
Fórmula	$\text{PSTTI} = [(S + I) / 20] * 100$ <p>Donde:</p> <p>S: Suministro, administración, soporte, mantenimiento y seguridad de la Plataforma Digital Nacional (Valores del 1 al 10).</p> <p>I: Infraestructura: servidores, licencias, software y demás infraestructura necesaria para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional (Valores del 1 al 10).</p>
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 9

Estrategia	3.4: Implementar mecanismos de inteligencia anticorrupción en los entes públicos encargados de la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.
Líderes	STRC, ASE, FECC, SESEA
Clave	E3.4.1
Objetivo	Desarrollar esquemas y protocolos de inteligencia anticorrupción, en conjunto con organismos especializados y organizaciones de la sociedad civil, de tal forma que exista una coordinación.
Indicador	Porcentaje de mecanismos de inteligencia anticorrupción establecidos (PMIAE).
Fórmula	<p>PMIAE = (Mecanismos de inteligencia anticorrupción establecidos en el año t / Mecanismos de inteligencia anticorrupción programados en el año t) * 100</p> <p>donde:</p> <p>Mecanismos de inteligencia anticorrupción establecidos: Se refiere al número de esquemas y protocolos de inteligencia anticorrupción con organismos especializados y organizaciones de la sociedad civil, que fueron realizados durante el año.</p> <p>Mecanismos de inteligencia anticorrupción programados: Se refiere al número de esquemas y protocolos de inteligencia anticorrupción con organismos especializados y organizaciones de la sociedad civil, que fueron programados a realizarse durante el año.</p>
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

Prioridad 4. Implementar estrategias efectivas para la difusión de las obligaciones de transparencia y publicación de información proactiva en materia de prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de hechos de corrupción, en colaboración con el SNT.

INDICADOR 10

Estrategia	4.1: Establecer un estándar unificado para que los entes públicos difundan en sus portales, información proactiva en materia de prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de hechos de corrupción.
Líderes	STRC, TJA, ASE, STJ, FECC, CEAIP, CPC
Clave	E4.1.1.
Objetivo	Promover los accesos directos en las páginas de inicio oficiales de los entes públicos, a los portales de información proactiva.
Indicador	Porcentaje de entes públicos con accesos directos a los portales de información proactiva en sus páginas de inicio oficiales. (PEPPIP)
Fórmula	PEPPIP = (Número de entes públicos estatales con accesos directos a los portales de información proactiva incorporados / Número de entes públicos estatales) * 100
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 11

Estrategia	4.2: Implementar un programa permanente de difusión a la ciudadanía, de las obligaciones en materia de transparencia.
Líderes	STRC, TJA, ASE, STJ, FECC, CEAIP, CPC
Clave	E4.2.1
Objetivo	Promover de forma permanente mediante distintos materiales multimedia, de las obligaciones de Servidores Públicos y Particulares en materia de transparencia en las diversas plataformas sociales. Generar material informativo que facilite la publicación y difusión de los deberes y obligaciones de los servidores públicos, así como las consecuencias en su incumplimiento. Desarrollar guías de apoyo de conformidad con la normatividad aplicable para la publicación de información pública relacionada con faltas administrativas graves, y delitos por hechos de corrupción, protegiendo la información reservada o confidencial y el debido proceso.
Indicador	Grado de implementación del programa de difusión a la ciudadanía. (GIPDC)
Fórmula	$\text{GIPDC} = (\text{Número de acciones de difusión a la ciudadanía implementadas en t} / \text{Número de acciones de difusión a la ciudadanía programadas en t}) * 100$ <p>Donde:</p> <p>t= año base.</p> <p>Acciones de difusión ciudadana en materia de las obligaciones de transparencia.</p>
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

Prioridad 5. Implementar y en su caso, adaptar los protocolos y procesos de presentación de denuncias y alertas por hechos de corrupción que deriven de la mejora y homologación de éstos a escala nacional.

INDICADOR 12

Estrategia	5.1: Generar o adaptar un protocolo para la presentación, trámite y seguimiento de las denuncias ciudadanas anticorrupción.
Líderes	STRC, TJA, ASE, STJ, FECC
Clave	E5.1.1
Objetivo	Generar o adaptar un protocolo para la presentación, trámite y seguimiento de las denuncias ciudadanas por faltas administrativas y presuntos actos de corrupción. Generar canales de atención en tiempo real para las denuncias ciudadanas anticorrupción en redes sociales, sitios web y líneas telefónicas.
Indicador	Porcentaje de protocolos de atención de denuncias generados. (PPADC)
Fórmula	PPADC = (Número de protocolos para la presentación, trámite y seguimiento de las denuncias ciudadanas anticorrupción generados y/o adaptados / Número de protocolos para la presentación, trámite y seguimiento de las denuncias ciudadanas anticorrupción programados) * 100
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 13

Estrategia	5.2: Impulsar la adopción de un marco normativo homologado a nivel nacional, en materia de protección a denunciantes de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.
Líderes	STRC, TJA, ASE, STJ, FECC
Clave	E5.2.1
Objetivo	Generar un diagnóstico sobre el estado normativo, operativo y la percepción ciudadana que se tiene de la atención y protección a denunciantes de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, que sirva para elaborar RNV a las autoridades responsables. Establecer un mecanismo de seguimiento y evaluación de las RNV realizadas a las autoridades responsables, considerando criterios objetivos y de percepción ciudadana. Establecer una metodología para el desarrollo del marco que contemple un procedimiento homologado de protección a denunciantes.
Indicador	Porcentaje de esquemas de protección a denunciantes implementados por entes públicos en el ámbito de gobierno. (PEPD)
Fórmula	PEPD = (Número de entes públicos del ámbito de gobierno con esquemas de protección a denunciantes implementados / Número de entes públicos en el ámbito de gobierno) * 100
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 14

Estrategia	5.3: Adoptar modelos de actuación de presentación de denuncias ciudadanas que deriven de la mejora de autoridades nacionales.
Líderes	STRC, TJA, ASE, STJ, FECC
Clave	E5.3.1
Objetivo	Realizar reuniones entre diversas autoridades encargadas de la investigación de faltas administrativas graves y de delitos de corrupción a fin de establecer las líneas de denuncia de fácil acceso con las que cuenta la sociedad para denunciar hechos presumiblemente constitutivos de faltas administrativas graves o delitos por hechos de corrupción. Impulsar el sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción de la PDN al que permitirá establecer un canal único para la denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción y simplificará su presentación, trámite y seguimiento generando información relevante para el SNA.
Indicador	Porcentaje de avance de un sistema de denuncias públicas. (PASDP)
Fórmula	$\text{PASDP} = (\text{Total etapas del sistema de denuncia pública desarrolladas} / \text{Total de etapas requeridas para el funcionamiento del sistema de denuncias públicas}) * 100$ <p><i>Donde:</i> Las etapas son aquellas fases necesarias para el funcionamiento del sistema de denuncia pública para la ciudadanía sobre presuntas faltas administrativas y hechos de corrupción.</p>
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

Prioridad 6. Implementar procesos homologados de protección a denunciantes, alertadores, testigos, servidores públicos expuestos, peritos; asimismo, canalizar los casos de todo aquel que resulte víctima de hechos de corrupción a las instancias competentes, en coordinación con el SNA.

INDICADOR 15

Estrategia	6.1: Impulsar la adopción de un marco normativo homologado a nivel nacional en materia de protección a denunciantes de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.
Líderes	STRC, FECC
Clave	E6.1.1
Objetivo	Elaborar un diagnóstico sobre el estado normativo y operativo, así como de la percepción ciudadana que se tiene de la atención y protección a denunciantes de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, que sirva de base para la emisión de recomendaciones no vinculantes a las autoridades responsables.
Indicador	Diagnóstico sobre la atención y protección a denunciantes de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción elaborado
Fórmula	100 (Diagnóstico elaborado) + 0 (Otro caso).
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 16

Estrategia	6.2: Impulsar reformas al marco jurídico del Estado, para regular y proteger los derechos humanos de las víctimas por actos de corrupción, denunciantes y cualquier persona que por su actividad económica, profesional y laboral tenga conocimiento de presuntos actos de corrupción y faltas administrativas en la administración pública.
Líderes	STRC, FECC
Clave	E6.2.1
Objetivo	Desarrollar propuestas de reforma al marco jurídico estatal para que las contralorías municipales sean un órgano técnico y de gestión presupuestalmente autónomos; que garantice su libertad de actuación en el cumplimiento de sus atribuciones legales.
Indicador	Propuestas de reforma presentadas.
Fórmula	Número de propuestas de reforma presentadas.
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 17

Estrategia	6.3: Impulsar espacios físicos seguros para que los denunciantes, testigos, servidores públicos expuestos y cualquier actor del proceso de investigación salvaguarde su integridad.
Líderes	STRC, FECC
Clave	E6.3.1
Objetivo	Homologar procesos y criterios de atención en los espacios de denuncia ubicados en las instalaciones de la autoridad investigadora competente, ante la cual se presente la denuncia por presuntas faltas administrativas y presuntos hechos de corrupción, para garantizar la implementación de las medidas cautelares para protección de actores involucrados en la denuncia.
Indicador	Espacios adecuados para denunciantes
Fórmula	100 (Número de espacios adecuados para denunciantes / número de instalaciones de la autoridad investigadora competente)
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 18

Estrategia	6.4: Generar un protocolo de protección a denunciantes, alertadores, testigos, servidores públicos expuestos, peritos y todo aquel que resulte víctima de hechos de corrupción.
Líderes	STRC, FECC
Clave	E6.4.1
Objetivo	Generar un protocolo de atención y seguimiento a las medidas de protección, a través de canales previstos en el marco normativo.
Indicador	Protocolo de protección generado
Fórmula	100 (Protocolo generado) + 0 (Otro caso).
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

TEMA 2. PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA DE DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN

Prioridad 7. Establecer una política criminal en materia de delitos por hechos de corrupción.

INDICADOR 19

Estrategia	7.1: Articular una política criminal entre las diferentes instancias que intervienen en la prevención, detección y sanción ante hechos de corrupción.
Líderes	TJA, STJ, FECC
Clave	E7.1.1
Objetivo	Elaborar un diagnóstico penal sobre la incidencia de los delitos por hechos de corrupción, así como el número de delitos por hechos de corrupción que han sido sancionados. Diseñar de un protocolo para perseguir por delitos de hechos de corrupción, que incluya mecanismos de gestión y mitigación de riesgos de los procedimientos de procuración de justicia.
Indicador	Avance en la articulación de una política criminal.
Fórmula	50 (Diagnóstico elaborado) + 50 (Protocolo diseñado).
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 20

Estrategia	7.2: Fortalecer la coordinación entre los entes para facilitar el intercambio de información y el desarrollo de las investigaciones por delitos de corrupción.
Líderes	TJA, STJ, FECC
Clave	E7.2.1
Objetivo	Diseñar un protocolo estatal para el proceso de investigación de delitos por hechos de corrupción.
Indicador	Protocolo estatal diseñado.
Fórmula	100 (Protocolo diseñado) + 0 (Otro caso).
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

Prioridad 8. Generar evidencia e insumos técnicos sobre el funcionamiento, capacidades y desempeño de las instancias encargadas de la prevención, investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, que produzca inteligencia administrativa y mejore los procesos correspondientes.

INDICADOR 21

Estrategia	8.1: Desarrollar un modelo de evaluación y seguimiento al funcionamiento, capacidades y desempeño que llevan a cabo las instituciones encargadas del combate a la corrupción, en sus actividades de investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, en un marco de protección a los datos personales salvaguardando la identidad de los denunciantes y actores involucrados en los procesos del combate a la corrupción.
Líderes	STRC, TJA, ASE, STJ, FECC, CPC, SESEA, MUNICIPIOS
Clave	E8.1.1
Objetivo	Generar un diagnóstico que evidencie los recursos materiales y humanos con que cuentan las instancias con competencia en esta materia, y los que debería tener para funcionar en óptimas condiciones para atender las cargas de trabajo del día a día. En función de ello, al identificar la brecha existente se pueden hacer proyecciones presupuestales para avanzar gradualmente al estado deseado. Diseñar una metodología de evaluación y seguimiento del funcionamiento, capacidades y desempeño de las instituciones encargadas del combate a la corrupción, particularmente en los procesos relacionados a la prevención, investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, con el enfoque de Derechos Humanos, perspectiva de género y pertinencia cultural. Ejecutar un programa de capacitación transversal a nivel estatal y municipal en materia de generación y aplicación de información y documentación que precisa el nuevo modelo de evaluación y seguimiento, a los servidores públicos de las instituciones encargadas de las actividades de prevención, investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y de delitos por hechos de corrupción.
Indicador	Grado de avance en el desarrollo del modelo de evaluación y seguimiento. (GADMES)
Fórmula	GADMES = (Número de instituciones encargadas del combate a la corrupción que cuentan con indicadores y métodos de evaluación de desempeño / Número total de instituciones encargadas del combate a la corrupción) * 100
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

Prioridad 9. Fortalecer las capacidades de investigación de la FGE y los entes responsables de emitir determinaciones que permitan la investigación de delitos por hechos de corrupción.

INDICADOR 22

Estrategia	9.1: Impulsar la adopción de adecuaciones en la capacitación orientadas al fortalecimiento de las capacidades de investigación de la FGE y los entes responsables de emitir determinaciones.
Líderes	FECC, CPC
Clave	E9.1.1
Objetivo	Desarrollar un programa de capacitación constante al personal de la FGE, operador del Sistema Penal Acusatorio y facultades para abrir carpetas. Suscribir de convenios con instituciones educativas de posgrados, que brinden capacitación relacionada con las labores de la FGE.
Indicador	Fortalecimiento de capacidades de investigación
Fórmula	70 (Programa de capacitación) + 30 (Número de convenios firmados / Instituciones seleccionadas)
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

Prioridad 10. Implementar mecanismos de gobierno abierto que fortalezcan las acciones de combate a la corrupción por parte de las instancias encargadas de la prevención, investigación, substanciación, determinación y resolución de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

INDICADOR 23

Estrategia	10.1: Promover mecanismos de gobierno abierto y transparencia proactiva para fortalecer las acciones de combate a la corrupción de prevención, investigación, substanciación, determinación y resolución de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.
Líderes	STRC, TJA, ASE, STJ, FECC, CEAIP, CPC
Clave	E10.1.1
Objetivo	Desarrollar mecanismos de transparencia proactiva que permitan conocer los distintos procesos de seguimiento de las denuncias por faltas administrativas y presuntos hechos de corrupción, en aras del fortalecimiento institucional y de una mayor incidencia social. Promover actividades académicas en los diversos niveles educativos, en materia de mecanismos de gobierno abierto y la importancia del involucramiento de la ciudadanía en la toma de decisiones. Desarrollar y ejecutar un plan en redes sociales, dando a conocer e incentivando la cultura ciudadana en torno a los mecanismos de gobierno abierto.
Indicador	Porcentaje de mecanismos de gobierno abierto y transparencia proactiva promovidos. (PMGATP)
Fórmula	$\text{PMGATP} = (\text{Número de instrumentos sobre gobierno abierto y transparencia proactiva realizadas en el periodo}) / (\text{Número de instrumentos sobre gobierno abierto y transparencia proactiva programadas en el periodo}) * 100$ <p>Donde:</p> <p><i>Instrumentos sobre gobierno abierto y transparencia:</i> número de reportes, guías y herramientas derivadas de las políticas de gobierno abierto y transparencia proactiva.</p>
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 24

Estrategia	10.2: Instrumentar canales de fácil accesibilidad para la obtención y gestión de la información y demás datos que obren en un sistema de gobierno de datos abiertos.
Líderes	STRC, TJA, ASE, STJ, FECC, CEAIP, CPC
Clave	E10.2.1
Objetivo	Generar un diagnóstico del órgano garante a nivel estatal, a fin de saber si existen dificultades en el acceso y gestión de la información y de ser así, diseñar estrategias de mejora, y posteriormente difundir tutoriales para enterar al ciudadano respecto de cómo obtener la información que sea de su interés. Difundir, a través de mecanismos proactivos, de los informes de las autoridades encargadas de la investigación, substanciación, determinación y resolución de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción. Desarrollar software de acceso gratuito e ilimitado que incentive la participación ciudadana y el gobierno abierto.
Indicador	Porcentaje de avance en la instrumentación de canales de fácil accesibilidad. (PAICFA)
Fórmula	PAICFA = (Canales de fácil accesibilidad para la obtención de la información instrumentados / Canales de fácil accesibilidad para la obtención de la información propuestos a instrumentar) * 100
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

SUBPROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN: COMBATIR LA ARBITRARIEDAD Y EL ABUSO DE PODER

TEMA 3. PROFESIONALIZACIÓN E INTEGRIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO

Prioridad 11. Impulsar la adopción, socialización, difusión y fortalecimiento de políticas de integridad y prevención de conflictos de interés, en los entes públicos mediante Comités de Ética o entes homólogos.

INDICADOR 25

Estrategia	11.1: Generar un diagnóstico del estado que guarda el cumplimiento o apego a la normatividad relativa a las políticas de integridad y prevención de conflictos de interés en los entes públicos.
Líderes	STRC, ASE, STJ, CEAIP, MUNICIPIOS
Clave	E11.1.1
Objetivo	Elaborar un diagnóstico del estado que guarda la aplicación de la normatividad en materia de políticas de integridad y prevención de conflictos de interés.
Indicador	Porcentaje de generación del diagnóstico del cumplimiento o apego a la normatividad en materia de integridad. (PGDNMI)
Fórmula	PGDNMI = (Número de diagnósticos del estado que guarda el cumplimiento o apego a la normativa de políticas de integridad y prevención de conflicto de interés elaborados / Número de diagnósticos programados del estado que guarda el cumplimiento o apego a la normativa de políticas de integridad y prevención de conflicto de interés) * 100
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 26

Estrategia	11.2: Instrumentar políticas de integridad, ética pública y prevención de la corrupción.
Líderes	STRC, ASE, STJ, CEAIP, MUNICIPIOS
Clave	E11.2.1
Objetivo	Diseñar una campaña permanente de difusión de la importancia de la adopción de las políticas de integridad (Códigos de Ética, Códigos de Conducta, valores) mediante carteles, páginas oficiales y diferentes medios de comunicación, de las personas servidoras públicas, personas físicas y morales. Socializar el Código de Ética de los Servidores Públicos y los Códigos de Conducta de los entes estatales, municipales y organismos autónomos, con el fin de que las personas servidoras públicas se apeguen.
Indicador	Porcentaje de avance en la instrumentación de políticas de integridad, ética pública y anticorrupción. (PIPIEPA)
Fórmula	PIPIEPA = [(Total de acciones de difusión y capacitación de servidores públicos en materia de integridad, ética pública y anticorrupción / Total de acciones programadas) * 0.50 + (cobertura de entes públicos socializados / entes públicos estatales y municipales) * 0.50] * 100.
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 27

Estrategia	11.3: Impulsar la Semana Estatal contra la Corrupción, en el marco del Día Internacional contra la Corrupción; en su programa contendrá diversas actividades, foros, congresos, exposiciones de buenas prácticas.
Líderes	STRC, ASE, STJ, CEAIP, MUNICIPIOS
Clave	E11.3.1
Objetivo	Diseñar y realizar del Programa de la Semana Estatal contra la Corrupción que contenga foros, congresos, exposiciones de buenas prácticas, en el marco del Día Internacional contra la Corrupción.
Indicador	Porcentaje de Avance en la Implementación de la Semana Estatal contra la Corrupción. (PAISECC)
Fórmula	$\text{PAISECC} = [0.20 \text{ (Programa elaborado)} + 0.80 \text{ (Acciones del Programa de la Semana Estatal contra la Corrupción realizadas / Total de acciones del Programa de la Semana Estatal contra la Corrupción)}] * 100$ <p>Donde:</p> <p>Acciones del Programa de la Semana Estatal contra la Corrupción: Todas aquellas actividades, foros, congresos, exposiciones de buenas prácticas establecidas en el citado programa.</p>
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 28

Estrategia	11.4: Fortalecer la consolidación y operación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en los entes públicos.
Líderes	STRC, ASE, STJ, CEAIP, MUNICIPIOS
Clave	11.4.1
Objetivo	Establecer procedimientos para la detección, comunicación y prevención del conflicto de interés, a través de la participación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. Desarrollar mecanismos para la autoevaluación y gestión de riesgos de integridad y de corrupción en el sector público, tanto en el ámbito estatal como municipal. Ejecutar acciones de capacitación y difusión en materia de integridad, ética y prevención de la corrupción dirigida a las personas servidoras públicas.
Indicador	Porcentaje de Avance en el Fortalecimiento de los Comités de Ética. (PAFCE)
Fórmula	PAFCE = [(Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés conformados / Entes Públicos seleccionados) * 0.30 + (número de acciones de fortalecimiento y capacitación en materia de integridad, ética y prevención de corrupción realizadas / número de acciones de fortalecimiento y capacitación en materia de integridad, ética y prevención de corrupción planteadas) * 0.70] * 100
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

Prioridad 12. Promover el diseño, implementación y evaluación del desempeño de programas de capacitación, certificación de capacidades y desarrollo profesional en el servicio público enfocados al control de la corrupción, responsabilidades administrativas, ética pública y control interno.

INDICADOR 29

Estrategia	12.1: Impulsar el desarrollo de programas de capacitación en materia del fortalecimiento de la integridad, ética pública, responsabilidades administrativas y prevención de la corrupción dirigido a personas servidoras públicas de los entes públicos.
Líderes	STRC, ASE, STJ, MUNICIPIOS.
Clave	E12.1.1
Objetivo	Generar diagnósticos de necesidades de capacitación que identifiquen brechas, fortalezas y oportunidades en las instituciones públicas. Difundir bases generales para el desarrollo de programas de capacitación, enfocadas al fortalecimiento de la ética, integridad y prevención de la corrupción, como parte fundamental del servicio público. Realizar actividades de sensibilización, difusión y capacitación en materia de prevención de la corrupción y fortalecimiento a la ética pública dirigidos a las personas servidoras públicas en el Estado.
Indicador	Porcentaje de cobertura en capacitación en materia de integridad, ética y prevención de la corrupción. (PCCIEPC)
Fórmula	$\text{PCCIEPC} = (\text{Total de temas del programa dirigido a personas servidoras públicas de los entes públicos impartidos} / \text{Total de temas de los Programas de capacitación elaborados}) * .20 + (\text{Total de entes públicos capacitados} / \text{Total de entes públicos planteados}) * .80] * 100$ <p>Donde:</p> <p><i>Temas de capacitación:</i> cursos, talleres, diplomados, seminarios y demás actividades de capacitación en materia de fortalecimiento de la integridad, ética pública, responsabilidades administrativas y prevención de la corrupción.</p>
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 30

Estrategia	12.2: Implementar modelos de evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas, en materia de cumplimiento de los Códigos de Ética y Conducta de los entes públicos.
Líderes	STRC, ASE, STJ, MUNICIPIOS.
Clave	E12.2.1
Objetivo	Establecer metodologías e instrumentos de evaluación que permitan medir el apego de las personas servidoras públicas a los Códigos de Ética y Conducta. Implementar un programa de fortalecimiento ético de las personas servidoras públicas, para fomentar la integridad en el ejercicio de las funciones públicas.
Indicador	Porcentaje de implementación de modelos de evaluación de desempeño. (PIMED)
Fórmula	$\text{PIMED} = (\text{Número de modelos de evaluación del desempeño de los servidores públicos en los entes públicos implementados} / \text{Número de modelos de evaluación del desempeño de los servidores públicos en los entes públicos planteados}) * 100.$ <p>Donde:</p> <p><i>Modelos de evaluación del desempeño:</i> métodos de evaluación de las personas servidoras públicas en materia del cumplimiento de los Códigos de Ética y Conducta de los entes públicos.</p>
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 31

Estrategia	12.3: Impulsar acciones de capacitación de forma permanente, a través de programas transversales, a personas servidoras públicas.
Líderes	STRC, ASE, STJ, MUNICIPIOS.
Clave	E12.3.1
Objetivo	Ejecutar acciones de capacitación y actualización dirigida a las personas servidoras públicas, con énfasis en responsables del control interno, auditorías, finanzas públicas de los entes públicos, en materia de responsabilidades administrativas, modelo estándar de control interno. Suscribir convenios con institutos, organizaciones civiles, instituciones académicas, organismos nacionales e internacionales; para acordar criterios en materia de capacitación.
Indicador	Porcentaje de Acciones de capacitación de programas transversales. (PACPT)
Fórmula	PACPT = (Total de acciones de capacitación de los programas transversales realizadas / Total de acciones de capacitación de los programas transversales establecidas) * 100
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

Prioridad 13. Coadyuvar en la generación de bases y criterios mínimos para el diseño, desarrollo y ejecución de programas de recursos humanos en el servicio público.

INDICADOR 32

Estrategia	13.1: Impulsar una política estatal en materia de recursos humanos que oriente a las instituciones en la identificación de sus necesidades y que permita contar con personal idóneo, en congruencia con sus objetivos y funciones.
Líderes	STRC, ASE, STJ, CPC, SESEA
Clave	E13.1.1
Objetivo	Generar un diagnóstico que permitan a las áreas responsables identificar las necesidades institucionales y articular éstas con las funciones, atribuciones y los programas de trabajo de los entes públicos. Desarrollar una guía consultiva con los criterios de formación profesional mínimos que deberán acreditar quienes aspiren a formar parte del servicio público, así como de su permanencia. Promover un programa de becas para que las personas servidoras públicas realicen estudios de certificación, especialidad y posgrado.
Indicador	Porcentaje de Avance en una política estatal en materia de recursos humanos.
Fórmula	<p>PAIPERH = (Número de entidades públicas que se incorporaron a la política estatal en materia de recursos humanos / número de entidades públicas planteadas) * 100.</p> <p>Donde:</p> <p>Las entidades públicas que adoptan la política estatal en materia de recursos humanos son las que incorporaron criterios para la formación profesional de servidores públicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño y selección de pruebas de ingreso • Diseño y actualización de perfiles de puestos. • Diseño y validación de competencias.
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

Prioridad 14. Impulsar la implementación del servicio profesional de carrera en la administración pública estatal, basado en el mérito, capacidades, desempeño y habilidades de acuerdo con el perfil de puesto, cargo o comisión, con perspectiva de género y fomento a la diversidad e inclusión.

INDICADOR 33

Estrategia	14.1: Impulsar la normatividad del Servicio Profesional de Carrera en la administración pública estatal, basado en el mérito, capacidades, desempeño y habilidades, de acuerdo con el perfil de puesto, cargo o comisión, con perspectiva de género y fomento a la diversidad e inclusión.
Líderes	STRC, ASE, STJ
Clave	E14.1.1
Objetivo	Generar de un diagnóstico sobre el estado que guardan las políticas de selección y contratación de personas servidoras públicas en el Estado. Proponer una Recomendación no Vinculante dirigida al Poder Legislativo para que legisle en materia del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Estatal, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al servicio público con base en el mérito, capacidades, desempeño y habilidades, de acuerdo con el perfil de puesto, cargo o comisión, con perspectiva de género y fomento a la diversidad e inclusión.
Indicador	Porcentaje de acciones para el impulso del Servicio Profesional de Carrera. (PAISPC)
Fórmula	<p>PAISPC = (Acciones de impulso de la normativa del Servicio Profesional de Carrera en la administración pública estatal realizadas / Acciones de impulso de la normativa del Servicio Profesional de Carrera en la administración pública estatal programadas) * 100</p> <p>Donde:</p> <p>Acciones de impulso de la normativa del Servicio Profesional de Carrera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Generación del diagnóstico del estado que guardan las políticas de selección y contratación de servidores públicos. 2) Recomendación no Vinculante dirigida al Poder Legislativo
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

TEMA 4. PROCESOS INSTITUCIONALES

Prioridad 15. Implementar un modelo de evaluación del desempeño del SEMAES, considerando los criterios metodológicos establecidos por el SNA.

INDICADOR 34

Estrategia	15.1. Incorporar el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Anticorrupción y la Integridad para la evaluación del desempeño del SEMAES.
Líderes	CPC, SESEA
Clave	E15.1.1
Objetivo	Adoptar y/o elaborar metodologías, lineamientos e indicadores alineados al Modelo de Evaluación del SNA, para la evaluación del desempeño del SEMAES. Establecer un sistema de semaforización del comportamiento de estos indicadores.
Indicador	Porcentaje de avance en la implementación del modelo
Fórmula	$100 \times \left(\frac{1}{n} \sum_{i=1}^n E_i \right)$ <i>n= número de etapas.</i> <i>E_i = 1 si etapa i es completada, 0 otro caso.</i>
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

Prioridad 16. Fomentar el desarrollo de políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que propicien, desde una perspectiva ciudadana, el seguimiento, evaluación, mejora, simplificación, gestión de riesgos y rendición de cuentas de los entes públicos, el ciclo presupuestal, las contrataciones públicas, las asociaciones público-privadas, el cabildeo y los programas públicos, en colaboración con el SNT e instancias públicas nacionales e internacionales.

INDICADOR 35

Estrategia	16.1: Desarrollar mecanismos homologados de transparencia proactiva y gobierno abierto para la publicación de información que propicien, desde una perspectiva ciudadana, el seguimiento, evaluación, mejora, simplificación, gestión de riesgos y rendición de cuentas de los entes públicos, el ciclo presupuestal, las contrataciones públicas, las asociaciones público-privadas, el cabildeo y los programas públicos.
Líderes	STRC, ASE, CEAIP, CPC
Clave	E16.1.1
Objetivo	Generar un diagnóstico que permita identificar los mecanismos de participación ciudadana y gobierno abierto existentes en el Estado, así como conocer el grado de instrumentación y aprovechamiento en el ámbito local. Establecer estándares de publicación de información para su cumplimiento en los portales institucionales de los entes públicos (mesas de diálogo entre la sociedad civil y organismos públicos para la definición de estándares de publicación de información útil).
Indicador	Porcentaje de cobertura de mecanismos de transparencia homologados. (PCMTH)
Fórmula	$\text{PCMTH} = [(\text{lineamientos con los estándares de publicación de información formalizados} / \text{lineamientos de publicación de información programados}) * 0.30 + (\text{sujetos públicos con lineamientos adoptados} / \text{sujetos públicos obligados}) * 0.70] * 100.$
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 36

Estrategia	16.2: Impulsar políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto.
Líderes	STRC, ASE, CEAIP, CPC
Clave	E16.2.1
Objetivo	Diseñar portales de transparencia proactiva en las páginas oficiales de los entes públicos, para la difusión de acciones, programas y obra pública con perspectiva ciudadana, utilizando tecnologías de información.
Indicador	Porcentaje de sujetos obligados con micrositios publicados. (PSOMP)
Fórmula	PSOMP = (Sujetos obligados con micrositios publicados / sujetos obligados) *100
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

Prioridad 17. Implementar los procesos de armonización contable que se consoliden a escala nacional, así como su evaluación y establecer mecanismos que promuevan el ejercicio de los recursos públicos con criterios de austeridad y disciplina financiera y que aseguren la generación de ahorros presupuestarios, en colaboración al SNA.

INDICADOR 37

Estrategia	17.1: Impulsar la adopción de marcos normativos en materia de austeridad y disciplina financiera, aplicables a los entes públicos.
Líderes	STRC, ASE
Clave	E17.1.1
Objetivo	Promover el desarrollo e implementación de lineamientos de austeridad y disciplina financiera que permitan su adopción en las entidades federativas y el registro de los ahorros presupuestarios, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. Diseñar criterios metodológicos para la elaboración del ranking de indicadores sobre el ejercicio de los recursos públicos. Desarrollar diagnósticos para la mejora de los procesos de seguimiento y control de los recursos públicos en coordinación con el SNA, que permitan analizar el equilibrio presupuestario y los principios de responsabilidad presupuestaria, el ejercicio del gasto público, la administración, pago y concentración de recursos, así como las adecuaciones presupuestarias.
Indicador	Porcentaje de entes públicos que implementaron acciones de disciplina financiera. (PEPIADF)
Fórmula	PEPIADF = (Número de entes públicos que adoptaron e implementaron acciones de disciplina financiera del gasto público / total de entes públicos estatales y municipales) * 100
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 38

Estrategia	17.2: Establecer bases generales para el desarrollo y ejecución de programas de capacitación en materia de disciplina financiera y armonización contable en los entes públicos.
Líderes	STRC, ASE
Clave	E17.2.1
Objetivo	Implementar de mecanismos de colaboración con el Consejo Nacional de Armonización Contable para el cumplimiento de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera aplicables a los entes públicos. Ejecutar acciones de capacitación conjunta entre las autoridades responsables de la implementación, evaluación y el seguimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
Indicador	Porcentaje de actividades de capacitación en materia de disciplina financiera y armonización contable. (PACDFAC)
Fórmula	$\text{PACDFAC} = (\text{Actividades de capacitación en materia de disciplina financiera y armonización contable realizadas en los entes públicos} / \text{Actividades de capacitación en materia de disciplina financiera y armonización contable programadas en los entes públicos}) * 100$
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

Prioridad 18. Implementar políticas de archivo y procesos homologados de gestión documental, en colaboración con el Sistema Nacional y Estatal de Archivos y el SNT, que mejoren la calidad de la información que las entidades públicas registran mediante sistemas informáticos actualizados.

INDICADOR 39

Estrategia	18.1: Fortalecer los sistemas institucionales de archivos de los entes públicos, en concordancia con lo establecido en la Ley de Archivos del Estado.
Líderes	STRC, ASE, STJ, CEAIP
Clave	E18.1.1
Objetivo	Generar un diagnóstico sobre las capacidades de gestión documental de los entes públicos y administración de archivos. Homologar acciones de capacitación sobre gestión documental y administración de archivos, dirigida a personas servidoras públicas de los entes públicos. Profesionalizar al personal sobre el contenido normativo y técnico en materia de archivos de conformidad con lo establecido con el SNT en lo relacionado con archivo y gestión documental.
Indicador	Porcentaje de entes públicos con áreas administrativas operativas para la administración de archivos. (PEPAOAA)
Fórmula	PEPAOAA = (Número de entes públicos estatales y municipales con áreas administrativas operativas para la administración de archivos / Número de entes públicos estatales y municipales planteados) * 100. Donde: Las áreas administrativas operativas para la administración de archivos son las que cuentan con las siguientes operaciones: <ul style="list-style-type: none">▪ Unidad de correspondencia (oficialía de partes).▪ Archivo de trámite;▪ Archivo de concentración; y▪ Archivo histórico.
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 40

Estrategia	18.2: Impulsar la implementación de los sistemas institucionales de archivos en los entes públicos.
Líderes	STRC, ASE, STJ, CEAIP
Clave	E18.2.1
Objetivo	Generar un Diagnóstico sobre los distintos marcos normativos existentes en materia archivística y sobre las capacidades de gestión de los entes públicos. Elaborar de materiales de apoyo y consulta técnica sobre los diferentes componentes de los sistemas institucionales de archivo, conforme a los lineamientos que emita el Consejo Estatal de Archivos. Elaborar e impartir programas de capacitación en materia archivística en los entes públicos del Estado de Sinaloa. Colaborar con el Consejo Estatal de archivos en el diseño de una política estatal de archivos que defina los programas, lineamientos, directrices y criterios mínimos que deben seguir los sujetos obligados en materia de gestión documental y administración de archivos.
Indicador	Porcentaje de entes públicos con mecanismos de control de archivos. (PEPMCA)
Fórmula	PEPMCA = (Número de entes públicos estatales y municipales con mecanismos de control de archivos implementados / Número de entes públicos estatales y municipales planteados) * 100. Donde: Los mecanismos de control de archivos son: ■ Cuadro general de clasificación archivística; ■ Catálogo de disposición documental; ■ Sistema institucional de archivos; y ■ Sistema automatizado de gestión documental y control de documentos.
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

TEMA 5. AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

Prioridad 19. Impulsar la implementación de normas, procesos y métodos de control interno, auditoría y fiscalización; así como la colaboración con otras instancias públicas que facilite el intercambio de información para maximizar y potencializar los alcances y efectos de la fiscalización y de los procedimientos de investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

INDICADOR 41

Estrategia	19.1: Fortalecer la coordinación y capacidades de las instancias de auditoría gubernamental y control interno en el ámbito local.
Líderes	STRC, ASE
Clave	E19.1.1
Objetivo	Definir y promover bases generales, para la homologación de procesos en materia de auditoría gubernamental y control interno en el marco del SNF. Ejecutar acciones de capacitación y asesoría en materia de auditoría gubernamental y control interno dirigido a los entes públicos. Impulsar la integración de los sistemas de información para la consulta e intercambio oportuno de información sobre las acciones y resultados de fiscalización, control interno y auditoría. (SNF previsto en la PDN).
Indicador	Porcentaje de entidades que cuentan con capacidad de control interno y auditoría (PICIA).
Fórmula	$\text{PECIA} = (\text{Número de entidades públicas que cuentan con capacidades de control interno y auditoría} / \text{Número de entidades públicas en el ámbito local})$ <p>Donde:</p> <p>Las capacidades de control interno y auditoría conciernen a la conformación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mecanismos de auditoría interna y externa; y - Órganos Internos de Control.
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 42

Estrategia	19.2: Reforzar las capacidades en los entes públicos para la eficiente implementación del Sistema de Control Interno Institucional.
Líderes	STRC, ASE
Clave	E19.2.1
Objetivo	Impulsar acciones de capacitación a los servidores públicos que componen la administración pública estatal, en materia de control interno. Fortalecer el modelo de administración de riesgos en los entes públicos.
Indicador	Porcentaje de entes públicos capacitados en la implementación del control interno. (PEPCICI)
Fórmula	<p>PEPCICI = (Total de entes públicos capacitados en la implementación del sistema de control interno institucional / Total de entes públicos programados) * 100.</p> <p>Donde:</p> <p>Las capacitaciones en la implementación del control interno institucional son de acuerdo con los componentes del Marco Integrado de Control Interno:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ambiente de control - Administración de riesgos - Actividades de control - Información y comunicación - Supervisión
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 43

Estrategia	19.3: Establecer procesos que permita la evaluación, la mejora continua, la auditoría y la fiscalización integral a las estrategias de programas, procesos, actividades, operaciones y funciones en el sector público.
Líderes	STRC, ASE
Clave	E19.3.1
Objetivo	Planear auditorías en los sectores de mayor recurrencia de irregularidades y de mayor frecuencia en la inobservancia al marco normativo y jurídico aplicable. Proponer criterios para la evaluación del desempeño del servidor público auditor y fiscalizador.
Indicador	Porcentaje de avance en la planeación de procesos de auditoría y fiscalización al sector público. (PAIPAF)
Fórmula	PAIPAF= (Número de procesos de auditoría y fiscalización planeados / Número de procesos de auditoría y fiscalización programados) * 100
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

Prioridad 20. Impulsar la adopción de metodologías de análisis de datos masivos e inteligencia artificial relacionadas con la identificación de riesgos, la evaluación, la mejora de la gestión, la auditoría y la fiscalización estratégica de programas, procesos, actividades y funciones en el sector público.

INDICADOR 44

Estrategia	20.1: Impulsar iniciativas y estrategias en materia de tecnologías de la información para mejorar la actividad fiscalizadora y la implementación de metodologías para el análisis de datos masivos e inteligencia financiera.
Líderes	STRC, ASE
Clave	E201.1
Objetivo	Homologar actividades contables, fiscales e integración de expedientes de los entes fiscalizables. Fortalecer la inversión de infraestructura en comunicación y de cómputos en los entes fiscalizables. Homologar y fortalecer los procesos en la actividad fiscalizadora. Desarrollar y adoptar tecnologías para la minería de datos o Big Data e Inteligencia Financiera.
Indicador	Porcentaje de impulso de iniciativas de materia de tecnologías de la información. (PIIETI)
Fórmula	$\text{PIIETI} = (\text{Número de iniciativas y estrategias en materia de tecnologías de la información realizadas} / \text{Número de iniciativas y estrategias propuestas}) * 100$ <p>Donde:</p> <p>Las iniciativas y estrategias en materia de tecnologías de la información consisten en: instrumentos, herramientas, mecanismos y demás acciones basadas en las tecnologías de la información para mejorar los procesos y actividades de fiscalización y la implementación de la inteligencia financiera.</p>
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 45

Estrategia	20.2: Incorporar tecnologías, sistemas de información y metodologías analíticas a los procesos de auditoría gubernamental y control interno.
Líderes	STRC, ASE
Clave	E20.2.1
Objetivo	Implementar nuevas tecnologías aplicadas a los procesos de fiscalización. Diagnóstico sobre la infraestructura tecnológica, sistemas de información y metodologías analíticas, utilizadas por las instancias responsables de la auditoría gubernamental y control interno a nivel estatal. Ejecutar acciones de capacitación sobre metodologías analíticas aplicadas a la auditoría gubernamental y control interno.
Indicador	Porcentaje de implementación de auditorías con tecnologías, sistema de información y metodologías. (PIATSIM)
Fórmula	PIATSIM = (Número de auditorías desarrolladas con las tecnologías, sistemas de información, comunicación (TIC) / Total de auditorías programadas a desarrollarse mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación) * 100
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 46

Estrategia	20.3 Implementación de una base de datos estatal, accesible desde usuarios credencializados en los entes públicos municipales y estatales, con el fin de alimentar información determinante para la generación de estadísticas focalizadas a la identificación de riesgos, así como la evaluación y mejora de la gestión pública, su auditoría y fiscalización de los programas, procesos, actividades y funciones en el sector público.
Líderes	STRC, ASE
Clave	E20.3.1
Objetivo	Homologar un criterio para que los OIC de los municipios, del Estado y de organismos autónomos, alimenten la base de datos estatal, para la generación de estadísticas a través de datos masivos. Generar informes públicos estandarizados bajo los criterios de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; mismos que sirvan como acervo bibliográfico para consulta de precedentes.
Indicador	Porcentaje de avance en la implementación del sistema de estadísticas. (PAISE)
Fórmula	PAISE = (Número de etapas concluidas para la implementación del sistema estadístico / Número de etapas programadas para la implementación del sistema estadístico) * 100
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 47

Estrategia	20.4: Implementar un sistema por medio de una base de datos con un registro de información particular de todos los servidores públicos que hayan sido trabajadores de un ente de gobierno.
Líderes	STRC, ASE
Clave	E20.4.1
Objetivo	Registrar a los servidores públicos. Registrar las empresas contratadas.
Indicador	Porcentaje de avance del sistema de registro de servidores públicos. (PASRSP)
Fórmula	$\text{PASRSP} = (\text{Sistema de base de datos implementado en el periodo t} / \text{Sistema de base de datos programado en el periodo t}) * 100$ <p>Donde:</p> <p><i>Sistema</i>: es el sistema de información que concentra una base de datos de los servidores públicos que hayan laborado en un ente público de gobierno.</p> <p>t= año.</p>
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

SUBPROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN: PROMOVER LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y DE LOS PUNTOS DE CONTACTO GOBIERNO-SOCIEDAD

TEMA 6. PUNTOS DE CONTACTO GOBIERNO-CIUDADANÍA: TRÁMITES, SERVICIOS Y PROGRAMAS PÚBLICOS

Prioridad 21. Fomentar la colaboración interinstitucional y el intercambio de información que permitan un fortalecimiento y simplificación de los puntos de contacto gobierno sociedad, como trámites, servicios, seguridad ciudadana, programas sociales, servicios educativos y de salud, entre otros.

INDICADOR 48

Estrategia	21.1: Implementar mecanismos de colaboración interinstitucional con la CEMERGE, en materia de intercambio de información y simplificación de los puntos de contacto gobierno-sociedad y en la Ley de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Estado de Sinaloa.
Líderes	STRC, CPC, MUNICIPIOS
Clave	E21.1.1
Objetivo	Suscribir convenio de colaboración interinstitucional. Simplificar y modernizar trámites y servicios. Promover la armonización del marco normativo de la mejora regulatoria y gestión empresarial.
Indicador	Convenios de colaboración suscritos.
Fórmula	Número de convenios de colaboración suscritos.
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 49

Estrategia	21.2. Integrar, administrar y actualizar el Registro Estatal de Trámites y Servicios e integrar y dar seguimiento a la actualización de los Registros Municipales de Trámites y Servicios.
Líderes	STRC, CPC, MUNICIPIOS
Clave	E21.2.1
Objetivo	Generar una Agenda Regulatoria como una proyección de las necesidades de reformar o expedir regulaciones durante un determinado periodo, lo cual servirá como programación de trabajo.
Indicador	Avance en la actualización del registro.
Fórmula	30 (registro Integrado) + 30 (registro administrado) + 40 (registro actualizado)
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

Prioridad 22. Fortalecer mecanismos de evaluación de los programas presupuestarios con enfoques de derechos humanos y gestión de riesgos de corrupción.

INDICADOR 50

Estrategia	22.1: Fortalecer las evaluaciones internas y externas, el control interno, así como el seguimiento de los programas presupuestarios, aplicando metodologías con enfoque a derechos humanos y de gestión de riesgos de corrupción.
Líderes	ASE, CPC, SESEA.
Clave	E22.1.1
Objetivo	Implementar un programa de capacitación sobre gestión de riesgos de corrupción, con enfoque de derechos humanos, a las personas servidoras públicas de las unidades responsables de la elaboración de los programas presupuestarios, que promueva la eficacia y eficiencia en la operación de los programas presupuestarios que involucren trámites y servicios públicos. Desarrollar una metodología de gestión de riesgos de corrupción en el seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios, bajo el enfoque de derechos humanos.
Indicador	Porcentaje de aplicación de las metodologías de evaluación de los programas presupuestarios (PAMEPP)
Fórmula	PAMEPP = [(actividades de capacitación realizadas / actividades de capacitación programadas) * 0.50 + (Mecanismos de evaluación y control interno de los programas presupuestarios adoptadas aplicando el enfoque de derechos humanos y gestión de riesgos de corrupción / (Mecanismos de evaluación y control interno de los programas presupuestarios establecidos) * 0.50]* 100
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

Prioridad 23. Coadyuvar en la mejora, simplificación de los procesos institucionales y homologación de trámites y servicios públicos, a través de la implementación de los sistemas de evaluación ciudadana y políticas de transparencia proactiva, que surjan de la coordinación con la CEMERGE.

INDICADOR 51

Estrategia	23.1: Promover la identificación de áreas de mejora en los trámites y servicios para el desarrollo de acciones que permitan transparentar y reducir los riesgos de corrupción en su gestión.
Líderes	STRC, CPC, MUNICIPIOS
Clave	E23.1.1
Objetivo	Implementar mecanismos para recibir opiniones, quejas y sugerencias de la ciudadanía que realiza gestiones en las áreas de trámites y servicios, tales como buzones, encuestas de salida. Implementar de micrositios en las páginas oficiales de Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos, para informar de forma proactiva los requisitos, documentos, costos, horarios de atención, para la gestión de los trámites y servicios que se ofrecen.
Indicador	Áreas de mejora en trámites y servicio identificadas.
Fórmula	100(Áreas de mejora en trámites y servicio identificadas/áreas analizadas)
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

Prioridad 24. Coadyuvar en la generación de un sistema único que integre información sobre las políticas sociales, que incluya un catálogo estatal y municipal de programas sociales y un padrón universal de beneficiarios que aproveche la información pública existente.

INDICADOR 52

Estrategia	24.1: Desarrollar un Sistema Estatal de Información que contenga un catálogo estatal de los programas sociales y sus reglas de operación.
Líderes	STRC, CEAIP, CPC, MUNICIPIOS.
Clave	E24.1.1
Objetivo	Diseñar y presentar un micrositio en las páginas oficiales del GES y de los Ayuntamientos, para programas sociales en el que se informe de manera proactiva sus reglas de operación, fechas de apertura y cierre de ventanillas, resultados y padrón de beneficiarios, en formatos abiertos.
Indicador	Sistema Estatal de Información implementado.
Fórmula	100(Sistema implementado) + 0(otro caso).
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

TEMA 7. PUNTOS DE CONTACTO GOBIERNO-INICIATIVA PRIVADA

Prioridad 25. Promover la creación de observatorios y laboratorios de innovación social para la gestión de riesgos de corrupción en los puntos de contacto gobierno sociedad, así como para la vigilancia en compras y adquisiciones públicas.

INDICADOR 53

Estrategia	25.1: Impulsar la implementación de las bases generales para la promoción del establecimiento y/o fortalecimiento, de observatorios o esquemas de involucramiento social análogos, de entes públicos que incluyan mecanismos de participación en procesos de contratación.
Líderes	STRC, TJA, ASE, STJ, FECC, CEAIP, CPC, MUNICIPIOS
Clave	E25.1.1
Objetivo	Diseñar las bases generales para el establecimiento de observatorios ciudadanos o esquemas análogos de involucramiento social, orientados a la prevención y el combate a la corrupción.
Indicador	Porcentaje de mecanismos orientados a la participación ciudadana y órganos constituidos (PMPCOC).
Fórmula	PMPCOC = (Número de entes públicos de la administración estatal y municipal que registraron mecanismos de participación ciudadana y órganos constituidos en los procesos de contratación / Número de entes públicos de la administración estatal y municipal responsables de los procesos de contratación planteados) * 100
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 54

Estrategia	25.2: Fortalecer los procesos de compras públicas, así como las capacidades de quienes intervienen en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de éstos.
Líderes	STRC, TJA, ASE, STJ, FECC, CEAIP, CPC, MUNICIPIOS
Clave	E25.2.1
Objetivo	Desarrollar un programa de capacitación para el fortalecimiento de capacidades y habilidades dirigido a los diversos actores que intervienen en el proceso de compras públicas, que incorpore elementos sobre involucramiento social en la prevención y combate a la corrupción. Adoptar los criterios de actuación de los servidores públicos en contrataciones públicas, que para tales efectos apruebe y emita el Comité Coordinador del SNA
Indicador	Índice de fortalecimiento del proceso de compras públicas. (IFPC)
Fórmula	IFPC = [(Acciones del programa de capacitación realizadas / total de acciones del programa de capacitación) * 0.50 + (entes públicos que adoptaron los criterios de actuación en los procesos de contratación pública / entes públicos responsables de los procesos de contratación) * 0.50] * 100. <i>Programa de capacitación:</i> Todas las acciones y actividades de capacitación para el fortalecimiento de capacidades y habilidades dirigido a los diversos actores que intervienen en el proceso de compras públicas.
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 55

Estrategia	25.3: Impulsar metodología para medir la incidencia de casos de corrupción y/o percepción de corrupción y colaborar con observatorios y laboratorios de innovación social para la gestión de riesgos de corrupción.
Líderes	STRC, TJA, ASE, STJ, FECC, CEAIP, CPC, MUNICIPIOS
Clave	E25.3.1
Objetivo	Convocar a las autoridades del sistema, así como a OSC, colegios profesionales, cámaras empresariales y demás actores sociales, para recibir propuestas, sobre bases, requisitos, procesos e indicadores. Generar un diagnóstico de las dependencias que suministran servicios públicos, otorgan licencias, permisos, concesiones y/o que llevan a cabo trámites para la ciudadanía, que en su matriz de riesgos identifiquen elementos que pudiesen derivar en riesgos de corrupción.
Indicador	Porcentaje de avance en la metodología para medir la incidencia de casos de corrupción. (PAMMIC)
Fórmula	<p>PAMMIC = (Fases concluidas para la elaboración de la metodológica / Fases para la elaboración de la metodología) * 100.</p> <p>Fases = etapas, métodos, herramientas y demás instrumentos incorporados a la metodología para medir la incidencia de casos de corrupción y/o percepción de corrupción.</p>
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

Prioridad 26. Fomentar la conformación de una coalición de empresas íntegras que impulse la adopción de buenas prácticas internacionales en la materia dentro del sector productivo.

INDICADOR 56

Estrategia	26.1: Promover la conformación de una coalición de empresas íntegras para impulsar la adopción de buenas prácticas internacionales en la materia dentro del sector productivo.
Líderes	STRC, CPC
Clave	E26.1.1
Objetivo	Implementar un programa de capacitación e intercambio de buenas prácticas que promueva espacios de interlocución en materia de ética e integridad empresarial.
Indicador	Empresas comprometidas.
Fórmula	Número de empresas comprometidas.
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 57

Estrategia	26.2: Impulsar una política de integridad empresarial en el Estado.
Líderes	STRC, CPC
Clave	E26.2.1
Objetivo	Promoción de la política de integridad empresarial para combatir la corrupción.
Indicador	Programa de promoción implementado
Fórmula	100(Programa de promoción implementado) + 0(Otro caso)
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

Prioridad 27. Coadyuvar con la homologación de principios normativos en materia de cabildeo y conflicto de interés dirigidos a la prevención y sanción de hechos de corrupción.

INDICADOR 58

Estrategia	27.1: Impulsar la adopción de un marco normativo para regular el cabildeo legislativo, con base en el SNA.
Líderes	STRC, TJA, CPC
Clave	E27.1.1
Objetivo	Generar un diagnóstico sobre las actividades de cabildeo para identificar áreas de riesgo y de posible conflicto de interés en el cabildeo legislativo. Proponer una Recomendación No Vinculante dirigida al Poder Legislativo para que legisle en materia de cabildeo legislativo, de manera conjunta con el sector empresarial.
Indicador	Adopción de un marco normativo
Fórmula	50 (Diagnóstico elaborado) + 50 (RNV enviada)
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

Prioridad 28. Adaptar e implementar políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que fortalezcan la rendición de cuentas y la vigilancia social en materia de infraestructura, obra pública y asociaciones público-privadas, en colaboración con el SNT.

INDICADOR 59

Estrategia	28.1. Desarrollar mecanismos homologados de transparencia proactiva y gobierno abierto para la publicación de información en materia de infraestructura, obra pública y asociaciones público-privadas.
Líderes	STRC, ASE, CEAIP, CPC
Clave	E28.1.1
Objetivo	Establecer estándares para la publicación de información y mecanismos de vigilancia en materia de infraestructura y obra pública para su cumplimiento, en los portales institucionales de los entes públicos. Promover la participación ciudadana en la vigilancia de asuntos públicos relativos a desarrollo de infraestructura, mediante el uso de datos e información generada en portales gubernamentales con formato abierto y herramientas tecnológicas accesibles.
Indicador	Índice de avance en mecanismos de transparencia de información infraestructura, obra pública y APP. (IAMTIIOPAPP)
Fórmula	$\text{IAMTIIOPAPP} = (\text{Número de estándares establecidos} / \text{número de estándares planteados}) * 0.40 + (\text{Número de entes públicos que registraron información en materia de infraestructura, obra pública y asociaciones público-privadas en los portales institucionales} / \text{Número de entes públicos planteados}) * 0.60] * 100$ <p>Donde:</p> <p>Estándares = Instrumentos, normas y/o directrices homologadas para la publicación de información y mecanismos de vigilancia en materia de infraestructura y obra pública.</p>
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

Prioridad 29. Coadyuvar en la implementación de un sistema único de información sobre compras y adquisiciones públicas, que incluya un padrón estatal y municipal de proveedores de gobierno y un sistema estatal y municipal homologado de contrataciones públicas, vinculados a la PDN.

INDICADOR 60

Estrategia	29.1: Impulsar la creación de un sistema único de información de contrataciones públicas, vinculado a la PDN, que permita que los procesos de contratación pública sean abiertos, transparentes, competitivos e íntegros.
Líderes	STRC, ASE, STJ, CEAIP, CPC, SESEA, MUNICIPIOS.
Clave	E29.1.1
Objetivo	Establecer mecanismos para el fomento de los principios de apertura, competencia, eficiencia e integridad que deben emplear las instituciones públicas que participan en procedimientos de contratación pública. Fortalecer y crear de mecanismos que permitan prevenir e identificar riesgos a la integridad en las etapas más vulnerables a la corrupción en los procesos de contratación pública, como lo es la etapa de planeación, investigación de mercado, adjudicación y cumplimiento del contrato, entre otras. Impulsar a nivel estatal el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en el artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
Indicador	Porcentaje de implementación del sistema de información de contrataciones públicas. (PISICP)
Fórmula	$\text{PISICP} = (\text{Número de fases realizadas para la creación e implementación del sistema único de información para las contrataciones públicas} / \text{número total de fases para la creación e implementación del sistema único de información para las contrataciones públicas}) * 100$ Fases= número de etapas que se necesitan desde el diseño hasta la operación y funcionamiento del sistema único de información de contrataciones públicas.
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 61

Estrategia	29.2: Impulsar un registro estatal de proveedores y contratistas que permita la identificación y conocimiento de la idoneidad, oportunidad, integridad, desempeño y cumplimiento de las personas físicas y morales que participan en contrataciones públicas.
Líderes	STRC, ASE, STJ, CEAIP, CPC, SESEA, MUNICIPIOS.
Clave	E29.2.1
Objetivo	Instrumentar de manera gradual un plan de fortalecimiento del contenido y uso del Sistema de Información Pública de Contrataciones de la PDN. Diseñar un sistema de indicadores que integre información del perfil de los proveedores y contratistas en los ámbitos nacional y estatal que los clasifique de acuerdo con su integridad, desempeño y cumplimiento, donde se considere la salvaguarda de los datos personales, de conformidad con las leyes en la materia.
Indicador	Porcentaje de Implementación del Registro Estatal de Proveedores y Contratistas. (PIREPC)
Fórmula	$\text{PIREPC: } (\text{EP}_{\text{SIRPC}} / \text{EP}_{\text{RR}}) * 100$ <p>Donde:</p> <p><i>PIREPC</i>: Porcentaje de Implementación del Registro Estatal de Proveedores y Contratistas.</p> <p><i>EP_{SIRPC}</i>: Entes públicos que cuentan con sistemas de aplicación informática para registrar a sus proveedores y contratistas.</p> <p><i>EP_{RR}</i>: Entes públicos responsables del registro.</p>
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

Prioridad 30. Promover la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones públicas, que acoten espacios de arbitrariedad y mejoren su transparencia y fiscalización.

INDICADOR 62

Estrategia	30.1: Impulsar la generación y adopción de estándares y políticas de operación armonizados en los procedimientos de contratación, adquisición y obras públicas que promuevan la integridad, la competencia y las buenas prácticas en la materia.
Líderes	STRC, ASE, CEAIP, CPC, MUNICIPIOS
Clave	E30.1.1
Objetivo	Crear espacios de interlocución con las instituciones públicas que coordinan los procedimientos de contratación pública, para la identificación de criterios y buenas prácticas en la materia.
Indicador	Índice de implementación de políticas de operación en los procesos de contrataciones, adquisiciones y obras públicas. (PIPOPCAOP)
Fórmula	$\text{IIPOPCAOP} = (\text{Número de entes públicos que reportaron la implementación de las políticas y estándares materia de integridad, la competencia y buenas prácticas en los procedimientos de contratación} / \text{Número de entes públicos planteados}) * 100$ <p>Las políticas de operación y mecanismos en las contrataciones públicas corresponden a las acciones dirigidas a la: Investigación de mercado; Control de prácticas monopólicas; Integridad de los particulares que participan en los procedimientos de contratación pública; Instituciones de vigilancia y auditoría de los procedimientos de contratación pública; y perfiles y requerimientos mínimos de competencias para servidores que participan en los procedimientos de contratación pública.</p>
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 63

Estrategia	30.2: Impulsar el banco de buenas prácticas en materia de adquisiciones y obras públicas.
Líderes	STRC, ASE, CEAIP, CPC, MUNICIPIOS
Clave	E30.2.1
Objetivo	Promover la presentación del Manifiesto de Particulares por parte de quienes participan en los procedimientos de contratación pública, e impulso a que éstos se adhieran a un mecanismo de una versión pública de dicho Manifiesto, salvaguardando los datos personales, de conformidad con las leyes de la materia. Generar criterios y estándares que incentiven la libre competencia y mayor concurrencia de las personas físicas y morales que participan en los procedimientos de contratación pública para garantizar la mejor asignación y uso de los recursos públicos.
Indicador	Porcentaje de avance en el impulso de buenas prácticas. (PAIBP)
Fórmula	$\text{PAIBP: } (\text{BPMAOP}_{\text{PU}} / \text{BPMAO}_{\text{PR}}) * 100$ <p>Donde:</p> <p>PAIBP: Porcentaje de avance en el impulso de buenas prácticas.</p> <p>$\text{BPMAOP}_{\text{PU}}$: Buenas Prácticas en materia de adquisiciones y obras públicas publicadas.</p> <p>BPMAO_{PR}: Buenas Prácticas en materia de adquisiciones y obras públicas presentadas/propuestas en el año t.</p>
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 64

Estrategia	30.3: Promover acciones y eventos de capacitación para promover la integridad empresarial y la libre competencia.
Líderes	STRC, ASE, CEAIP, CPC, MUNICIPIOS
Clave	E30.30.3.1
Objetivo	Capacitar en materia de adquisiciones y obras públicas, sobre los principios de competencia y libre concurrencia en el mercado, por parte de los entes públicos a nivel nacional que realizan procedimientos de contratación pública. Aplicar metodologías para la evaluación del grado de cumplimiento de los principios de competencia y libre concurrencia en el mercado en los procedimientos de adquisiciones a nivel nacional.
Indicador	Porcentaje de realización de los eventos de capacitación en temas de integridad empresarial y libre competencia. (PRECILC)
Fórmula	$\text{PRECILC} = (\text{Total de actividades de capacitaciones realizadas en temas de integridad empresarial y la libre competencia en el periodo } t / \text{Total de actividades de capacitación programadas en temas de integridad empresarial y la libre competencia en el periodo } t) * 100$ <p>Donde:</p> <p><i>Actividades de capacitación:</i> cursos, talleres, eventos, ciclos de conferencias, mesas de trabajo y demás acciones de capacitación en materia de integridad empresarial y la libre competencia.</p> <p><i>t = año.</i></p>
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 65

Estrategia	30.4: Impulsar la aplicación y uso del Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas para fomentar la apertura y transparencia en los procedimientos de contratación pública, así como la identificación de riesgos a la integridad en dichos procesos.
Líderes	STRC, ASE, CEAIP, CPC, MUNICIPIOS
Clave	E30.4.1
Objetivo	Desarrollar capacidades para el entendimiento, uso y adopción del Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas por parte de los entes públicos a nivel estatal que participan en procedimientos de contratación pública. Abrir y difundir el estándar de datos en medios digitales sobre los procedimientos de contratación pública por parte de los entes públicos a nivel nacional que intervienen en éstos, con el propósito de su divulgación.
Indicador	Porcentaje de cobertura de sujetos obligados con estándar implementado. (PCSOEI)
Fórmula	PCSOEI = (Sujetos obligados en el ámbito local con estándar de datos de contrataciones abiertas implementado / Sujetos obligados en el ámbito local) * 100.
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

SUBPROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN: INVOLUCRAR A LA SOCIEDAD Y EL SECTOR PRIVADO

TEMA 8. PARTICIPACIÓN CIUDADANA: VIGILANCIA, COLABORACIÓN Y COCREACIÓN

Prioridad 31. Desarrollar una agenda estratégica, con un enfoque incluyente y perspectiva de género, de incidencia ciudadana en el control de la corrupción, en la que se promueva el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana existentes en la materia, y la creación de nuevos esquemas y redes de colaboración social.

INDICADOR 66

Estrategia	31.1: Promover los mecanismos de participación ciudadana.
Líderes	STRC, CEAIP, CPC.
Clave	E31.1.1
Objetivo	Difundir en los medios de comunicación, así como redes sociales y plataformas digitales, los mecanismos de participación ciudadana y contraloría social, cómo acceder y participar en ellos. Realizar acciones de capacitación, dirigidas a personas servidoras públicas para generar conciencia de la importancia de fortalecer, facilitar y promover la participación ciudadana.
Indicador	Mecanismos de participación ciudadana promovidos.
Fórmula	50 (Difusión en los medios) + 50 (Acciones de capacitación realizadas).
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 67

Estrategia	31.2: Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana existentes.
Líderes	STRC, CEAIP, CPC.
Clave	E31.2.1
Objetivo	Promover entre las diversas unidades administrativas el diseño de sistemas de evaluación de sus mecanismos de participación ciudadana, donde pueda tener participación la ciudadanía en su creación y seguimiento. Promover entre las diversas unidades administrativas la aplicación de estos sistemas de evaluación interna de sus mecanismos de participación ciudadana, para detectar oportunidades de mejora. Realizar mesas de trabajo y consulta con la ciudadanía, autoridades a nivel estatal y municipal y legisladores, para conocer áreas de oportunidad y propuestas de mejora, de la normatividad en la materia.
Indicador	Mecanismos de participación ciudadana fortalecidos
Fórmula	50(programa de promoción) + 50(reuniones de trabajo).
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 68

Estrategia	31.3: Crear nuevos esquemas y redes de colaboración social.
Líderes	STRC, CEAIP, CPC.
Clave	E31.3.1
Objetivo	Promover en las unidades administrativas del Estado la creación de ventanillas de atención ciudadana. Implementar medios de contacto directo con las unidades administrativas, desde números telefónicos, correos electrónicos, redes sociales oficiales y páginas web con sistema de chatbot. Desarrollar aplicaciones tecnológicas que permitan a la ciudadanía colaborar con las autoridades, ya sea para votar en una decisión de política pública o uso de recursos, denunciar o solicitar un servicio público o un bien.
Indicador	Mecanismos de participación ciudadana promovidos.
Fórmula	Esquemas desarrollados
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

Prioridad 32. Implementar políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que promuevan la participación ciudadana y el ejercicio de derechos en el combate de la corrupción, en colaboración con el SNT.

INDICADOR 69

Estrategia	32.1. Propiciar la generación de conocimiento en los servidores públicos y la ciudadanía, sobre la transparencia proactiva, participación ciudadana y el Gobierno Abierto.
Líderes	STRC, TJA, ASE, STJ, FECC, CEAIP, CPC, MUNICIPIOS.
Clave	E32.1.1
Objetivo	Ejecutar acciones de sensibilización para la ciudadanía sobre la importancia de la transparencia proactiva y el Gobierno Abierto para el combate a la corrupción, la rendición de cuentas e importancia de la participación ciudadana. Ejecutar acciones de capacitación a personas servidoras públicas en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto con el apoyo de la CEAIP y el SNT.
Indicador	Porcentaje de cumplimiento en las acciones de sensibilización y capacitación. (PCASC)
Fórmula	PCASC= [(Acciones de sensibilización ciudadana realizadas / acciones de sensibilización programadas) * 0.50 + (actividades de capacitación a servidores públicos realizadas / actividades de capacitación a servidores públicos programadas) * 0.50] * 100
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 70

Estrategia	32.2: Promocionar el ejercicio de "Estado Abierto" y "Municipios Abiertos" en conjunto con la CEAIP.
Líderes	STRC, TJA, ASE, STJ, FECC, CEAIP, CPC, MUNICIPIOS.
Clave	E32.2.1
Objetivo	Realizar el ejercicio de "Estado Abierto" en Sinaloa entre las autoridades estatales de "Municipios Abiertos" con las personas servidoras públicas municipales, estrategia que busca impulsar e implementar la CEAIP. Convocar a la ciudadanía en general a participar en los ejercicios de "Estado Abierto" y "Municipios Abiertos", conformando Núcleos de la Sociedad Civil a nivel estatal y en los municipios. Apoyar y promover la instalación del Secretariado Técnico Local (STL) y Secretariados Técnicos Municipales (STM) para los ejercicios de "Estado Abierto" y "Municipios Abiertos"
Indicador	Porcentaje de ejercicios de estado y municipios abiertos realizados. (PEEMA)
Fórmula	$\text{PEEMA} = (\text{Número ejercicios de Estado Abierto y Municipios Abiertos realizados en el periodo } t / \text{Número de ejercicios de Estado Abierto y Municipios Abiertos requeridos en el periodo } t) * 100$ <p>Donde: $t = \text{año.}$</p>
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 71

Estrategia	32.3: Conformar en el marco del CC un grupo de trabajo en colaboración con CEAIP que impulse el desarrollo e implementación de políticas de gobierno abierto y transparencia proactiva en materia de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y participación ciudadana en los entes públicos.
Líderes	STRC, TJA, ASE, STJ, FECC, CEAIP, CPC, MUNICIPIOS.
Clave	E32.3.1
Objetivo	Conformar grupos de participación ciudadana integrados por actores del CC, CPC y sociedad civil para el diseño de contenidos mínimos específicos que deberán considerar los planes, programas y políticas de transparencia proactiva. Publicar la información susceptible de publicarse en el marco de políticas de transparencia proactiva, utilizando tecnologías de la información. Difundir las acciones, programas y obra pública que permitan hacerlas de conocimiento y el seguimiento que llevan a cabo las autoridades y sus límites.
Indicador	Índice de avance del desarrollo e implementación de políticas de gobierno abierto y transparencia. (IADIPGAT)
Fórmula	IADIPGAT = (Entes públicos que cuentan con políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto / entes públicos estatales y municipales) * 100
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

Prioridad 33. Implementar y en su caso complementar un catálogo de mecanismos de participación social que contribuya a la incidencia formal y efectiva de la vigilancia ciudadana en la prevención y combate de la corrupción.

INDICADOR 72

Estrategia	33.1: Desarrollar un catálogo de mecanismos de participación ciudadana que contenga estándares para su identificación, clasificación y difusión de los mecanismos.
Líderes	STRC, CPC
Clave	E33.1.1
Objetivo	Generar un sistema de información que facilite la identificación de los diversos mecanismos de participación existentes y con ello, diseñar los estándares que permitirán definir su inclusión en el catálogo, así como su clasificación y difusión. Desarrollar foros para el intercambio de buenas prácticas y experiencias de participación ciudadana, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil. Definir criterios para evaluar el impacto y efectividad de los mecanismos de participación ciudadana en el combate a la corrupción, así como en la vigilancia y la rendición de cuentas de los entes públicos.
Indicador	Catálogo de mecanismos de participación ciudadana.
Fórmula	100 (Catálogo publicado) + 0 (Otro caso).
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

Prioridad 34. Fortalecer el desarrollo y uso de mecanismos de contraloría social y de participación ciudadana para articular propuestas y consolidar acciones de combate a la corrupción desde la sociedad.

INDICADOR 73

Estrategia	34.1. Transparentar los procesos por presuntas faltas administrativas graves y presuntos hechos de corrupción, una vez que los procedimientos hayan quedado definitivamente concluidos por resolución firme.
Líderes	STRC, CPC, SESEA, MUNICIPIOS.
Clave	E34.1.1
Objetivo	Convertir en política pública a nivel estatal la participación de las autoridades encargadas del combate a la corrupción del micrositio "Monitoreo anticorrupción", diseñado por la CEAIP, ciudadanía y autoridades durante el primer ejercicio de Gobierno Abierto en Sinaloa. Promover la participación de la ciudadanía y la difusión de información de autoridades que combaten la corrupción en el micrositio "Monitoreo anticorrupción". Realizar un diagnóstico del micrositio "Monitoreo anticorrupción", con las autoridades participantes en el mismo y la ciudadanía, en aras de mejorarlo y fortalecerlo.
Indicador	Procesos publicados en el micrositio
Fórmula	30 (Autoridades con difusión del micrositio) + 20 (diagnóstico) + 50 (Procesos con resolución firme publicados en el micrositio).
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 74

Estrategia	34.2: Fortalecer los mecanismos de denuncia ciudadana por presuntos hechos de corrupción
Líderes	STRC, CPC, SESEA, MUNICIPIOS.
Clave	E34.2.1
Objetivo	Generar un diagnóstico de los mecanismos de denuncia ciudadana por faltas administrativas y presuntos hechos de corrupción, para detectar oportunidades de mejora y fortalecerlos. Impulsar la implementación de mecanismos de denuncia ciudadana incluyentes y accesibles, los cuales pueden ir desde números telefónicos, correos electrónicos, buzones físicos y digitales, redes sociales, páginas web y/o aplicaciones. Garantizar la protección del denunciante facilitando la denuncia anónima por distintos medios. Difundir entre la ciudadanía los mecanismos de denuncia existentes y su utilización
Indicador	Fortalecimiento de denuncia ciudadana
Fórmula	30 (Diagnóstico) + 40 (Mecanismos implementados y mejorados) + 30 (programa de difusión).
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 75

Estrategia	34.3: Promover los mecanismos de contraloría social y participación ciudadana en los procesos de control y vigilancia de la correcta aplicación de los recursos públicos.
Líderes	STRC, CPC, SESEA, MUNICIPIOS.
Clave	E34.3.1
Objetivo	Fortalecer los mecanismos de denuncias de los Comités de Contraloría Social ante los OIC.
Indicador	Programa de difusión
Fórmula	100(Programa de difusión implementado) + 0(Otro caso).
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

TEMA 9. CORRESPONSABILIDAD E INTEGRIDAD EMPRESARIAL

Prioridad 35. Diseñar lineamientos de actuación en el marco de la LSAES, a fin de hacer más eficiente y fortalecer el papel del CPC en los procesos de comunicación y promoción de la cultura de la integridad y el combate a la corrupción, con especial énfasis en los sectores social y empresarial.

INDICADOR 76

Estrategia	35.1: Fortalecer los mecanismos de comunicación y coordinación entre el CPC en la implementación de un esquema de colaboración institucional para la difusión y promoción en materia de ética, integridad y mecanismos anticorrupción en el sector privado y la sociedad civil.
Líderes	STRC, CPC
Clave	E35.1.1
Objetivo	Suscribir convenios de colaboración con grupos empresariales y de la sociedad civil, en materia de capacitación en temas de ética, integridad empresarial y participación ciudadana.
Indicador	Fortalecimiento de mecanismos de comunicación
Fórmula	$100 \times \left(\frac{C_t}{n} \right)$ <i>n= Número de convenios de coordinación y/o cooperación programados.</i> <i>C_t= Número de convenios de coordinación y/o cooperación firmados hasta t.</i>
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

Prioridad 36. Articular esquemas de colaboración con cámaras empresariales y organismos internacionales que fomenten el desarrollo y adopción de políticas de cumplimiento y programas anticorrupción; así como la generación y aprovechamiento de datos abiertos en la materia en el sector privado, en especial las MiPyMes.

INDICADOR 77

Estrategia	36.1: Involucrar activamente a Cámaras Empresariales para la adopción de las Políticas de Integridad para Medianas y Pequeñas Empresas.
Líderes	STRC, ASE, CPC
Clave	E36.1.1
Objetivo	Promover las políticas de integridad empresarial para pequeñas y medianas empresas. Desarrollar metodologías, guías y esquemas de acompañamiento homologados para la implementación y monitoreo de políticas de integridad del sector privado, con énfasis en las medianas y pequeñas empresas. Generar un banco de datos estatal sobre la adopción y resultados de las políticas de integridad del sector privado, que permita la emisión de informes en datos abiertos
Indicador	Porcentaje de empresas con el distintivo de integridad empresarial (PEDIE).
Fórmula	$\text{PEDIE} = (\text{Número de empresas con el distintivo de integridad empresarial} / \text{Total de empresas registradas en el padrón de integridad empresarial}) * 100$
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

TEMA 10. EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL CONTROL DE LA CORRUPCIÓN

Prioridad 37. Apoyar la identificación de fuentes de financiamiento y de fomento para el desarrollo de proyectos de investigación y la articulación de redes ciudadanas que contribuyan al combate de la corrupción desde la sociedad civil y la academia.

INDICADOR 78

Estrategia	37.1: Establecer mecanismos de colaboración con el SNA, OSC, sector privado e instituciones educativas para la formulación y el desarrollo de proyectos de cooperación nacional e internacional en materia de prevención de la corrupción.
Líderes	ASE, CPC
Clave	E.37.1.1
Objetivo	Organizar mesas de trabajo y actividades de comunicación para el intercambio de información y colaboración con el SNA, con OSC, sector privado y academia, salvaguardando los datos personales, de conformidad con las disposiciones legales en la materia. Promover la suscripción de convenios de coordinación con organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas con el propósito de impulsar proyectos de investigación que coadyuven en la prevención de actos de corrupción. Fortalecer las acciones de capacitación con el SNA, las OSC, el sector privado y la academia, para la formulación, desarrollo e implementación de proyectos en materia de combate a la corrupción. Elaborar y actualizar las bases de datos de información sobre fuentes de financiamiento públicas y privadas de organismos internacionales, nacionales y locales, relacionados con el desarrollo de investigaciones, buenas prácticas y prevención de la corrupción.
Indicador	Porcentaje de cumplimiento en los proyectos de cooperación. (PCPC)
Fórmula	$\text{PCPC} = (\text{Proyectos de cooperación con el SNA, organizaciones de la sociedad civil, sector privado y academia realizados en el t} / \text{Proyectos de cooperación con el SNA, organizaciones de la sociedad civil, sector privado y academia planteados en el periodo t}) * 100.$ <p>Donde:</p> <p>Los proyectos de cooperación: son aquellas acciones, mesas de trabajo y capacitación realizadas para medir la eficacia en la colaboración con el SNA, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y la academia.</p> <p>t= año.</p>
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

Prioridad 38. Adoptar prácticas homogéneas de parlamento abierto en los Poderes Legislativos federal y estatales, tendientes a la instrumentación de un modelo de estado abierto, en coordinación con el SNA.

INDICADOR 79

Estrategia	38.1. Coadyuvar con el SNA en las solicitudes de información que realice en el proceso de elaboración del diagnóstico sobre la implementación de modelos de Parlamento Abierto.
Líderes	ASE, CEAIP, CPC
Clave	E.38.1
Objetivo	Generar un diagnóstico sobre la implementación de modelos de parlamento abierto (metodología, recomendaciones, buenas prácticas, herramientas digitales, etc.) adoptadas en el Estado de Sinaloa.
Indicador	Porcentaje de solicitudes de información atendidas. (PSIA)
Fórmula	$PSIA = \left(\frac{SI_t}{N_t} \right) * 100$ <p>Donde:</p> <p>SI= Número de solicitudes de información atendidas.</p> <p>N= Número de solicitudes de información recibidas.</p> <p>t = año.</p>
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

Prioridad 39. Implementar y en su caso, adaptar los criterios homologados a escala nacional para la realización de campañas de comunicación en materia anticorrupción y promoción de la cultura de la denuncia, en colaboración/coordinación con el SNA.

INDICADOR 80

Estrategia	39.1: Adoptar la estrategia de comunicación con enfoque inclusivo, sobre los costos, implicaciones y herramientas para prevenir y combatir la corrupción que determine el SNA para su implementación en el Estado.
Líderes	STRC, TJA, ASE, STJ, FECC, CEAIP, CPC, MUNICIPIOS.
Clave	E.39.1.1
Objetivo	Implementar las estrategias de comunicación social y difusión en materia de prevención y combate a la corrupción que establezca en el SNA. Diseñar una metodología para el monitoreo y evaluación de las estrategias de comunicación social y difusión en materia de prevención y combate a la corrupción.
Indicador	Porcentaje de estrategias de comunicación adoptadas. (PECA)
Fórmula	$\text{PECA} = (\text{Número de estrategias de comunicación adoptadas} / \text{Número de estrategias de comunicación planeadas a incorporar}) * 100$ <p>Donde:</p> <p><i>Estrategias de comunicación:</i> acciones de difusión y comunicación de enfoque inclusivo sobre los costos, implicaciones y herramientas para prevenir y combatir la corrupción.</p>
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

INDICADOR 81

Estrategia	39.2: Establecer los mecanismos que permitan la realización de acciones de difusión en las que se promuevan los valores cívicos y éticos, así como la promoción de la denuncia de posibles hechos irregulares.
Líderes	STRC, TJA, ASE, STJ, FECC, CEAIP, CPC, MUNICIPIOS.
Clave	E39.2.1
Objetivo	Presentar actividades en general que promuevan los valores cívicos y éticos. Implementar acciones de promoción y difusión en las colonias y comunidades rurales del Estado de Sinaloa, con el objeto de que los entes públicos acudan de manera directa con la ciudadanía y difundan de una manera clara y sencilla, su marco de actuación y promover la cultura de la denuncia ciudadana.
Indicador	Porcentaje de convenios de colaboración suscritos. (PCCS)
Fórmula	$PCCS = \left(\frac{C_t}{n} \right) * 100$ <p>Donde:</p> <p>C_t= Número de convenios de coordinación y/o cooperación firmados con las instituciones educativas del Estado que promuevan los valores cívicos y éticos hasta t.</p> <p>n= Número de convenios de coordinación y/o cooperación programados a suscribir con las instituciones educativas del Estado que promuevan los valores cívicos y éticos.</p>
Cobertura temporal	A partir de 2023
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx

Prioridad 40. Colaborar con las instituciones educativas para el fomento de principios en materia de anticorrupción, derechos humanos, educación cívica, ética, integridad y valores.

INDICADOR 82

Estrategia	40.1: Implementar un programa de vinculación con las instituciones de educación de los diferentes niveles educativos, centros de investigación y organismos gubernamentales.
Líderes	STRC y CPC
Clave	E40.1.1
Objetivo	Suscribir convenios de colaboración entre instituciones educativas, centros de investigación e instancias gubernamentales en materia de anticorrupción, derechos humanos, educación cívica, ética, integridad y valores. Programar y ejecutar actividades en materia de anticorrupción, derechos humanos, educación cívica, ética, integridad y valores en instituciones educativas, tales como: ciclo de conferencias, semana anticorrupción, talleres, seminarios, carteles, ensayos, ferias educativas, entre otros. Capacitar al personal administrativo y docente de las instituciones educativas en materia anticorrupción.
Indicador	50 (Convenios de colaboración suscritos) + 50(acciones de capacitación realizadas)
Fórmula	$100 \times \left(\frac{C_t}{n} \right)$ <p><i>n= Número de convenios de coordinación y/o cooperación programados.</i> <i>C_t= Número de convenios de coordinación y/o cooperación firmados hasta t.</i></p> $100 \times \left(\frac{AC_t}{n} \right)$ <p><i>n= Número de Acciones de capacitación programadas.</i> <i>AC_t= Número de Acciones de capacitación realizadas hasta t.</i></p>
Cobertura temporal	A partir de 2023.
Periodicidad	Trimestral
Fuente de información	SESEA
Liga de consulta	https://www.seseasinaloa.gob.mx